16

Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer

Examen de los informes presentados por los Estados   
Partes de conformidad con el artículo 18 de la   
Convención sobre la eliminación de todas las formas   
de discriminación contra la mujer

Sexto informe periódico de los Estados Partes

Nigeria\*

**\*** El presente documento se presenta sin revisión editorial.

El informe inicial presentado por el Gobierno de Nigeria figura en el documento CEDAW/C5/Add.49, que examinó el Comité en su séptimo período de sesiones. Con respecto a los informes periódicos segundo y tercero combinados, presentados por el Gobierno de Nigeria, véase el documento CEDAW/C/NGA/2-3, que examinó el Comité en su decimonoveno período de sesiones. En cuanto a los informes periódicos cuarto y quinto combinados, presentados por el Gobierno de Nigeria, véase el documento CEDAW/C/NGA/4-5, que examinó el Comité en su trigésimo período de sesiones.

Índice

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | *Página* |
| Siglas | | | 4 |
| Lista de cuadros | | | 5 |
| Lista de figuras | | | 6 |
| Prefacio | | | 7 |
| Agradecimientos | | | 9 |
| Resumen | | | 10 |
| **Parte I  Introducción** | | | 12 |
| Antecedentes y período comprendido | | | 12 |
| Perfil demográfico y estructura administrativa de Nigeria | | | 12 |
| Proceso preparatorio | | | 14 |
| Colaboración | | | 16 |
| Respuesta del país a las observaciones finales del Comité para la Eliminación  de la Discriminación contra la Mujer sobre los informes periódicos cuarto y  quinto de Nigeria | | | 17 |
| **Parte II  Informe parcial sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación   de todas las formas de discriminación contra la mujer** | | | 23 |
| **Artículo** | | |  |
| 1.0 Definición de discriminación contra la mujer | | | 23 |
| 2.0 Obligación de eliminar la discriminación | | | 27 |
| 3.0 Medidas para garantizar el pleno adelanto de la mujer | | | 31 |
| 4.0 Medidas especiales para acelerar la igualdad entre la mujer y el hombre | | | 48 |
| 5.0 Funciones y estereotipos de género | | | 53 |
| 6.0 Trata de mujeres y explotación para la prostitución | | | 54 |
| 7.0 La mujer en la vida política y pública | | | 61 |
| 8.0 Representación a nivel internacional | | | 65 |
| 9.0 Nacionalidad | | | 68 |
| 10.0 Educación | | | 69 |
| 11.0 Empleo | | | 76 |
| 12.0 Igualdad en el acceso a la atención médica | | | 81 |
| 13.0 Beneficios sociales y económicos | | | 94 |
| 14.0 La mujer en las zonas rurales | | | 98 |
| 15.0 Igualdad ante la ley | | | 104 |
| 16.0 Igualdad en el matrimonio y la familia | | | 106 |
| **Parte III  Conclusión** | | | 111 |
| \* Los anexos 1-4 y las referencias del informe se presentarán al Comité en el idioma en el que se recibieron. | | |  |

Siglas

Se han utilizado las siguientes abreviaturas:

|  |  |
| --- | --- |
| BIRF | Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento |
| CEDEAO | Comunidad Económica de los Estados del África Occidental |
| CFI | Corporación Financiera Internacional |
| FEEDS | Estrategia de empoderamiento y desarrollo económicos del Territorio de la Capital Federal |
| HIV | Virus de la inmunodeficiencia humana |
| LEEDS | Estrategia de empoderamiento y desarrollo económicos de las administraciones locales |
| NEEDS | Estrategia nacional de empoderamiento y desarrollo económicos |
| OACNUR | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados |
| OIM | Organización Internacional para las Migraciones |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| ONG | Organizaciones no gubernamentales |
| ONUDD | Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito |
| ONUSIDA | Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA |
| OSC | Organizaciones de la sociedad civil |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| SEEDS | Estrategia estatal de empoderamiento y desarrollo económicos |

Lista de cuadros

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | *Página* |
|  | | |  |
| 1.1 Tasa de crecimiento del PIB (%) en valores reales, 2002–2004 | | | 13 |
| 1.2 Distribución porcentual de la contribución sectorial al PIB en valores reales, 2001-2004 | | | 13 |
| 3.1 Incorporación de la perspectiva de género en Nigeria, 2006 | | | 34 |
| 3.2 Nivel de intervención en casos de violencia (2005) | | | 39 |
| 3.3 Conocimiento y percepción del riesgo de VIH/SIDA y cambios de comportamiento | | | 42 |
| 3.4 Prevalencia del VIH por estado civil (HSS 2005) | | | 45 |
| 3.5 Prevalencia del VIH por nivel de instrucción | | | 45 |
| 3.6 Estimaciones y proyecciones del VIH | | | 45 |
| 7.1 Distribución de mujeres en algunos puestos de elección/nombramiento, 1999-2006 | | | 64 |
| 8.1 Distribución de los embajadores/personal diplomático en las Misiones de Nigeria por sexos, 2002 y 2006 | | | 66 |
| 8.2 Empleo en organismos internacionales de desarrollo | | | 67 |
| 10.1 Logros registrados en el marco de los programas de educación básica universal | | | 70 |
| 10.2 Capacitación de maestros en diferentes temas | | | 70 |
| 10.3 Matriculación neta | | | 71 |
| 10.4 Matriculación en la escuela primaria | | | 72 |
| 10.5 Relación entre maestros y maestras de enseñanza secundaria y primaria en 2003 | | | 74 |
| 10.6 Tasa de alfabetización de adultos (mayores de 15 años) | | | 76 |
| 11.1 Distribución porcentual de las mujeres empleadas por ocupaciones, en función de sus características básicas | | | 78 |
| 12.1 Tasas de mortalidad infantil en las zonas urbanas y rurales (por 1.000 nacimientos) | | | 86 |
| 12.2 Tasa de prevalencia del uso de anticonceptivos por métodos | | | 87 |
| 13.1 Distribución de beneficiarios de los centros de promoción de la mujer por logros educativos | | | 95 |
| 13.2 Estratificación por géneros en la economía general y el sector privado | | | 96 |
| 14.1 Estadísticas sobre las mujeres rurales con capacitación | | | 100 |
| 14.2 Adopción de decisiones por sexos | | | 103 |
|  | | |  |

Lista de figuras

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | *Página* |
| 1.1 Estados de la República Federal de Nigeria | | | 12 |
| 1.2 Tasa de crecimiento del PIB (%) en valores reales, 2002–2004 | | | 14 |
| 3.1 Mapa de la República Federal de Nigeria, en el que se indican los grupos de trabajo de zona contra la trata de niños | | | 40 |
| 3.2 Distribución geográfica de la prevalencia del VIH por lugares (HSS 2005) | | | 44 |
| 6.1 Rutas de la trata actualizadas por la OIT LUTRENA | | | 58 |
| 6.2 Número de niños víctimas de la trata por zonas de origen | | | 59 |
| 6.3 Número de niños rescatados por zonas | | | 59 |
| 6.4 Número de niños rescatados procedentes de distintos países | | | 59 |
| 12.1 Tasa de mortalidad materna por regiones/zonas urbanas y rurales (por100.000 nacidos vivos) | | | 83 |
|  | | |  |

Prefacio

En sus siete años de gobierno democrático, la República Federal de Nigeria ha registrado un aumento de la sensibilización y la voluntad política en todos los niveles en relación con el reconocimiento, el respeto y la protección de los derechos de la mujer.

Los programas de reforma en curso de la administración actual, junto con otras iniciativas, han creado un entorno de programación positivo y que lleva a la promoción y la protección globales de los derechos de la mujer; la reducción de la prevalencia de la discriminación contra la mujer; el aumento de las inversiones en cuestiones relativas a la promoción de los niños y las mujeres; y la mejor aplicación de datos desglosados y recursos para el desarrollo. Está demostrado el compromiso de alcanzar las metas establecidas en los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular en el objetivo No. 3, en el que se destaca la promoción de la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer. Además, se están aplicando mecanismos institucionales y jurídicos especiales para fomentar el logro de la paridad de género, los servicios de protección para niños y mujeres y el empoderamiento mediante la creación de capacidad en las familias y las comunidades.

El paso más importante registrado durante el período abarcado por el informe es la formulación y aplicación de un plan de desarrollo a plazo medio coordinado para todo el país, la Estrategia nacional de desarrollo y empoderamiento económicos (NEEDS), y sus contrapartes de las administraciones estatales y locales. Cabe señalar que se está examinando el programa de cuatro vertientes de la NEEDS, que utiliza un enfoque global, para integrar, entre otros elementos, un componente de incorporación de una perspectiva de género al marco normativo.

En 2005 se puso en marcha el Fondo para el Empoderamiento Económico de la Mujer como iniciativa del Ministerio de Asuntos de la Mujer y las instituciones financieras, a fin de poner a disposición de las mujeres un servicio de préstamos rotatorios en condiciones favorables destinado a aumentar la capacidad de las mujeres rurales. Entre los objetivos del Fondo cabe mencionar la facilitación del acceso a los bienes, las estrategias de comercialización, la capacitación empresarial, los servicios de infraestructura y la dotación de un entorno normativo propicio.

El Gobierno de la República Federal de Nigeria sigue sosteniendo la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que llevaron a la realización de esfuerzos en el ámbito internacional para el adelanto de la mujer. La aplicación de la Declaración y el Plan de Acción de Beijing prácticamente en todas las esferas de interés ha adquirido una gran notoriedad, con avances progresivos importantes en algunos sectores. Sin embargo, sigue habiendo enormes dificultades en otros, debido a la diversidad de la economía sociopolítica del país.

En el sexto informe periódico de Nigeria se señalan las crecientes oportunidades para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los sectores público y privado y la mejora de los niveles de igualdad y disfrute de los derechos humanos por las mujeres en la formulación de las políticas. Se han elaborado planes de acción para promover un acceso mayor de las mujeres y las muchachas a la educación, reducir las disparidades en la alfabetización de las mujeres y las muchachas, aumentar el acceso a la información y los servicios de salud y reducir la prevalencia del VIH/SIDA entre las mujeres, incluida la carga debida al cuidado y la estigmatización.

En el presente informe se describen las contribuciones positivas de las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, así como de otras partes interesadas, especialmente los asociados para el desarrollo, a la supervisión y evaluación de la aplicación de la Convención en Nigeria. También se destaca la aplicación de indicadores en los que se tiene en cuenta el género y estadísticas desglosadas por sexos para medir los progresos en la aplicación, puestos de manifiesto en la compilación y revisión de las leyes internas, religiosas y culturales, y en las prácticas que afectan de manera específica a las mujeres y las muchachas.

Se dan indicaciones de las lagunas y las dificultades que afronta el país en sus esfuerzos por conseguir una aplicación efectiva. Lo más importante son las limitaciones de los recursos financieros y humanos para promover la igualdad de género, el bajo nivel de participación de la mujer en la adopción de decisiones en diversos niveles y el mantenimiento de la prevalencia de la violencia contra la mujer basada en creencias socioculturales.

Confío en que los distinguidos miembros del Comité de Expertos de la Convención aprecien los progresos realizados hasta el momento y los cambios positivos descritos en el presente informe y respalden los esfuerzos de Nigeria por mantener este impulso en interés de las mujeres nigerianas consideradas en su totalidad.

Sra. Inna Maryam CiromaHonorable Ministra de Asuntos de la Mujer  
República Federal de Nigeria, Abuja  
Julio de 2006

Agradecimientos

El proceso de elaboración del sexto informe de Nigeria relativo a la Convención ha sido largo y complejo. Nigeria expresa su reconocimiento por los comentarios y observaciones finales del Comité de la Convención de las Naciones Unidas, que han servido como punto de referencia para la descripción de los progresos registrados, y por la preocupación que han expresado con insistencia los agentes y las partes interesadas relacionados con el género.

El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer desea reconocer con gratitud la cordial colaboración que le han prestado los departamentos y organismos ministeriales, equipos de las administraciones estatal y locales, las organizaciones de la sociedad civil (OSC), especialmente los grupos de mujeres y de derechos humanos, las organizaciones basadas en la comunidad, las asociaciones femeninas populares, el mundo académico y los asociados para el desarrollo. Tenemos la esperanza de que esta colaboración en aumento sea duradera y facilite la consecución de las metas y objetivos de la Convención.

El Gobierno también agradece los esfuerzos de todos los especialistas que respaldaron el proceso desde su comienzo hasta su conclusión. Tenemos la firme esperanza de que seguiremos contando con una amplia gama de aportaciones al presente informe en la labor constante de aplicación y supervisión de la Convención y los protocolos conexos en Nigeria.

Como conclusión, el Ministerio expresa su agradecimiento a la oficina que se ocupa de los objetivos de desarrollo del Milenio en Nigeria por su apoyo técnico y financiero para la preparación puntual del presente informe.

Dra. Safiya Mohammad  
Secretaria Permanente  
Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer  
Abuja, Nigeria

Resumen

Al sistematizar el sexto informe periódico de Nigeria, las cuestiones objeto de examen se han presentado en tres partes:

Parte I: Introducción

Parte II: Progresos en la aplicación de la Convención

Parte III: Conclusión.

Se prestó especial atención a las observaciones y los comentarios finales del Comité sobre los informes cuarto y quinto de Nigeria. En el informe se destacan las medidas adoptadas por el Gobierno nigeriano, la sociedad civil, especialmente los grupos de mujeres y de derechos humanos, y los asociados para el desarrollo, que son las principales partes interesadas en los progresos registrados desde 2002. Se exponen las prioridades identificadas para la acción, así como las dificultades inherentes a los procesos de incorporación al derecho interno y de aplicación.

En el informe se presentaban las estrategias adoptadas para incorporar actuaciones en las que se tengan en cuenta las cuestiones de género a los procesos nacionales de reforma en curso en todo el país. Se pusieron de relieve las actividades de incorporación de las cuestiones de género a los planes tanto estatales como nacionales en las esferas política, económica y sociocultural. La evaluación de la eficacia de estos planes se basó en el índice de cambio crítico registrado para la justicia social y la igualdad entre mujeres y hombres.

Durante el período abarcado por el informe, el tema de la igualdad de género ha adquirido mayor importancia en la programación para el desarrollo de Nigeria, llevando a compromisos concretos en los más altos niveles de los órganos gubernamentales de adopción de decisiones y en los organismos de desarrollo. El éxito de las medidas de incorporación de la perspectiva de género en Nigeria ha dependido de una asociación amplia en la que el Gobierno nigeriano actúa en cooperación con otras partes interesadas fundamentales, entre ellas la sociedad civil y el sector privado.

La formulación de una política en materia de género como instrumento para incorporar la perspectiva de género es una de las estrategias concretas que está utilizando Nigeria para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, que por extensión abarcan los principios de la Convención. Por consiguiente, ha surgido un nivel elevado de conocimiento del concepto de género y hay una movilización considerable para su incorporación a los marcos normativos y los mecanismos institucionales, a fin de garantizar el logro y la supervisión de la igualdad de género. En concreto, el avance hacia la eliminación de la desigualdad de género en Nigeria está respaldado por los siguientes índices:

• Un nivel significativo de conocimiento y aprecio de la idea de incorporación de la perspectiva de género.

• Políticas concretas y mensurables en relación con la incorporación de la perspectiva de género en los programas.

• Preparación y utilización de instrumentos para la incorporación de la perspectiva de género.

• Una cultura de capacitación sobre asuntos de género para el personal y los asociados en los programas.

• Una asociación naciente entre los departamentos y organismos gubernamentales con objeto de fomentar plataformas de diálogo que consoliden el aprecio del concepto, e introducción de principios, índices e instrumentos sobre la incorporación de la perspectiva de género en los programas de desarrollo de Nigeria.

Un elemento más importante es que durante el período correspondiente al informe el Gobierno Federal introdujo la Estrategia nacional de empoderamiento y desarrollo económicos (NEEDS), con el objetivo normativo de mejorar significativamente la calidad de vida de los nigerianos y al mismo tiempo crear redes de seguridad social para los grupos vulnerables, en particular las mujeres y los jóvenes. Este programa integral se reproduce en los estados como Estrategia estatal de empoderamiento y desarrollo económicos (SEEDS) y en las administraciones locales como Estrategia de empoderamiento y desarrollo económicos de las administraciones locales (LEEDS) respectivamente y Estrategia de empoderamiento y desarrollo económicos del Territorio de la Capital Federal (FEEDS).

Otro aspecto positivo señalado en el sexto informe de Nigeria es el comienzo de una colaboración fructífera entre el Gobierno y las ONG de mujeres y de derechos humanos en cuanto a los litigios estratégicos relacionados con las disposiciones de la Constitución de la República Federal de Nigeria de 1999 y los principios de la Convención. Esto ha potenciado las posibilidades de realización de los derechos de la mujer en las esferas pública y privada. La iniciativa se ve fortalecida por la documentación amplia de diversas formas y contextos de leyes y prácticas discriminatorias en Nigeria. Uno de tales documentos es el informe de la encuesta sobre “Constitución, estatutos y reglamentos nacionales y estatales, reglamentos de las administraciones locales, leyes consuetudinarias, leyes, políticas y prácticas religiosas y decisiones de los tribunales en relación con la condición jurídica y social de las mujeres y los niños, aplicables en Nigeria”.

También en el período abarcado por el informe, Nigeria ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención (2004) como instrumento internacional y ratificó dos instrumentos regionales, el Protocolo de la Unión Africana sobre los Derechos de la Mujer en África y la Declaración Solemne sobre la Igualdad de Género en África. Estos instrumentos ponen de relieve la obligación que tiene Nigeria como Estado miembro de introducir todos los mecanismos necesarios para eliminar la discriminación por motivos de género, garantizando la igualdad y la dignidad humana a todas las mujeres y hombres.

Como conclusión, en el sexto informe de Nigeria se demuestra con pruebas concretas la decisión clara de introducir medidas coherentes y sistemáticas encaminadas a hacer realidad las aspiraciones de la Convención. Esto se está logrando con la participación activa de mujeres y hombres en todos los niveles de las instancias de gobierno y de la sociedad, mediante consultas y actividades de promoción para conseguir cambios de un valor elevado y sostenibles en las actitudes, las políticas y el sistema jurídico. Se ha reconocido que un paso justificable consiste en la adopción de medidas positivas para poner remedio a las desigualdades manifiestas que impregnan el entramado sociocultural de Nigeria. Así se recomendó en la Conferencia Nacional de Reforma Política de 2005, que fue un momento determinante en la historia de Nigeria y fue decisiva para el sostenimiento de la democracia. Constituyó una plataforma que buscó llegar con decisión a un consenso y establecer hitos para Nigeria y su población, incluidas las mujeres.

Parte I  
 Introducción

Antecedentes y período comprendido

Nigeria, como signataria de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en cumplimiento de su obligación en virtud del **Artículo 18**, presentó su cuarto y quinto informes periódicos (que abarcan el período de 1994 – 2002), exponiendo los progresos registrados en la aplicación de la Convención. El informe se examinó en la 638ª y 639ª sesiones del 30º período de sesiones del Comité, celebrado en Nueva York del 12 al 30 de enero del 2004. El sexto informe periódico de Nigeria se basa en los esfuerzos realizados en el pasado para la aplicación de la Convención en el contexto nigeriano.

Perfil demográfico y estructura administrativa de Nigeria

Geografía y población

Nigeria está situada entre 4o16’ y 13o53’ de latitud norte y 2o40’ y 14o41’ de longitud este. Está en el África occidental y limita al oeste con la República de Benin, al norte con la República del Níger y al este con la República del Camerún. Al sur limita a lo largo de unos 800 km con el océano Atlántico, desde Badagry en la parte occidental hasta Rio del Rey en la oriental. El país ocupa una superficie terrestre de 923.768 km2 y la vegetación varía desde el bosque de manglar en la costa hasta el desierto en el extremo septentrional.

Figura 1.1:   
**Estados de la República Federal de Nigeria**



***)***

*Fuente: Children’s & Women’s Rights in Nigeria: A Wake-up Call (SAA-2001).*

En el país se mantiene la estructura administrativa y política que lleva funcionando desde la vuelta al régimen democrático en mayo de 1999. Los estados, las administraciones locales y las zonas geopolíticas que se describían en el informe anterior de Nigeria siguen teniendo validez como estructura de gobierno. En la actualidad el país cuenta con 774 municipios. Hay un sistema presidencial de gobierno de tres niveles, estando formado el Gobierno Federal por un órgano ejecutivo, uno legislativo bicameral y uno judicial. Cada estado tiene un órgano ejecutivo independiente y una asamblea, mientras que en cada administración local hay un presidente y un consejo.

La población estimada en el censo de 1991 era de 88.992.220 habitantes. Tomando como base la tasa de crecimiento proyectada de un 2,83% al año, la población actual de Nigeria, estimada en 2004, es de 126 millones de habitantes, de los cuales alrededor del 49,7% deberían ser mujeres. Todavía se están esperando los resultados del censo de marzo de 2006, pero no es probable que cambie la situación del país como el más poblado de África y el décimo más poblado del mundo. Nigeria sigue siendo predominantemente rural, con un tercio aproximadamente de población urbana y alrededor de dos tercios de población rural.

Perfil macroeconómico

Entre el presente informe de Nigeria y el anterior se han registrado algunos progresos hacia el restablecimiento de la estabilidad macroeconómica, como se observa en el cuadro 1.1.

Cuadro 1.1  
**Tasa de crecimiento del PIB (%) en valores reales, 2002-2004**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Sector* | *2002* | *2003* | *2004* |
|  |  |  |  |
| Agricultura | 4,25 | 6,47 | 6,50 |
| Petróleo y gas | -5,71 | 23,9 | 3,3 |
| Comercio de distribución | 6,48 | 5,76 | 9,7 |
| Manufactura | 10,07 | 5,66 | 10 |
| Otros | 17,67 | -1,34 | 7,2 |
| PIB | 3,49 | 10,23 | 6,09 |

*Fuente*: Oficina Nacional de Estadística.

Cuadro 1.2  
**Distribución porcentual de la contribución sectorial al PIB en valores reales,   
2001-2004**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Sectores* | *2001* | *2002* | *2003* | *2004* |
|  |  |  |  |  |
| Agricultura | 29,66 | 29,85 | 28,85 | 31,46 |
| Petróleo y gas | 32,65 | 29,75 | 33,44 | 32,56 |
| Comercio de distribución | 12,85 | 13,22 | 12,68 | 13,12 |
| Manufactura | 4,33 | 4,62 | 4,41 | 4,59 |
| Otros + | 20,51 | 22,56 | 20,49 | 18,27 |
| **Total** | **100,00** | **100,00** | **100,00** | **100,00** |

*Fuente*: Oficina Nacional de Estadística: 2004.

La fuerte elevación de la tasa de crecimiento global del PIB, que pasó del 3,49% en 2002 al 10,23% en 2003, y la brusca caída al 6,09% en 2004 (figura 1.1) se han atribuido a las fluctuaciones de los ingresos derivados del sector del petróleo y el gas. El crecimiento de la agricultura, en la que las mujeres realizan el 70% del trabajo agrícola y el 90% del pecuario, también mostró una tendencia ascendente constante, situación que no es ajena al impulso que ha recibido de la administración actual.

Figura 1.2  
**Tasa de crecimiento del PIB (%) en valores reales, 2002-2004**



*Fuente*: Oficina Nacional de Estadística: 2004.

Proceso preparatorio

Como parte del proceso preparatorio para la redacción del sexto informe periódico de Nigeria relativo a la Convención, el Gobierno, las OSC y los asociados para el desarrollo acordaron una serie de intervenciones como decisivas para la obtención de un informe de consenso. Son las siguientes:

• Participación de la sociedad civil con regularidad en las distintas etapas del proceso;

• Alentar e involucrar a los organismos de las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo para que contribuyan con aportaciones técnicas y financieras relacionadas con los mandatos de sus programas respectivos y en respuesta a las recomendaciones formuladas por el Comité de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

• Preparación y aplicación de un calendario preciso y un plan de acción para la redacción del informe;

• Utilización de los comentarios y observaciones finales del Comité de la Convención sobre los informes cuarto y quinto de Nigeria como punto de partida para integrar en el sexto informe periódico los progresos realizados.

Como complemento de los esfuerzos en curso para aplicar y divulgar la Convención, se reconoció que para la elaboración del informe eran necesarias medidas específicas. Las principales actividades comenzaron en octubre de 2005 con la reunión consultiva inicial de todas las partes interesadas y culminaron en la impresión, presentación y distribución del informe. En la reunión se procedió al examen y aprobación de una estrategia y un plan de acción del país propuestos por el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer. Además, se determinaron y asignaron las funciones y responsabilidades de las distintas partes interesadas. El plan de trabajo detallado elaborado bajo la dirección del mecanismo de coordinación para las cuestiones de género figura en el anexo I.

Para llevar a la práctica la estrategia nacional, se celebraron varias reuniones consultivas de partes interesadas y talleres, con representantes de los diversos sectores de la sociedad civil, organizaciones basadas en la comunidad, el mundo académico, los asociados para el desarrollo, parlamentarios, funcionarios públicos de los ministerios pertinentes, organismos y empresas paraestatales.

El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer estableció luego un equipo técnico de 16 miembros formado por coordinadores nacionales, jefes de equipos de zona, oficiales federales de investigación y analistas de datos, para ocuparse de la labor de recopilación de datos en todo el país, su análisis y el cotejo de la información necesaria para la elaboración del informe del país. El equipo asistió a un cursillo de capacitación de dos días sobre la recopilación de datos. Se organizó un taller de información previa a la recopilación de datos para funcionarios de los ministerios estatales de asuntos de la mujer y de desarrollo social de los 36 estados del país y el Territorio de la Capital Federal, a fin de dotar a los funcionarios de nivel subnacional de los conocimientos pertinentes para la labor de recopilación de datos.

Otras actividades básicas llevadas a cabo para fomentar una participación amplia en la elaboración del informe fueron las siguientes:

• Publicación de anuncios en seis periódicos importantes de difusión nacional, pidiendo aportaciones del público general (véase el anexo II).

• Creación de un buzón de correo electrónico, [ngcedaw2005@yahoo.com](mailto:ngcedaw2005@yahoo.com), para que el público general contribuyera con aportaciones al informe.

• Preparación y adaptación de varios cuestionarios.

• Organización de la logística para la recopilación, análisis, aplicación y gestión de los datos efectivos.

Los informes preparados sobre el terreno se integraron en un modelo común en un taller de cotejo/armonización que se celebró en Abuja, en el que participaron jefes de equipos de zona, investigadores nacionales, analistas de datos y funcionarios de los organismos sectoriales pertinentes y OSC de los 36 estados y el Territorio de la Capital Federal.

Las diversas reuniones y sesiones convocadas contaron con una asistencia numerosa y sus resultados fueron interesantes, arrojando nueva luz sobre la situación de la aplicación de la Convención. Los datos primarios y secundarios existentes, los informes sobre el terreno y otros resultados obtenidos en todos los estados de la Federación se analizaron y se armonizaron en un anteproyecto único del sexto informe periódico de Nigeria. También se integraron en el anteproyecto las respuestas a los anuncios publicados en los periódicos.

Se convocó una reunión de examen colegiado para deliberar sobre el anteproyecto de informe, evaluarlo y refrendarlo. Entre los participantes figuraban organismos sectoriales, asociados para el desarrollo, OSC y el mundo académico. Al final del trabajo de examen colegiado, se preparó el primer proyecto de informe. Como parte de la labor de validación, se organizaron talleres de examen de partes interesadas en las zonas septentrional, meridional y central del país respectivamente para que el público analizara el proyecto de informe, manifestara sus reacciones y contribuyera con aportaciones. Al final de los talleres de partes interesadas se preparó un segundo proyecto de informe.

Se organizó una reunión de finalización técnica de tres días para armonizar las aportaciones de las reuniones de las partes interesadas de las zonas y preparar el tercer proyecto de informe. Esta versión del informe, que había pasado por distintos niveles de consulta, se editó para obtener un informe final, listo para su presentación al Comité de las Naciones Unidas sobre el Convenio por los conductos apropiados del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Colaboración

Se han realizado esfuerzos, especialmente durante los cinco últimos años, para aumentar y mejorar la colaboración entre todos los grupos y personas que se ocupan de cuestiones relativas a la igualdad de género y la promoción de la mujer en relación con la aplicación de la Convención. El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer ha fomentado las asociaciones con organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, asociados para el desarrollo y fundaciones importantes, como por ejemplo el UNICEF, la OIT, el UNIFEM, la ONUDD, la UNESCO, la OMS, el ONUSIDA, el FNUAP y el PNUD.

El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer también colabora con otros ministerios federales pertinentes, como los de Justicia, Trabajo y Productividad, Información, Educación, Asuntos de la Policía, Interior, Relaciones Exteriores, Finanzas y Salud y con la Comisión Nacional de Planificación, por mencionar algunos.

Además, el Ministerio mantiene relaciones con sus homólogos de los estados y con otros organismos y empresas paraestatales pertinentes, como el Centro Nacional para la Promoción de la Mujer, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Organismo Nacional para el Programa de Erradicación de la Pobreza, el Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas y, sobre todo, la oficina del Asesor Especial del Presidente sobre los objetivos de desarrollo del Milenio.

Los medios de comunicación también colaboran con el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer mediante publicidad, información pública y promoción, especialmente sobre la notificación de malos tratos y violencia contra la mujer, y destacando ante la sociedad civil y el público general los logros y los resultados meritorios de mujeres en puestos directivos.

Respuesta del país a las observaciones finales del Comité para la Eliminación  
de la Discriminación contra la Mujer sobre los informes periódicos cuarto y  
quinto de Nigeria

| **Principales esferas de interés y recomendaciones** *(Cuarto y quinto informes de Nigeria)* | **Actividad flexible de mitigación** *(Sexto informe de Nigeria)* |
| --- | --- |
|  |  |
| Incorporar la Convención al derecho interno y aclarar su primacía sobre la legislación interna, con inclusión de su justiciabilidad y su cumplimiento. | Proceso de incorporación de la Convención al derecho interno en curso.  Se ha establecido la primacía de la Convención en ciertos casos relevantes. |
| Completar el proceso de incorporación al derecho interno y convertir la Convención en parte integrante del sistema de administración judicial y jurídica. | Como *supra*, proceso próximo a la conclusión. |
| Mantenimiento de disposiciones discriminatorias en la Constitución con respecto a la nacionalidad y el empleo de mujeres; ritmo lento de las reformas legislativas para eliminar las prácticas discriminatorias. | Comienzo de una colaboración fructífera entre el Gobierno y las ONG de mujeres y de derechos humanos en cuanto a los litigios estratégicos relacionados con las disposiciones de la Constitución de la República Federal de Nigeria de 1999 y los principios de las disposiciones de la Convención. |
| Establecer prioridades con calendarios concretos para la enmienda de la Constitución por los órganos legislativos federal y estatales; *intensificar la colaboración con los parlamentarios, las OSC y otras partes interesadas a fin de conseguir la igualdad de facto para la mujer.* | La formulación de una política en materia de género como instrumento para la incorporación de la perspectiva de género es una de las estrategias concretas que está utilizando Nigeria para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, que por extensión abarcan los principios de la Convención. Por consiguiente, ha surgido un nivel elevado de conocimiento del concepto de género y hay una movilización considerable para su incorporación a los marcos normativos y los mecanismos institucionales, a fin de garantizar el logro y la supervisión de la igualdad de género. |
| Existencia del sistema jurídico triple, que lleva al incumplimiento de las obligaciones en virtud de la Convención. | Los resultados de un estudio sobre las contradicciones en el sistema jurídico se han publicado y están disponibles para referencia y un uso amplio. |
| repetición (*véase 19, 22, 21*) |  |
| Prevalencia de la violencia contra la mujer y el acoso sexual en los lugares de trabajo; proyecto de ley de 2002 sobre la violencia contra la mujer todavía pendiente de aprobación. | Se ha aprobado el proyecto de ley en algunos estados de la Federación y se espera la aprobación a nivel federal. |
| Reconocer la violencia contra la mujer como violación de sus derechos humanos en virtud de la Convención y acelerar las medidas para abordarla; acceso a protección, alojamiento y otros servicios y reparación eficaz para todas las mujeres víctimas de violencia y acoso sexual; capacitación de funcionarios públicos para su sensibilización en relación con las cuestiones de género; aumentar la sensibilización del público mediante los medios de comunicación y otros programas de educación, a fin de conseguir que dicha violencia sea socialmente y moralmente inaceptable. | Se han puesto en marcha varias campañas sobre la violencia contra las mujeres y las muchachas a nivel federal y estatal; hay un proyecto de ley en estudio. Se ha capacitado a varias categorías de oficiales jurídicos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y judiciales sobre la protección de los derechos de la mujer y las cuestiones de género. |
| Aceptación continua de prácticas tradicionales perjudiciales, como las relativas a la viudez, la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces y forzados a pesar de su prohibición en la legislación. | Visitas de promoción en todo el país de la Ministra de Asuntos de la Mujer para ordenar a los gobernadores, los mandatarios tradicionales y otros funcionarios públicos que respalden la aplicación de la legislación sobre las prácticas tradicionales perjudiciales y el maltrato de menores. |
| Garantizar el pleno cumplimiento de la Ley de Derechos del Niño de 2003, que establece la edad mínima reglamentaria para el matrimonio en 18 años en todas las partes del país. Poner fin a todas las formas de apatía de los organismos encargados del cumplimiento de la ley con respecto a la aplicación de la legislación vigente para eliminar las prácticas tradicionales perjudiciales; intensificar los esfuerzos para la elaboración y aplicación de un plan de acción nacional con una campaña de sensibilización del público encaminada a eliminar tales prácticas. Realizar esos esfuerzos en alianza con las OSC, las ONG de mujeres, los dirigentes tradicionales y religiosos y otras partes interesadas, con objeto de crear un entorno propicio para acelerar la eliminación de dichas prácticas, en cumplimiento de la Convención. | Se está aumentando la sensibilización. La Policía de Nigeria ha establecido una sección de derechos humanos en todas las comisarías de la Federación. |
| Prevalencia de la trata de mujeres y la explotación de la prostitución de mujeres. Transmisión sexual de infecciones y del VIH/SIDA agravada por la explotación sexual. | Los principales organismos están actuando y se han registrado éxitos en relación con la trata. |
| Garantizar la plena aplicación de la Ley de Medidas Administrativas y Coercitivas sobre (la Prohibición de) la Trata de Personas de 2003 y elaborar una estrategia amplia para combatir la trata de personas, con inclusión del enjuiciamiento y el castigo de los infractores, el asesoramiento y la rehabilitación de las víctimas y la creación de capacidad para quienes intervienen en la lucha contra la trata. Intensificar la cooperación internacional, regional y bilateral con otros países de origen, tránsito y destino de las víctimas de trata; *introducir medidas para mejorar la situación económica de las mujeres, a fin de eliminar su vulnerabilidad a los traficantes.* | Introducción de la NEEDS (reproducida en otros niveles como SEEDS, LEEDS y FEEDS) con el objetivo normativo de mejorar significativamente la calidad de vida de los nigerianos y al mismo tiempo crear redes de seguridad social para los grupos vulnerables, en particular las mujeres y los jóvenes. |
| Mantenimiento de las tasas elevadas de analfabetismo de mujeres y muchachas, especialmente en las zonas rurales, y disminución de la calidad de la educación. | Se han puesto en marcha nuevas iniciativas, como un programa de alimentación escolar y mejoras del saneamiento entre otras, a fin de aumentar la matriculación. El número de años de la educación básica se ha elevado a nueve. |
| Garantizar la plena aplicación de la política de educación básica universal puesta en marcha 1999 y los objetivos en materia de educación de la Política Nacional sobre la Mujer, incluido el apoyo de la comunidad internacional; establecer prioridades de acción en cuanto a la educación de las muchachas y las mujeres, incluida la sensibilización sobre la importancia de la educación como derecho humano fundamental y base para el empoderamiento de la mujer; se han de adoptar medidas específicas con un calendario concreto, de conformidad con la recomendación general No. 25 sobre medidas especiales de carácter temporal, a fin de aumentar el nivel de alfabetización de las muchachas y las mujeres, especialmente en las zonas rurales, con objeto de garantizar la igualdad de acceso de las muchachas y las mujeres jóvenes a todos los niveles de la educación, impedir el abandono escolar de las muchachas, en particular el debido a un embarazo precoz, y superar las actitudes tradicionales que representan obstáculos para la educación de las muchachas; garantizar la disponibilidad de escuelas para todos, especialmente las muchachas, a fin de crear nuevos incentivos para que los padres las envíen a la escuela y aumentar la contratación de maestras calificadas en todos los niveles de la educación. | Se han fortalecido los mecanismos de aplicación y se han ampliado a todos los estados de la Federación.  Hay en curso una campaña intensiva de sensibilización sobre la importancia de la educación de las niñas en todo el país. |
| Persistencia de legislación, disposiciones administrativas y prácticas de carácter discriminatorio en el mercado laboral; tasas más elevadas de desempleo de la mujer, diferencia persistente de salarios en los sectores privado y público y falta de protección social adecuada para la mujer en el sector privado. | El Congreso Laboral de Nigeria ha adoptado una política de género encaminada a orientar y fomentar la participación de la mujer en el mercado de trabajo.  Se ha registrado una incorporación sin precedentes de mujeres a puestos directivos en el sector privado. |
| Garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en el mercado laboral y utilizar medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general No. 25 del Comité. | El Gobierno Federal ha adoptado medidas para fomentar la contratación de mujeres en el empleo del sector público. |
| Situación precaria de la salud de la mujer, con instalaciones y servicios de atención médica insuficientes e inadecuados. Tasa elevada de mortalidad materna como consecuencia de abortos con riesgo. Daños en la salud física y mental de las mujeres y las muchachas debidos a la persistencia de prácticas tradicionales perjudiciales. | Todas las instalaciones de atención médica terciaria del país se han renovado y dotado de equipo moderno de atención sanitaria.  En el presupuesto de 2006 hay una consignación para la rehabilitación de los centros de atención médica primaria de todo el país. |
| Asignar recursos suficientes para mejorar la salud de la mujer, especialmente con respecto a la mortalidad maternoinfantil. Aumentar el acceso de las mujeres y las muchachas a servicios de atención médica asequibles, incluidos los servicios de salud reproductiva, y aumentar el acceso a medios asequibles de planificación familiar para todas. Evaluar las repercusiones de las leyes relativas al aborto en la salud de la mujer. Introducir un sistema integral y que abarque todo el ciclo biológico para la salud de la mujer, teniendo en cuenta la recomendación general No. 24 sobre la mujer y la salud. | Muchos estados ofrecen ahora servicios de atención prenatal gratuitos a las mujeres, incluida la atención de urgencia en algunos casos.  Mayor acceso a servicios de atención posterior al aborto en el país. |
| Número escaso de mujeres en política y en puestos directivos y de adopción de decisiones. Persistencia de actitudes estereotipadas y patriarcales, que consideran que los hombres son los jefes naturales y pueden impedir a las mujeres tratar de conseguir puestos directivos. | Se ha reconocido que un paso justificable consiste en la adopción de medidas positivas para poner remedio a las desigualdades manifiestas que impregnan el entramado sociocultural de Nigeria. Así se recomendó en la Conferencia Nacional de Reforma Política de 2005. |
| Tomar medidas para aumentar el número de mujeres en puestos de adopción de decisiones en todos los niveles y en todos los sectores, teniendo en cuenta la recomendación general No. 23 sobre la mujer en la vida política y pública. Utilizar medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general No. 25 del Comité, para promover a mujeres a puestos directivos, incluidos los servicios diplomáticos. Aumentar la disponibilidad de programas de capacitación para mujeres y fomentar la realización de campañas de sensibilización para subrayar la importancia de la participación de la mujer en la adopción de decisiones en todos los niveles. | Se presentaron a la Conferencia Nacional de Reforma Política recomendaciones de amplio alcance en las que se tienen en cuenta las cuestiones de género. Algunos organismos están aplicando varias de las recomendaciones, por ejemplo la Comisión del Estado Federal.  Se ha formado un Grupo de medidas positivas en relación con el género. |
| Falta de supervisión, evaluación y datos desglosados por sexos sobre las repercusiones derivadas de las intervenciones, leyes y políticas presentes orientadas al empoderamiento de la mujer. | Mayor disponibilidad de datos desglosados por sexos gracias a la reforma de instrumentos estadísticos básicos, por ejemplo la Oficina Nacional de Estadística |
| Incluir en el próximo informe datos y análisis estadísticos desglosados por sexos sobre las repercusiones de las políticas orientadas a la igualdad de género y la aplicación de la Convención. | En el presente informe se han proporcionado datos actualizados cuando se disponía de ellos. |
| Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención y aceptar sin demora las enmiendas al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención sobre la duración de los períodos de sesiones del Comité. | Nigeria ha ratificado un instrumento internacional, el Protocolo Facultativo de la Convención (2004) y ha firmado y ratificado dos instrumentos regionales, el Protocolo de la Unión Africana sobre los Derechos de la Mujer en África y la Declaración Solemne sobre la Igualdad de Género en África. |
| Responder a las preocupaciones expresadas en las presentes observaciones finales en el próximo informe periódico, que se debe presentar en 2006, en virtud del artículo 18 de la Convención. | En 2004 se envió una respuesta inicial y en el presente informe se incluyen las novedades. |
| Incluir información sobre la aplicación de los aspectos de los artículos pertinentes de la Convención en el próximo informe periódico. | El presente informe contiene la información actual sobre los progresos realizados en el proceso de aplicación. |
| Aumentar la sensibilización, garantizando una difusión amplia de las presentes observaciones finales, especialmente entre los administradores del Gobierno, los políticos y otros nigerianos sobre las medidas adoptadas hasta el momento y las que se requieren en el futuro para garantizar la igualdad de la mujer *de jure* y *de facto*. Seguir difundiendo ampliamente, en particular entre las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, la Convención y su Protocolo Facultativo, las recomendaciones generales del Comité, la Declaración y el Plan de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”. | El informe final se distribuyó ampliamente entre los principales encargados de la adopción de decisiones. |

Parte II  
Informe parcial sobre la aplicación de la Convención sobre   
la eliminación de todas las formas de discriminación contra   
la mujer

Artículo 1  
Definición de discriminación contra la mujer

1.0 Marco jurídico

**1.1** Como se ha indicado en los informes anteriores del país, Nigeria refrenda y sostiene la definición de discriminación adoptada en la Convención. En concreto, en los incisos a) y b) del párrafo 1 y los párrafos 2 y 3 del artículo 42 del capítulo IV de la Constitución de Nigeria se establece la no discriminación por razones de género, religión, etnia, edad o circunstancias del nacimiento en contra de cualquier ciudadano.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Recuadro 1.1   * *Convención y su Protocolo Facultativo* * *Declaración de Río+10* * *Protocolo de la Unión Africana a la Carta Africana sobre los Derechos de la Mujer en África* * *Declaración Solemne sobre la Igualdad de Género en África* * *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* * *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* * *Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* * *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* * *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* |  |
|  |  |  |

Como testimonio ulterior de su compromiso con esta definición y las disposiciones constitucionales, el Gobierno nigeriano ha firmado, ratificado y en ciertos casos incorporado al derecho interno todos los tratados y programas internacionales y subregionales en los que se sostienen los principios e ideales de la no discriminación, la promoción y la protección de los derechos de la mujer como derechos humanos, así como la búsqueda del empoderamiento de la mujer y la promoción de la igualdad de género. Estos instrumentos obligan a los Estados Miembros a poner en práctica todos los mecanismos necesarios para eliminar la discriminación por motivos de género y además a hacer que haya igualdad y dignidad humana para todos los ciudadanos con independencia del sexo, en cumplimiento de sus obligaciones. Esta actuación particular indica la voluntad del país de cumplir las obligaciones dimanantes de la Convención y otros instrumentos conexos y demuestra, en consecuencia, la aceptación por Nigeria de la definición de discriminación y su disponibilidad para someter a verificación todas las prácticas discriminatorias contra la mujer. En el recuadro 1.1 se citan los instrumentos internacionales y subregionales correspondientes que refuerzan los ideales de la declaración.

**1.1.2** Es importante señalar que la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos se ha incorporado al derecho interno por medio de la Ley (de Ratificación y Aplicación) de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, capítulo A9 de las Leyes de la Federación de Nigeria, 2004.

1.2 Medidas administrativas

**1.2.1** El Ministerio Federal de Justicia es el principal organismo encargado de establecer mecanismos para garantizar la protección de los derechos humanos básicos y el acceso a la justicia. Otras instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y de reglamentación que contribuyen directamente a la protección de los ciudadanos frente a la discriminación son la Policía de Nigeria, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión de Reforma Legislativa, el Consejo de Asistencia Letrada y el Organismo Nacional para la Prevención de la Trata de Personas. El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer, la Oficina del Código de Conducta y la Comisión del Estado Federal complementan los esfuerzos del Gobierno para aplicar un sistema de administración de justicia sólido que garantice que no haya discriminación.

1.3 Progresos realizados durante el período abarcado por el informe

**1.3.1** El entorno propicio creado por el carácter democrático de la política del país ha dado lugar a una sociedad civil dinámica, comprometida en la promoción y protección del derecho de las mujeres y las muchachas a verse libres de todas las formas de discriminación. Entre las medidas en este sentido cabe mencionar la formulación y realización de programas y actividades encaminados a enfrentarse a las estructuras y sistemas que con frecuencia no admiten la definición de no discriminación, inhabilitan a las mujeres y promueven la desigualdad. Las organizaciones femeninas de ámbito federal también han trabajado muy activamente para conseguir la equidad y la igualdad de género.

**1.3.2** En junio de 2006, la Policía de Nigeria estableció una sección de derechos humanos en todas las comisarías. Los funcionarios de policía también reciben capacitación sobre derechos humanos, a fin de que puedan defender los principios de los derechos humanos en su relación con el público, con independencia del género, y garantizar en la práctica los principios de la no discriminación.

1.4 Medidas jurídicas y judiciales

**1.4.1** En Nigeria sigue habiendo leyes, políticas y convenciones sociales que permiten la discriminación contra la mujer. Por ejemplo, el inciso d) del párrafo 1 del artículo 5 del Código Penal aplicable en la parte septentrional de Nigeria permite a un hombre golpear a su esposa para corregirla. Sin embargo, como consecuencia de una labor de sensibilización intensiva, promoción y capacitación sobre derechos humanos y género dirigida a instituciones estratégicas, incluidas las judiciales, algunos tribunales nigerianos se han mostrado sensibles a las dimensiones de género en los casos que se les han presentado.

En los dictámenes judiciales de distintos tribunales en el ámbito de los tres sistemas jurídicos del país se observa una tendencia a tratar de eliminar del sistema la arbitrariedad en la manera de abordar los problemas de la mujer. Las causas sentenciadas en los tribunales de primera instancia se recurren ante los tribunales superiores de apelación, obligando a los jueces a prestar atención a las disposiciones constitucionales y las obligaciones de Nigeria en virtud del derecho internacional al dictaminar tales casos.

**1.4.2** Los principales logros en este sentido durante el período comprendido en el examen son los siguientes:

1. El fallo de un tribunal islámico, que confirmó el derecho de una muchacha o mujer a elegir su pareja, con una orden de disolución del matrimonio. En el fallo se reconoció el maltrato físico de la mujer, así como el hecho de que se había visto obligada al matrimonio desde el principio. Los detalles del caso ponen de manifiesto que en la causa No. TRS/SCA/CV/AP/12/GM/2005, caso de Hafsatu Buba, el Tribunal de Apelación de la Shari’a reunido en el estado de Taraba confirmó la decisión del Tribunal Superior de Distrito y disolvió su matrimonio con su marido basándose en que no se había pedido u obtenido su consentimiento y que se había visto obligada al matrimonio. Se dictaminó en Jalingo, estado de Taraba.

2. El fallo de un tribunal de derecho consuetudinario que disolvió el matrimonio de una mujer basándose en la violencia y la falta de consentimiento para el matrimonio. Los detalles del caso ponen de manifiesto que en la causa No. CVSL/97/2000, en el caso de Husaina Bashir, los Qadis/jueces reunidos en el Tribunal Superior de Distrito en Mutum Biyu, estado de Taraba, disolvieron su matrimonio con su marido cuando ella adujo que había sufrido malos tratos físicos persistentes, además del hecho de que la habían obligado al matrimonio su madre y su tío.

3. Una apelación en curso ante un Tribunal Federal de Apelación de una joven de Funtua, en el estado de Katsina, contra la sentencia de un Tribunal de Apelación Islámico que le negó el derecho a casarse con un hombre que había elegido. Las principales cuestiones relativas a la decisión son las siguientes:

a) El derecho de un padre en su condición de Wakil (guardián) frente al derecho de una muchacha adulta y/o una mujer divorciada a casarse con el hombre que elija.

b) La validez del procedimiento adoptado por un tribunal islámico de menor rango en relación con el matrimonio con el pretendiente elegido.

En el fundamento de la apelación figura la violación de:

. • *Su derecho como divorciada (en virtud de la legislación islámica) a contraer matrimonio;*

• *La Constitución nigeriana, en relación con la no discriminación por motivos de sexo, la libertad de creencias religiosas y la libertad personal;*

• *.Las obligaciones internacionales de Nigeria en relación con la discriminación por motivos de sexo dimanantes del párrafo 3 del artículo 18 de la Ley (de Ratificación y Aplicación) de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, capítulo A9 de las Leyes de la Federación de Nigeria.*

4. Una causa en curso (Causa No. FCT/cV/178/2002) ante un tribunal superior del Territorio de la Capital Federal, en la que se trata de defender los derechos de cinco muchachas menores de edad, mediante la decisión de:

a) Confirmar la validez del testamento de su padre difunto, del que son beneficiarias junto con su madre ya fallecida.

b) Formular la declaración de que la costumbre igbo sobre la herencia, que impide a las cinco muchachas huérfanas heredar el patrimonio de su padre, es una violación de su derecho a la no discriminación por motivos de sexo, garantizada por la Constitución de la República Federal de Nigeria de 1999 y por las obligaciones de Nigeria en virtud del derecho internacional, en particular la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos.

5. Una apelación en curso ante un Tribunal de Apelación de Derecho Consuetudinario en el estado de Benue, derivada de la concesión de la custodia en un litigio de divorcio basado en el precedente de la situación relativa al VIH/SIDA de la esposa. En la apelación (del marido) se impugna la decisión del tribunal inferior de conceder la custodia de los hijos del matrimonio a Ene Oduh Onuh. La demandada (madre de los niños) pide que se rechace la apelación, ya que el divorcio fue un error judicial, puesto que se basó en su situación relativa al VIH, y que la denegación de su custodia exclusivamente por ese motivo constituiría una violación de su derecho a la no discriminación en virtud de la Constitución de la República Federal de Nigeria de 1999 y de las obligaciones de Nigeria con arreglo a las siguientes declaraciones y convenciones regionales e internacionales:

• Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Ley de Ratificación y Aplicación)

• Declaración Universal de Derechos Humanos

• Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Los avances conseguidos mediante estas iniciativas son el resultado de una labor amplia de colaboración y creación de redes de ONG y el poder judicial en la administración de justicia. Las ONG están realizando esfuerzos en relación con los litigios estratégicos premeditados.

1.4.3 Dificultades

A pesar de los progresos realizados hasta ahora en la promoción de los derechos de la mujer, las mujeres siguen sufriendo discriminación, debido a la lentitud en la aprobación de las leyes relativas a sus derechos por los órganos legislativos de los distintos niveles y los deficientes mecanismos de aplicación de la legislación vigente. En el país se mantienen arraigadas prácticas culturales y religiosas que discriminan a la mujer, por lo que el cambio de comportamiento sigue siendo un reto importante para los agentes encargados de conseguirlo.

Artículo 2  
Obligación de eliminar la discriminación

2.0 Medidas legislativas y administrativas para eliminar la discriminación

**2.1** Desde la presentación de los informes periódicos cuarto y quinto, se han realizado nuevos esfuerzos a nivel federal, estatal y local para hacer frente a las obligaciones de Nigeria en virtud de la Convención, llevar a la práctica sus disposiciones y utilizar mecanismos eficaces y prácticos para garantizar la no discriminación.

Esta incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño al derecho interno mediante la Ley de Derechos del Niño y la promulgación de la Ley de Aplicación y Administración de la Ley sobre (la Prohibición de) la Trata de Personas, proporcionan un marco jurídico e institucional para la aplicación de las disposiciones actuales estipuladas tanto en la Convención sobre los Derechos del Niño como en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Se trata, en particular, de las cuestiones relativas a la protección de las niñas frente a los abusos, la violencia, la explotación y la discriminación. Por inferencia, el país ha creado un marco jurídico para que ciertas disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer sean recurribles ante la justicia, especialmente en relación con la prohibición de las cuestiones señaladas en el recuadro 2.1.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Recuadro 2.1   * Venta ambulante * Mendicidad * Trabajo infantil, trata de niños y todas las formas de abusos o violencia contra ellos * Explotación sexual de las muchachas/mujeres * Prácticas tradicionales perjudiciales, como la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz * Derechos fundamentales de las niñas a la salud, la educación, la supervivencia y la participación * Desheredación de las niñas |  |
|  |  |  |

**2.1.1** Existe una fuerte sinergia y colaboración entre los comités de asuntos de la mujer del Senado y la Cámara de Representantes y el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer en la promoción del adelanto de la mujer y la protección de las mujeres y los niños contra todas las formas de discriminación.

Además, los comités de derechos humanos de la Cámara de Representantes y el Senado se encargan de proponer leyes y adoptar otras posibles medidas para poner remedio a los efectos de la discriminación injusta, incluida la garantía del disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos y libertades en virtud de la Constitución.

Las Asambleas de los estados de Taraba, Ogun y Lagos están debatiendo en la actualidad el “Proyecto de Ley sobre Género e Igualdad de Oportunidades: Incorporación al derecho interno y aplicación de ciertos aspectos de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Política Nacional sobre la Mujer y otros asuntos conexos”. El proyecto de ley tiene por objeto garantizar la igualdad de género en los estados. También tiene como finalidad el establecimiento de una Comisión de Género e Igualdad de Oportunidades en los mencionados estados, mientras que en las asambleas de otros estados de la Federación se han presentado proyectos de leyes análogos. La aprobación de estos proyectos para convertirlos en leyes y el establecimiento de las comisiones garantizarán la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

El gobierno del estado de Kebbi ha prohibido los matrimonios precoces, y en los estados de Kano, Borno, Niger, Gombe y Bauchi se han aprobado leyes que prohíben retirar a las niñas de la escuela.

Los gobiernos de los estados de la zona sudoccidental han adquirido un compromiso mayor para combatir la discriminación contra la mujer, como se pone de manifiesto en el número de proyectos de leyes pendientes de aprobación relativos a diversas prácticas discriminatorias. Además del proyecto de ley mencionado, está el “Proyecto de Ley sobre la Incorporación de la Perspectiva de Género”, mientras que en la Asamblea del estado de Lagos se ha presentado el proyecto de ley sobre “Violencia Doméstica y Otros Asuntos Relacionados con Ella”.

Como medidas adicionales, el gobierno del estado de Lagos tiene un comité de asuntos de la mujer en la Asamblea del Estado, mientras que en los estados de Ekiti y Rivers se ha establecido la Oficina del Defensor del Pueblo y la Dirección para los Derechos de los Ciudadanos respectivamente, dependientes de los Ministerios de Justicia de los estados. La Oficina del Defensor del Pueblo ofrece servicios jurídicos gratuitos a las mujeres pobres y desfavorecidas cuyos derechos se ven amenazados o se han infringido.

Por otra parte, el gobierno del estado de Ekiti ha aprobado la Ley de Derechos del Niño y la Asamblea del Estado ha dado instrucciones a las autoridades de las administraciones locales para que elaboren reglamentos al respecto. El estado ha redactado además una “Ley contra la Discriminación” que está a la espera de su aprobación por los legisladores. En el recuadro 2.2 se citan otras medidas jurídicas y administrativas en vigor en otros estados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Recuadro 2.2   * Ley (de Prohibición) sobre las Prácticas Abusivas contra las Viudas y los Viudos, **2005,** estados de Anambra y Ekiti * Ley de Prohibición de la Violencia Doméstica contra la Mujer y los Malos Tratos. Ley No. 10 de **2004** del gobierno del estado de Cross Rivers * Ley (de Prohibición) sobre el Trato Inhumano a las Viudas, **2004,** del estado de Edo * Ley (de Prohibición) sobre las Prácticas Abusivas contra las Viudas y los Viudos, **2005**, del estado deAnambra * Ley sobre las Prácticas Tradicionales Deshumanizadoras y Perjudiciales, No. 2, **2003,** del estado de Rivers |  |
|  |  |  |

2.1.1 Progresos hacia la incorporación de la Convención al derecho interno

* + 1. En el período del presente informe, la Asamblea Nacional está examinando el proyecto de ley de incorporación de la Convención al derecho interno titulado “Proyecto de Ley para Prescribir la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en la República Federal de Nigeria y Fines Conexos, 2005”.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Recuadro 2.3  *Ley de Derechos del Niño, 2003*   * *Leyes de Derechos del Niño aprobadas en los estados de Anambra, Imo, Ebonyi, Nassarawa, Plateau, Ogun, Ekiti, Abia, Rivers y Taraba entre 2004 y 2006* * *Ley de Educación Básica Universal y Asuntos Conexos (2004)* * *Política nacional sobre el VIH-SIDA (2003)* * *Marco estratégico y plan de acción nacionales sobre el VIH/SIDA, 2005 - 2009* * *Plan estratégico nacional para la* *seguridad del abastecimiento de suministros de salud reproductiva (2003)* * *Ley de Aplicación y Administración de la Ley sobre (la Prohibición de) la Trata de Personas, 2003, enmendada en 2004* * *Política nacional de educación (2004)* * *Directrices nacionales para el control de las deficiencias de micronutrientes en Nigeria (2005)* * *Directrices y estrategias nacionales para la prevención y el control del paludismo durante el embarazo (2005)* * *Política nacional para los lugares de trabajo (2005)* * *Marco estratégico y plan de acción nacionales sobre salud reproductiva, 2002- 2006* * *Marco estratégico y plan de acción nacionales para la erradicación de la fístula vesicovaginal en Nigeria (2005-2010)* * *Ley de Prohibición de los Matrimonios Precoces y la Circuncisión Femenina No. 2 de 2000, del gobierno del estado de Cross Rivers* * *Ley de Prohibición de la Violencia Doméstica contra la Mujer y los Malos Tratos No.10 de 2004, del gobierno del estado de Cross Rivers* * *Ley (de Prohibición) sobre el Trato Inhumano a las Viudas, 2004, del estado de Edo* * *Ley (de Prohibición) sobre las Prácticas Abusivas contra las Viudas y los Viudos, 2005, estado de Anambra* * *Ley sobre las Prácticas Tradicionales Deshumanizadoras y Perjudiciales de 2003, estado de Rivers* * *Ley de Abolición de la Circuncisión Femenina No. 2 de 2001, estado de Rivers* * *Ley sobre los Derechos de las Escuelas (Padres, Niños y Maestros) No. 2, 2005, estado de Rivers* * *Ley sobre Servicios Reproductivos No. 3 de 2003, estado de Rivers* * *Ley de Restricción de la Venta Ambulante, 2004, estado de Anambra* * *Ley de Derechos Reproductivos de la Mujer, 2005, estado de Anambra* |  |
|  |  |  |

La disposición constitucional para la incorporación de la Convención al derecho interno como tratado internacional orientado al bienestar de la mujer se rige por el artículo 12 de la Constitución de 1999 y está comprendida en la lista de responsabilidades legislativas comunes de la Constitución, en la que se estipula que la Asamblea Federal/Nacional y las asambleas de los estados deben elaborar leyes para incorporar la Convención a la legislación nacional. Por inferencia, para que al quedar aprobada una ley a nivel federal se convierta en legislación vinculante en todo el país la debe aprobar por lo menos una mayoría de dos tercios de todas las asambleas de los estados.

Los activistas que se ocupan de cuestiones de la mujer y de género, las OSC y las ONG orientadas a la mujer han formado una coalición conocida como la Coalición Nacional sobre Medidas Positivas, con representación de todo el país. Han comenzado a ejercer una presión activa sobre los legisladores de las asambleas nacional y estatales de todo el país y a sensibilizarlos como preparación para el examen del proyecto de ley. Esta iniciativa busca acelerar la aprobación del Proyecto de Ley sobre la Convención en los estados y garantizar que se cumpla el requisito de la aprobación por la mayoría de dos tercios de las asambleas de los estados.

Además del proyecto de ley, se ha conseguido una incorporación parcial de las disposiciones de la Convención al derecho interno mediante leyes aprobadas por distintas asambleas. También hay políticas y marcos de acción que confirman la incorporación parcial de la Convención al derecho interno de Nigeria. En el recuadro 2.3 se enumeran algunas de dichas leyes y políticas. Estas leyes, políticas, marcos y directrices se están utilizando como complemento de la aplicación de las disposiciones de la Convención.

2.1.2 Armonización del derecho civil, religioso y consuetudinario para favorecer la igualdad y la no discriminación

La armonización de los sistemas jurídicos complejos como el de Nigeria es una tarea hercúlea. Sin embargo, son numerosos los esfuerzos que se están realizando para alcanzar este objetivo. El Centro Nacional para la Promoción de la Mujer, en colaboración con el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer, la Comisión de Reforma Legislativa de Nigeria, el Consejo de Asistencia Letrada, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Federación Internacional de Abogadas y la Alternativa de Protección y Adelanto de los Derechos de la Mujer, comenzó en 2003 un proyecto que tenía como objetivo compilar las leyes discriminatorias y consuetudinarias. El proyecto, financiado por el Banco Mundial, el Fondo para el Desarrollo Institucional y el UNICEF, se concluyó en 2005 y se preparó una publicación titulada:

“Compilación de la Constitución, los estatutos y reglamentos nacionales y estatales, los reglamentos de las administraciones locales, las leyes consuetudinarias, las leyes, políticas y prácticas religiosas y las decisiones de los tribunales en relación con la condición jurídica y social de las mujeres y los niños, aplicables en Nigeria, 2005.”

En el documento se señalan expresamente las contradicciones entre los tres sistemas jurídicos que funcionan en Nigeria. En él se establece la base para un enfoque orientado a la resolución del conflicto de leyes en relación con la discriminación y la desigualdad de género.

Las normas relativas a la mujer examinados en el marco del proyecto abarcan diversos sectores, como los derechos de propiedad, incluida la tenencia de la tierra, el acceso al crédito, la educación, la participación en la política, el matrimonio, la sucesión, el mantenimiento y la custodia de los hijos y la cuestión de la violencia doméstica, entre otros.

En el proyecto se reconoce la complejidad de la situación de los derechos de la mujer en Nigeria, que se ve muy empeorada por la persistencia de costumbres ajenas a las cuestiones de género y leyes y prácticas consuetudinarias negativas.

Basándose en los resultados del documento, el Fiscal General de la Federación creó un Comité sobre la Reforma de las Leyes Discriminatorias contra la Mujer. El comité ha redactado el “*Proyecto de Ley de Abolición de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en Nigeria y Asuntos Conexos*”, que se ha presentado a la Asamblea Nacional para su promulgación como ley. Cuando se haya promulgado, este proyecto de ley complementará la aplicación de muchas de las disposiciones de la Convención.

Artículo 3  
Medidas para garantizar el pleno adelanto de la mujer

3.0 Medidas legislativas, administrativas y de otra índole para garantizar la igualdad

Como complemento de los esfuerzos para establecer un marco jurídico que proteja los derechos básicos en un plano de igualdad, el Gobierno ha designado un mecanismo nacional de coordinación. El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer es el mecanismo nacional de coordinación para las cuestiones de género en el nivel más alto del Gobierno. Tiene su réplica en los 36 estados de Nigeria. El Ministerio trabaja para garantizar los compromisos sectoriales relativos a la aplicación de las políticas y la institucionalización de los procesos necesarios para una incorporación efectiva de la perspectiva de género a los principales ministerios y otros asociados. El Centro Nacional para la Promoción de la Mujer, organismo paraestatal dependiente del Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer, se encarga de promover el adelanto de la mujer mediante actividades de investigación, capacitación y documentación. Con ese fin, el Centro acoge la base de datos sobre cuestiones relativas a la promoción de la mujer. Genera datos e indicadores estratégicos, que aportan información a los procesos de formulación de políticas sectoriales basadas en el género para beneficiar de manera global y promover a las mujeres nigerianas. En más de 25 ministerios y organismos sectoriales hay funcionarios encargados de las cuestiones de género que actúan como coordinadores sobre esas cuestiones en su sector.

3.1 Progresos registrados

**3.1.1** El Gobierno Federal introdujo en 2004 la Estrategia nacional de empoderamiento y desarrollo económicos (NEEDS), con el objetivo normativo de mejorar significativamente la calidad de vida de los nigerianos y crear redes de seguridad social para los grupos vulnerables, en particular las mujeres y los jóvenes. La NEEDS se concentra en cuatro estrategias básicas: reorientar los valores, reducir la pobreza, crear riqueza y generar empleo.

Como complemento necesario de la NEEDS, los gobiernos de los estados y las administraciones locales están elaborando la Estrategia estatal de empoderamiento y desarrollo económicos (SEEDS) y la Estrategia de empoderamiento y desarrollo económicos de las administraciones locales (LEEDS), incluida la Estrategia del Territorio de la Capital Federal o FEEDS. También se alienta a los distintos niveles de la administración a elaborar planes de desarrollo a plazo medio, especificando hitos, objetivos, resultados, calendarios y guías para la aplicación. Estos planes serán un complemento de la SEEDS y la NEEDS y en ellos se reconoce debidamente que es imprescindible una administración local eficaz para reducir la utilización ineficiente de los recursos, lo cual es a su vez esencial para un desarrollo rural integrado y la reducción de la pobreza, especialmente entre las mujeres.

La aplicación de las políticas en cada nivel entraña la incorporación de la perspectiva de género a las intervenciones sociopolíticas y económicas, con objeto de conseguir la reducción de los niveles de pobreza y la discriminación contra la mujer. Para conseguir los componentes de género del objetivo de la NEEDS, el Gobierno, en colaboración con los asociados para el desarrollo, ha dejado constancia de su decisión de alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio y promover un desarrollo sostenible concentrado en las personas. Las iniciativas de reforma de la SEEDS y la FEEDS en los estados y en el Territorio de la Capital Federal respectivamente están orientadas a conseguir los objetivos de desarrollo del Milenio y se reflejan en la vinculación con las cuestiones de género y los resultados y las acciones de las políticas y programas en relación con ellas.

**3.1.2** Durante los nueve meses anteriores a la redacción del presente informe, la Ministra de Asuntos de la Mujer realizó visitas de promoción a 20 de los 36 estados de la Federación para celebrar consultas con los gobernadores de los estados, los miembros de las asambleas, los máximos dirigentes/consejos tradicionales/encargados del control de los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil orientadas a la mujer. La finalidad era promover las cuestiones y preocupaciones relativas a la igualdad de género, especialmente con respecto a la aprobación de la Ley de Derechos del Niño, aumentar la participación política y la representación de la mujer en la esfera de la adopción de decisiones y asignar más recursos a las cuestiones relativas a la promoción de los niños y las mujeres, entre otras. Esto ha contribuido a mejorar el entorno de trabajo de los Ministerios de Asuntos de la Mujer de los estados y a aumentar la asignación presupuestaria para las cuestiones relativas a la promoción de los niños y las mujeres.

**3.1.3** Entre 2003 y 2006, muchas mujeres se han sensibilizado y movilizado para defender sus derechos. Los grupos de defensa de los derechos humanos y la coalición de ONG de mujeres han estado a la vanguardia de la defensa de una mejor respuesta legislativa y administrativa a las cuestiones de la discriminación contra la mujer.

En la zona sudoriental del país se ha producido una mejora apreciable de la participación de la mujer en la adopción de decisiones en distintos niveles de la administración. Por primera vez en la historia del país se está nombrando a mujeres para el ‘consejo de dirigentes tradicionales’, por ejemplo el gabinete del Igwe en la parte oriental y algunos consejos tradicionales en las partes septentrionales del país.

**3.1.4** Además, en la parte septentrional del país hay un auge de campañas de sensibilización destinadas a las mujeres musulmanas, realizadas por ONG importantes como la Federación de Asociaciones de Mujeres Musulmanas de Nigeria y Baobab por los Derechos Humanos de la Mujer, sobre las diferencias entre las prácticas culturales y los principios islámicos. Dichas campañas de sensibilización buscan atraer la atención de las mujeres musulmanas hacia los siguientes hechos:

• el Islam garantiza la protección de los derechos civiles, sociales y económicos de la mujer musulmana;

• la legislación islámica estipula que la mujer musulmana tiene personalidad independiente que es igual a la del hombre en el desempeño de sus funciones religiosas; y

• el Islam reconoce que la mujer musulmana tiene un control completo y total de sus posesiones, puesto que es libre de elegir a su pareja y tiene derecho a solicitar el divorcio.

**3.2** Progresos realizados en la incorporación de la perspectiva de género para promover los objetivos de desarrollo del Milenio y el programa de reforma.

**3.2.1** El No. 3 de los objetivos de desarrollo del Milenio es promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer. Sin embargo, se reconoce que las cuestiones relativas a la igualdad de género ocupan un lugar central para la consecución de todos los demás objetivos y se las aborda mediante la asignación de una suma sin precedentes de 1.000 millones de naira, es decir, alrededor de ocho millones de dólares, para:

• Crear capacidad sobre la incorporación de la perspectiva de género en todos los sectores;

• Elaborar indicadores para la evaluación de los resultados en relación con las cuestiones de género en la futura programación relativa a los objetivos de desarrollo del Milenio;

• Facilitar la incorporación de la Convención al derecho interno;

• Examinar la política presente sobre la mujer para pasar a una política nacional en materia de género;

• Reorientar el Centro Nacional para la Promoción de la Mujer; y

• Movilizar a las mujeres para su participación política.

**3.2.2** Con respecto a las reformas del sector público, los ministerios, departamentos y organismos recibieron ayuda de la oficina del presupuesto para la elaboración y documentación de sus estrategias sectoriales a plazo medio para 2007-2009, a fin de mejorar la conexión entre el gasto del Gobierno Federal y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y los de la NEEDS. Se espera que los documentos reflejen un desglose detallado de las iniciativas en modelos tangibles de programas y proyectos.

El Departamento del Director General/Asesor para el Presupuesto, organismo paraestatal del Ministerio Federal de Finanzas, invitó al Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer a participar en la planificación sectorial del programa para 19 sectores básicos en el marco de las presentes estrategias sectoriales a plazo medio para 2007–2009, a fin de asegurarse de que se incorporaran, reflejaran e integraran plenamente las cuestiones de género en particular en el presupuesto para 2007-2009. Esta estrategia tenía por objeto crear sensibilización y conocimiento y promoverlos en relación con los marcos y objetivos de género a nivel sectorial.

**3.2.3** Además, la Comisión del Estado Federal examinó recientemente su Estatuto habilitante para reflejar los componentes de género. Esto permitirá a las mujeres tener acceso en condiciones de igualdad con sus homólogos masculinos al empleo y a oportunidades de nombramiento en las entidades y organismos públicos.

La incorporación de la perspectiva de género se está llevando a cabo en los diversos sectores, teniendo en cuenta su carácter intersectorial. En el cuadro 3.1 *infra* se indican los progresos en dicha integración.

Cuadro 3.1   
**Incorporación de la perspectiva de género en Nigeria, 2006**

| **Sector** | **Plataformas para la integración del género** | **Progresos** | **Mejores prácticas** |
| --- | --- | --- | --- |
| Salud | * Política nacional de salud * Programa de maternidad sin riesgo * Retroceso del paludismo * NEEDS * La mujer en la prom. de la salud * Plan de acción de urgencia para el VIH/SIDA * Establecimiento del Comité Nacional de Acción contra el SIDA * Legislación contra la mutilación genital femenina * Política nacional de salud reproductiva de adolescentes | * Mayor apoyo de la administración a los funcionarios encargados de los asuntos de género * Se ha comenzado a desglosar algunos datos * Se debaten más cuestiones relativas a la mujer y el género | * Colaboración con otros organismos (Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer, Comisión Nacional de Planificación, Asambleas Nacional y Estatales, asociados para el desarrollo) para abordar algunas cuestiones relativas a la salud de la mujer, así como algunas cuestiones de género, como la mutilación genital femenina y la mortalidad materna * Inclusión de mujeres en la administración de la atención primaria de salud de los consejos de desarrollo de distrito. |
| Agricultura | * NEEDS * La mujer en la agricultura * Fondo para el empoderamiento económico de la mujer * Política hidrológica * Política de alimentación y nutrición * Política de nutrición y seguridad alimentaria familiar | * Colaboración de un funcionario encargado de los asuntos de género y un coordinador para asuntos de género en relación con la seguridad alimentaria | * Programas específicos para mujeres destinados a crear en ellas autoestima y capacidad para adoptar decisiones que afectan a su función en la agricultura |
| **Educación** | * Educación básica universal * Se está formulando una política de género para la educación básica universal * Proyecto de educación de las muchachas * Programa para los niños de la calle * Programas para grupos especiales, incluidas las poblaciones nómadas, alfabetización funcional para las mujeres rurales * NEEDS * Programas de adquisición de aptitudes para mujeres y jóvenes | * Capacitación sobre cuestiones de género para parte del personal directivo * Hay algunos datos desglosados disponibles * Personal del Departamento de la Mujer con capacitación sobre la incorporación de la perspectiva de género | * Capacitación de personal directivo sobre las cuestiones de género en el desarrollo; utilización de los conocimientos técnicos del UNICEF y recursos del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido para el proyecto de educación de muchachas; fomento de la participación femenina proporcionando un colegio técnico para mujeres en Gusau |
| Desarrollo rural | * **Abastecimiento de agua**: En la política hidrológica se reconocen las necesidades especiales de la mujer. Las bombas manuales instaladas en algunas comunidades rurales son fáciles de utilizar por las mujeres. | * Se están abordando las necesidades prácticas de las mujeres relacionadas con el género | * Existencia de una Política hidrológica nacional para mejorar la integración de las cuestiones de género mediante un examen |
| * **Electrificación rural:** No hay un mandato específico para la electrificación rural a nivel federal. |  |  |

*Fuente*: Gender Mainstreaming and challenges to Gender Equality in Nigeria: Analysis of findings (WRAPA)

3.3 Progresos en el tratamiento de la violencia contra la mujer

3.3.1 Medidas administrativas y jurídicas

Entre el período del último informe y ahora, el Gobierno, al constatar el nivel de violencia de género en el país, ha comenzado a realizar un esfuerzo más concertado para reducir su intensidad mediante la introducción de un marco jurídico amplio. Para ello, el Ministerio Federal de Justicia ha concluido y enviado a la Asamblea General un “Proyecto de Ley para la Eliminación de la Violencia en la Sociedad, 2006”, para su aprobación como ley. El proyecto de ley refleja las obligaciones internacionales de Nigeria y tiene varios artículos en los que se define la violencia contra las mujeres y las muchachas y se prohíben tales actos en la sociedad.

3.4 Esfuerzos para eliminar las prácticas relativas a la viudez, el matrimonio precoz y la mutilación genital femenina

**3.4.1** En apoyo de las diversas leyes federales propuestas, algunas asambleas de estados han promulgado recientemente legislación para prohibir las violaciones de los derechos de la mujer y castigar a los autores de actos de violencia, especialmente en los estados de Rivers, Anambra Ogun, Ekiti, Anambra y Edo.

**3.4.2** Los códigos penales de los diversos estados contienen disposiciones relativas a la prohibición y el castigo de la violación de mujeres, incluidas las niñas; el abandono de los niños, en particular con respecto a sus necesidades básicas; la desfloración de los niños menores de 13 y 16 años; y la explotación y el trato indecente de muchachos y muchachas.

La información pública y las campañas de los medios de comunicación con objeto de sensibilizar al público general acerca de las disposiciones de la Ley de Derechos del Niño constituyen una base sólida en la que se asienta la decisión del Gobierno de combatir todas las incidencias de malos tratos y explotación de niños.

**3.4.3** La Ley de Derechos del Niño de 2003 contiene disposiciones específicas sobre todas las cuestiones relativas a la protección de los niños y prescribe sanciones apropiadas por su violación. Cabe señalar que se está reorganizando el poder judicial con el fin de fortalecer su independencia e integridad. Hasta ahora era difícil llevar adelante procedimientos jurídicos contra quienes violan los derechos de los niños debido a la debilidad de la legislación. Sin embargo, con la Ley Federal y las Leyes Estatales de Derechos del Niño y las leyes contra la trata aprobadas recientemente a nivel federal y estatal se dispone de medios jurídicos sólidos para afrontar los casos de maltrato y explotación de menores, especialmente en relación con las niñas.

La Ley de Derechos del Niño ha mejorado ulteriormente la situación, estableciendo sanciones más rigurosas para la explotación sexual de niños, en particular en virtud de los artículos 31 y 32, que prescriben un castigo de cadena perpetua y de 14 años de prisión respectivamente para las relaciones sexuales ilícitas con un niño y otras formas de explotación y abusos sexuales. Las muchachas que viven en internados suelen estar al cuidado de matronas capacitadas y se están realizando grandes esfuerzos para garantizar que de las cuestiones relativas a los asuntos privados de las muchachas se ocupen exclusivamente maestras.

* + 1. El Ministerio Federal de Salud conmemora desde 2004 el ‘Día contra la Mutilación Genital Femenina’ el 6 de febrero. En 2005 se organizaron programas para observar el Día Internacional de Tolerancia Cero y conmemorar el ‘Día contra la Mutilación Genital Femenina’. De la serie de actividades llevadas a cabo cabe mencionar la capacitación de unas 120 enfermeras instructoras sobre la integración de la prevención de la mutilación genital femenina y la lucha contra ella en los programas de estudio de las escuelas de enfermeras/parteras/enfermeras de salud pública/agentes de salud comunitarias en cuatro zonas sanitarias, a saber, la sudoriental, la sudoccidental, la nordoriental y la meridional.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Recuadro 3.1   * + *.Reunión ministerial conjunta de información para la prensa sobre la mutilación genital femenina*   + *Simposio para maestros de enseñanza secundaria y periodistas sobre la mutilación genital femenina*   + *Visitas de sensibilización a los legisladores, los encargados de la formulación de políticas, los encargados del control de los medios de comunicación, los jefes tradicionales/religiosos y las dirigentes de las vendedoras de los mercados para sensibilizarlos y conseguir un cambio de comportamiento*   + *Preparación y distribución de material de información, educación y comunicación*   • *Debates en mesa redonda con los medios de comunicación electrónicos e impresos* |  |
|  |  |  |

En el recuadro 3.1 se presentan otras intervenciones.

Estas actividades han aumentado el grado de sensibilización del público en todo el país, mientras que en 11 estados, a saber, Edo, Delta, Ogun, Ondo, Ekiti, Osun, Cross Rivers, Bayelsa, Rivers, Ebonyi y Oyo, se ha aprobado legislación que prohíbe la mutilación genital femenina.

**3.4.5** Para conmemorar los 16 días anuales (del 25 de noviembre al 10 de diciembre) de activismo de tolerancia cero para la violencia contra la mujer, en octubre/noviembre de 2005 el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer llevó a cabo un programa de capacitación en materia de sensibilización para unos 50 funcionarios de policía sobre las cuestiones de la violencia contra la mujer y la necesidad de cambiar la perspectiva de que la violencia doméstica en particular no es una cuestión doméstica, sino una violación de derechos para la que se requieren sanciones.

También se celebró en octubre de 2005 un foro de un día para los medios de comunicación, a fin de sensibilizar a la prensa y conseguir su apoyo en la campaña sobre la violencia contra la mujer como parte de la conmemoración.

Además, el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer proyecta establecer un albergue para mujeres víctimas de violencia, orientarlas, aconsejarlas y facilitar su acceso a la justicia. El albergue también proporcionará servicios básicos de salud a las muchachas/mujeres cuyos derechos se hayan violado.

3.5 Contribuciones de las organizaciones de la sociedad civil

**3.5.1** Los organismos gubernamentales y los promotores de los derechos de la mujer han concentrado su atención en combatir la violencia contra ella. Se ha formado una coalición, la Coalición de Promoción Legislativa sobre la Violencia contra la Mujer, que está trabajando activamente en todos los estados de la Federación para promover la promulgación de leyes y la elaboración de programas encaminados a erradicar la violencia contra la mujer en Nigeria.

El **Proyecto de Ley sobre la Violencia contra la Mujer de 2003**, que prepararon los miembros de la Coalición como instrumento legislativo para hacer frente al problema de la violencia contra la mujer en Nigeria, se presentó a la Asamblea Nacional y se publicó en la Gaceta Nacional en mayo de 2003. Sin embargo, debido a que no se aprobó durante el último período de sesiones legislativo de 2003, hubo que comenzar de nuevo el proceso.

Durante el período abarcado por el informe, el proyecto de ley se difundió ampliamente por medio de los miembros de la Coalición, que organizaron sesiones de educación pública sobre él, como consecuencia de lo cual sus disposiciones fueron objeto de revisión y armonización por parte de un comité mixto formado por la Coalición, el Comité de la Cámara de Representantes sobre Asuntos de la Mujer, representantes del poder judicial y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Los miembros de la Coalición han llevado a cabo con éxito una labor de promoción del proyecto de ley en las seis zonas geopolíticas del país, y el estado de Ebonyi ya ha aprobado la Ley sobre la **Violencia contra la Mujer** como ley estatal.

* + 1. Varias ONG importantes y algunos miembros de la Coalición del país están en la vanguardia de la promoción de una sociedad democrática, libre de violencia y abusos, en la que se reconozcan los derechos humanos de las mujeres y las muchachas en la ley y en la práctica. En el recuadro 3.2 se presentan otros programas aplicados.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Recuadro 3.2  **Establecimiento** de centros de asistencia jurídica, a fin de proporcionar ayuda jurídica asequible a las mujeres, incluidos el asesoramiento, la mediación y otros métodos alternativos de solución de controversias, o mediante litigio y representación en los tribunales de justicia;  **Introducción** de la educación sobre derechos reproductivos y salud materna en el programa de estudios de las escuelas, con objeto de aumentar la sensibilización y el conocimiento de las cuestiones relativas a la salud materna y los derechos reproductivos de las mujeres y las muchachas jóvenes;  **Suministro** de albergues con tratamiento médico gratuito para las mujeres víctimas de violencia doméstica y sexual;  divulgación en la **comunidad** y capacitación de asistentes jurídicos sobre los derechos de la mujer y la necesidad de promover y proteger dichos derechos garantizados por la Convención;  **Traducción** de la Convención a los distintos idiomas nigerianos y publicación de folletos y materiales de información, educación y comunicación sobre la detención de la violencia y la discriminación contra la mujer; y  Educación **gratuita** para las muchachas en algunos estados, prohibición de retirarlas de las escuelas y campañas de información para disuadir del matrimonio precoz. | S |
|  |  |  |

3.6 Situación de los casos de violencia contra la mujer

El número de casos de violencia que se comunican en el país sigue siendo muy bajo, en comparación con los que se considera que se producen. Muchos casos de violencia no se notifican debido a creencias socioculturales, que permiten el secreto y sostienen que los asuntos familiares no deben salir del ámbito del hogar. Otros motivos son el estigma asociado con la notificación de casos como la violación, el incesto y otras agresiones. Por consiguiente, en el momento de preparar el presente informe no se pueden dar cifras exactas de los incidentes de violencia y casos llevados ante los tribunales.

Sin embargo, algunas ONG tienen centros de asistencia jurídica en funcionamiento que prestan ayuda gratuita a las mujeres y a los jóvenes cuyos derechos humanos se ven violados. Se presta ayuda jurídica en forma de asesoramiento, mediación y otras opciones alternativas de solución de controversias, o mediante litigio y representación en los tribunales de justicia. En el cuadro 3.2 se indican 214 casos de los que se están ocupando en nombre de mujeres que buscan poner remedio a las violaciones de sus derechos humanos en todo el país.

Cuadro 3.2   
**Nivel de intervención en casos de violencia (2005)**

| ***Tipo de caso*** | ***Número de casos*** |
| --- | --- |
|  |  |
| Denegación de la herencia | 68 |
| Agresión sexual | 5 |
| Agresión | 26 |
| Divorcio | 6 |
| Conflicto familiar | 50 |
| Hostigamiento | 8 |
| Mantenimiento de la familia | 15 |
| Abuso y abandono de niños | 7 |
| Embarazo no deseado | 7 |
| Otras formas de violencia | 27 |
| **Total** | **214** |

*Fuente: Women’s Aid Collective Report on CEDAW, 2006*

3.7 Red contra la trata de niños en Nigeria

**3.7.1** Durante el período abarcado por el informe se estaba llevando a cabo el programa para combatir la trata de niños en Nigeria, que forma parte del proyecto de lucha contra la trata de niños en el marco del Programa de Cooperación UNICEF/Gobierno Federal de Nigeria 2002 – 2007.

Los objetivos del programa son respaldar el establecimiento de dos centros de tránsito para niños víctimas de la trata en los estados de Kano y Akwa-Ibom. El programa ha de proporcionar un entorno para una protección inmediata, con servicios de seguridad, alojamiento, alimentación, vestidos y salud y actividades generadoras de ingresos para las víctimas de la trata de personas. La financiación del proyecto tiene por objeto establecer un mecanismo funcional para funcionarios capacitados y personas que prestan asistencia, a fin de que suministren servicios normales a las víctimas de la trata de personas y ayuden a la rehabilitación y la reunificación familiar. Los resultados conseguidos entre 2005 y 2006 se exponen en el recuadro 3.3.

Figura 3.1   
**Mapa de la República Federal de Nigeria, en el que se indican los grupos   
de trabajo de zona contra la trata de niños**



**(Zona 1**) Estados de Ogun, Lagos y Ondo

**(Zona 2)** Estados de Edo y Delta

**(Zona 3)** Estados de Rivers, Cross Rivers, Akwa-Ibom, Ebonyi, Imo y Abia

**(Zona 4)** Estados de Niger, Kwara, Nasarawa, Benue, Jigawa, Taraba, Sokoto, Kano, Katsina, Yobe y Borno

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Recuadro 3.3**  ♣Se establecieron albergues de tránsito para niños víctimas de explotación y abusos en los estados de Kano y Akwa-Ibom, aumentando la disponibilidad de servicios apropiados para los niños, y de asesoramiento, apoyo psicosocial y ayuda para la rehabilitación y reintegración para las familias de las víctimas y las personas que prestan asistencia.  ♣Se adquirió equipo para la obtención de ingresos y se estableció un plan de microcrédito para las víctimas de la trata y sus familias en los estados seleccionados.  Se adquirió equipo de tecnología de la información y material para actividades recreativas, educativas y de formación profesional con destino a los centros.  ♣Se crearon redes contra la trata de niños, formadas por los organismos y ministerios gubernamentales pertinentes, los departamentos encargados de hacer cumplir la ley, la sociedad civil y los dirigentes comunitarios a nivel nacional y subnacional en 22 estados de Nigeria en los que el problema es endémico. Las repercusiones han sido un aumento de la sensibilización, el rescate, la rehabilitación y la reintegración de las víctimas de la trata de niños en dichos estados.  ♣Capacidad del Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los funcionarios de servicios sociales y el poder judicial para aplicar la legislación contra la trata de personas, especialmente en lo que se refiere a la investigación, la persecución y la rehabilitación de las víctimas, con facultades de los funcionarios del Organismo Nacional para supervisar y notificar sistemáticamente los casos de trata de niños.  ♣Se han examinado los documentos existentes sobre la trata de niños en Nigeria y se ha preparado la ‘Respuesta del país sobre la trata de niños en Nigeria’. |  |
|  |  |  |

**3.7.2** Además, se crearon grupos de trabajo y redes contra la trata de niños en cuatro zonas de la Federación. Las redes establecidas en los estados y zonas favorecieron una colaboración más estrecha entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, las ONG, las organizaciones basadas en la comunidad y los ministros de los estados sobre comunicación de incidencias, rescate, repatriación y reintegración de las víctimas de trata interna y externa.

Los miembros de la red comparten habitualmente la información acerca de las rutas de la trata para mejorar las investigaciones y las actividades de persecución. Esto se hace mediante contactos regulares entre los miembros, reuniones mensuales de los grupos de trabajo de los estados y reuniones trimestrales de los grupos de trabajo de zona. Además, los ministerios de asuntos de la mujer y las ONG coordinan ahora la repatriación y la rehabilitación de las víctimas en colaboración con los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Así pues, las víctimas de la trata pasan ahora de la custodia de la policía a centros mejorados de rehabilitación.

3.8 Dificultades para hacer frente a la violencia

**3.8.1** A pesar de los esfuerzos que se están realizando, sigue habiendo numerosos tipos distintos de violencia contra la mujer en el país, como se indica en el recuadro 3.4.

3.9 La mujer y el VIH/SIDA

3.9.1 Dimensiones de género y de relación con el poder del VIH/SIDA

El desglose de los casos de VIH/SIDA en Nigeria pone de manifiesto que hay más mujeres infectadas que hombres. Esto es consecuencia de la falta de capacidad para negociar un sexo seguro, la desigualdad de género, el acceso limitado a información sobre las condiciones de salud de sus parejas y a los servicios de asesoramiento y pruebas del VIH, así como de la práctica de la poligamia.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Recuadro 3.4  Violación; maltrato físico de la esposa; violencia doméstica; prácticas relativas a la viudez  Matrimonio precoz; conducta profesional de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley  Nivel bajo de educación y pobreza de las mujeres que tratan de conseguir asistencia jurídica por la violación de derechos; perpetuación del sistema patriarcal y  Nivel bajo de información sobre las cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer por los medios de comunicación electrónicos e impresos |  |
|  |  |  |

Aunque son vulnerables a la pandemia tanto los hombres como las mujeres, hay diferencias entre ambos grupos en las repercusiones, el comportamiento, las actitudes y los mecanismos para hacerle frente. Los datos ponen de manifiesto que el conocimiento de las maneras de prevenir el contagio por VIH/SIDA solía ser mayor en los hombres que en las mujeres, como se observa en el cuadro 3.3.

Cuadro 3.3   
**Conocimiento y percepción del riesgo de VIH/SIDA y cambios  
de comportamiento**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Conocimiento y percepción del riesgo de VIH/SIDA** | **Mujeres %** | **Hombres %** |
| Sensibilización sobre el SIDA | 83,0 | 92,4 |
| Se conoce el riesgo percibido de contraer el SIDA | 75,2 | 68,8 |
| Conocimiento de todas las vías de transmisión del VIH/SIDA | 56,1 | 62,7 |
| **Cambios de comportamiento sexual para evitar el VIH/SIDA** | **Mujeres** | **Hombres** |
| Abstinencia | 65,0 | 74,9 |
| Uso de preservativos en todo momento | 43,3 | 61,8 |
| Restricción del sexo a una sola pareja no infectada | 75,0 | 86,4 |

*Fuente*: National HIV/AIDS and Reproductive Health Survey, 2003.

3.10 Respuesta nacional

3**.10.1** Desde la entrada del presente Gobierno, la respuesta nacional frente al VIH/SIDA ha gozado de un importante compromiso político, como se pone de manifiesto por el hecho de que el Consejo Presidencial sobre el SIDA, máximo órgano de decisión sobre el VIH/SIDA, está presidido por el Presidente. La consecuencia de esto es que el Presidente de la República Federal de Nigeria está al frente de la campaña de lucha contra el VIH/SIDA, que ya se ha extendido a otros órganos del Gobierno y personalidades influyentes. La lucha contra el VIH/SIDA se ha integrado en el sistema de atención primaria de salud del país y se ha descentralizado hacia los municipios, como política fundamental que integra la lucha contra el SIDA en la base con la asignación de responsabilidades a mujeres.

**3.10.2** El Comité Nacional de Acción contra el VIH/SIDA se encarga de garantizar la participación de las partes interesadas pertinentes de los diversos sectores y niveles. También se establecieron comités estatales de acción contra el SIDA, comités de acción de las administraciones locales contra el SIDA y comités de acción con una base comunitaria contra el SIDA como apoyo a los esfuerzos del Gobierno en su lucha contra el VIH/SIDA.

El establecimiento de los comités nacional, estatales, locales y comunitarios contra el SIDA, el suministro de asistencia médica gratuita y medicamentos subvencionados y la movilización de fondos para combatir el VIH/SIDA, junto con los programas de información del público en los medios de comunicación electrónicos e impresos, son medidas importantes para reducir la propagación del VIH/SIDA en el país.

**3.10.3** Se han establecido centros de asesoramiento y pruebas del VIH acompañando a la introducción del programa de prevención de la transmisión del VIH de la madre al hijo en la mayoría de los estados de la Federación. Se presta asistencia en el ámbito familiar/comunitario a las personas afectadas por el VIH/SIDA, especialmente las mujeres. El programa de prevención de la transmisión del VIH de la madre al hijo, que comenzó en seis lugares de nivel terciario en 2002, se ha extendido a 45 lugares y se han beneficiado de él unas 42.000 mujeres.

**3.10.4** Se estableció un sistema de vigilancia del VIH para supervisar las tendencias de la epidemia y evaluar las repercusiones de la respuesta. La encuesta de vigilancia del VIH y la sífilis de 2005 se realizó del 29 de agosto al 26 de noviembre de dicho año. Los objetivos de la encuesta eran determinar la prevalencia del VIH en las mujeres embarazadas que asistían a clínicas prenatales; evaluar la tendencia de la prevalencia del VIH y proporcionar datos para realizar una estimación y proyección de la epidemia de VIH en la población general.

En la encuesta de vigilancia de 2005 (HSS 2005) participaron 36.931 mujeres embarazadas que asistían a clínicas prenatales en 160 lugares (86 urbanos y 74 rurales) de 36 estados y el Territorio de la Capital Federal. La encuesta estuvo a cargo de un equipo de gestión de encuestas establecido por el Ministerio Federal de Salud y presidido por el Director de Salud Pública. Participaron como miembros del comité el Comité Nacional de Acción contra el SIDA, organismos de las Naciones Unidas, organismos bilaterales y otras partes interesadas. Los resultados de la encuesta se exponen en las figuras 3.3 a 3.11 y en los cuadros 3.4 a 3.6. Se adoptó la estrategia de pruebas anónimas no vinculadas utilizando como entradas análisis de sangre para la sífilis y otros habituales. Las muestras obtenidas se analizaron para detectar anticuerpos del VIH y de la sífilis.

Figura 3.2  
**Distribución geográfica de la prevalencia del VIH por lugares (HSS 2005)**



**3.10.5** En conjunto, la prevalencia del VIH era del 4,4%, con un intervalo de confianza (IC) del 95%, 4,2 – 4,6. El estado de Benue, en la zona centroseptentrional, registró la mayor prevalencia por estados con el 10%, mientras que en el estado de Ekiti, en la zona sudoccidental, se produjo la más baja, con el 1,6%. En general, la prevalencia del VIH era más alta en las zonas urbanas (4,6%) que en las rurales (3,9%). Sin embargo, esta observación no fue homogénea en todos los estados. La prevalencia más elevada de lugares específicos (14,7%) se registró en Iquita-Oron, lugar rural del estado de Akwa-Ibom. La prevalencia global de la sífilis es del 1,5%, oscilando entre el 0,0% en Abia y el 7,6% en Rivers.

La prevalencia del VIH entre las mujeres embarazadas de edades comprendidas entre los 15 y los 49 años ha disminuido a lo largo de los últimos años (del 5,8% en 2001 al 5% en 2003 y el 4.4% en 2005). Se ha observado la misma tendencia entre las mujeres embarazadas jóvenes, de edades comprendidas entre 15 y 24 años. La disminución observada se explica por varios factores vinculados a la respuesta nacional, por ejemplo el efecto de las actividades de intervención en curso, el aumento del número de lugares de encuesta en el medio rural y la muerte de las infectadas anteriormente. Tomando como base la prevalencia actual del VIH en el país, se estima que ahora hay de 2,9 a 3,3 millones de personas afectadas por el VIH/SIDA, mientras que la prevalencia más baja se observa entre las mujeres casadas, como se indica en el cuadro 3.4.

Cuadro 3.4  
**Prevalencia del VIH por estado civil (HSS 2005)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Estado civil* | *Tamaño de la muestra* | *Número de casos positivos* | *Prevalencia (%)* | *Intervalo de confianza* |
|  |  |  |  |  |
| Solteras | 1648 | 79 | 4,8 | 3,8-6,0 |
| Casadas | 35074 | 1528 | 4,4 | 4,1-4,6 |
| Otro | 182 | 16 | 8,8 | 5,1-13,9 |
| **Total** | **36904** | **1623** | **4,4** | **4,2-4,4** |

La prevalencia más baja (3,1%) se observó entre las mujeres que tenían sólo instrucción coránica. Las mujeres con enseñanza primaria y secundaria tenían la prevalencia más alta de VIH, como se indica en el cuadro 3.5.

Cuadro 3.5  
**Prevalencia del VIH por nivel de instrucción**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Nivel de instrucción* | *Tamaño de la muestra* | *Número de casos positivos* | *Prevalencia (%)* | *Intervalo de confianza* |
|  |  |  |  |  |
| Ninguno | 3757 | 156 | 4,2 | 3,5-4,9 |
| Sólo coránica | 5816 | 181 | 3,1 | 2,7-3,6 |
| Primaria | 7768 | 375 | 4,8 | 4,4-5,3 |
| Secundaria | 13650 | 689 | 5,0 | 4,7-5,4 |
| Superior | 5911 | 222 | 3,8 | 3,3-4,3 |
| **Total** | 36902 | **1623** | **4,4** | **4,2-4,6** |

Las distinciones en las modalidades de prevalencia entre las mujeres de distintas zonas y estados quedan reflejadas en los cuadros … a… del apéndice. En el cuadro 4 se indican las tendencias diferenciales en las proyecciones del VIH entre mujeres y hombres durante un período de cinco años, poniéndose de manifiesto la diferencia de género en la propagación de la enfermedad.

Cuadro 3.6  
**Estimaciones y proyecciones del VIH**

|  | | *2005* | *2006* | *2010* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Población total con VIH (‘000.000)** | | **2,86** | **2,99** | **3,4** |
| Hombres | | 1,19 | 1,25 | 1,42 |
| Mujeres | | 1,67 | 1,74 | 1,98 |
| Prevalencia de adultos con VIH | | 3,86 | 3,89 | 3,89 |
| **Nuevas infecciones por VIH** | |  |  |  |
| Nuevas infecciones de adultos (‘000) | | 296,32 | 305,08 | 346,15 |
| Nuevas infecciones en la infancia (‘000) | | 73,55 | 74,52 | 75,78 |
| **Nuevos casos de SIDA (‘000)** | | | |  |
| Total | | 247,70 | 263,04 | 308,82 |
| Hombres | | 109,64 | 115,89 | 136,04 |
| Mujeres | | 138,05 | 147,15 | 172,78 |
| **Programa de tratamiento antirretroviral (‘000)** | |  |  |  |
| Total que requieren tratamiento (adultos) | | 412,45 | 456,79 | 538,97 |
| Total que requieren tratamiento (<15 años) | | 94,99 | 98,04 | 106,84 |
| **Total anual de nacidos con VIH (‘000)** | | **73,55** | **74,52** | **75,78** |
| Porcentaje de nacimientos | | 1,33 | 1,34 | 1,32 |
| **Total anual de muertes por SIDA (‘000)** | | **220,75** | **245,71** | **298,34** |
| Hombres | | 98,37 | 108,79 | 131,17 |
| Mujeres | | 122,38 | 136,92 | 167,17 |
| Por mil | | 1,63 | 1,78 | 1,98 |
| **Muertes acumuladas por SIDA (millones)** | | | |  |
| Total | 1,45 | | 1,70 | 2,82 |
| Hombres | 0,69 | | 0,80 | 1,29 |
| Mujeres | 0,76 | | 0,90 | 1,53 |

3.11 Otras actividades para abordar las dimensiones de género del VIH/SIDA   
en Nigeria

**3.11.1** Se ha impartido una directriz de carácter normativo a todos los ministerios y algunos organismos para que establezcan secciones de VIH/SIDA y se ha aplicado en la mayor parte de los ministerios, como los de Trabajo y Productividad, Asuntos de la Mujer, Educación y Defensa, así como en organismos como los de inmigración y prisiones. La finalidad en este sector es reducir significativamente el número de nuevas infecciones y al mismo tiempo prestar apoyo y asistencia a quienes ya están infectados, especialmente las mujeres.

**3.11.2** El consorcio de fundaciones, asociados para el desarrollo, organizaciones de las Naciones Unidas y el Ministerio Federal de Salud crearon un ‘Comité Técnico sobre Cuestiones de Género’. El comité trabajó con el Comité Nacional de Acción contra el VIH/SIDA y consiguió incorporar la perspectiva de género al Marco estratégico y plan de acción nacionales sobre el VIH/SIDA 2005-2009. El comité sigue contribuyendo a la incorporación de la perspectiva de género a las políticas y programas sobre el VIH/SIDA, mientras que el Marco estratégico sirve como modelo en la subregión de África occidental para abordar la dimensión de género de la pandemia de VIH/SIDA.

**3.11.3** Con el fin de dar un impulso ulterior en su preocupación por abordar las cuestiones de género relacionadas con el VIH/SIDA, el Gobierno de Nigeria, en el marco de su programa bilateral con el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional, ha establecido el Fondo Nigeriano de Respuesta al SIDA. La estrategia de igualdad de género de este proyecto tiene por objeto promover la incorporación de componentes de la perspectiva de género a las intervenciones relacionadas con el VIH/SIDA en todos los niveles y en los distintos entornos sociales. Dicha estrategia se apoya para su funcionamiento en cinco pilares, a saber, análisis de las cuestiones de género, sistema de gestión para las cuestiones de género, auditoría de género, vigilancia y evaluación de las cuestiones de género y documentación y difusión de las mejores prácticas. Esta iniciativa ha generado y fomentado la incorporación de conocimientos sobre las diferencias de género a la programación relativa al VIH/SIDA.

Los efectos globales de las intervenciones respaldadas por el Fondo Nigeriano de Respuesta al SIDA han sido el aumento de la sensibilización en relación con la salud y el bienestar de las mujeres y hombres y los muchachos y muchachas nigerianos, una participación mayor de todos en la lucha contra la propagación del VIH/SIDA y el aumento de una atención y apoyo sostenibles. De esta manera, las preocupaciones y experiencias de las mujeres, y también de los hombres, se han convertido en una dimensión integral en la formulación, aplicación, vigilancia y evaluación de los programas sobre el VIH/SIDA.

**3.11.4** Como ejemplo específico, tras la 14ª Conferencia Internacional sobre el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual en África, acogida por Nigeria en diciembre de 2005, el Gobierno anunció una nueva política sobre servicios médicos gratuitos para las mujeres embarazadas seropositivas. Esto no fue ajeno al perfil de un nivel sin precedentes y la serie de deliberaciones que se organizaron en la conferencia para abordar la igualdad de género en relación con las cuestiones relativas al VIH/SIDA.

**3.12** Tomando como base las figuras y los cuadros que aparecen más arriba y ante el creciente nivel actual de la epidemia en las zonas rurales, el país está organizando una actividad de intervención apropiada destinada a los grupos vulnerables. Se están realizando esfuerzos concertados para reducir la epidemia mediante un programa antirretroviral intensificado (incluida la subvención de los medicamentos antirretrovirales) a fin de satisfacer la creciente necesidad de los casos estimados de SIDA en el país.

Otros programas en curso contra el VIH/SIDA son los siguientes:

• Se están intensificando las estrategias de intervención en todas las zonas con una prevalencia elevada, en particular las rurales, para los adolescentes y los jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años vulnerables y para las mujeres que tienen solamente instrucción primaria y secundaria.

• En las zonas donde la prevalencia del VIH es todavía relativamente baja se está estudiando la manera de garantizar que se mantenga ese nivel bajo de manera estricta y constante y se reduzca la epidemia.

• Se están extendiendo progresivamente los servicios de prevención de la transmisión del VIH de la madre al hijo y de asesoramiento y pruebas del VIH a la población general.

• Se están intensificando las actividades actuales de atención y apoyo, especialmente el programa antirretroviral, para satisfacer la creciente necesidad del elevado número de casos estimados de SIDA en el país.

3.13 Dificultades

**3.12.1** A pesar de la respuesta nacional incorporada a las políticas, mecanismos y programas, son considerables los obstáculos a la hora de preparar intervenciones para la lucha eficaz contra la propagación del VIH/SIDA. Las principales dificultades que se encuentran en los esfuerzos para erradicar el VIH del país son la pobreza y la desigualdad de género. La percepción cultural de la masculinidad y la feminidad aumenta constantemente la vulnerabilidad de las mujeres y las muchachas a la infección por el VIH.

Es necesario abordar con eficacia aspectos como el cambio de comportamiento; la comunicación, especialmente entre las parejas sexuales; la utilización accesible, asequible y eficaz por las dos partes de preservativos masculinos y femeninos; la incapacidad de las mujeres y las muchachas para negociar prácticas sexuales sin riesgos y el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual; y la falta de capacidad técnica para llevar adelante iniciativas de prevención del VIH/SIDA. Estas perspectivas socioculturales y de género plantean enormes dificultades al país, puesto que son los principales elementos que contribuyen a la propagación de la enfermedad.

Artículo 4  
Medidas especiales para acelerar la igualdad entre la mujer   
y el hombre

4.1 Medidas administrativas y legislativas para acelerar la igualdad

La Política Nacional sobre la Mujer puesta en marcha en 2000 sigue constituyendo el marco para garantizar la aceleración de la igualdad entre el hombre y la mujer. En el documento se especifican directrices para la promoción de la igualdad de género en todos los sectores de la economía. Como consecuencia de sus limitaciones, la política se está revisando para transformarla en una Política Nacional de Género, a fin de reflejar la nueva orientación hacia la el género y el desarrollo y ponerla en consonancia con el programa de reforma actual del Gobierno.

En 2003, el Congreso Laboral de Nigeria, que entonces era la coalición de todos los sindicatos del país, elaboró una política de género en el ámbito del sindicato. Mediante esta política, denominada “Igualdad de género”, se modificaba la constitución del Congreso y se establecía una Comisión Nacional de la Mujer cuya presidenta tendría la condición de Vicepresidenta del Congreso Laboral de Nigeria. La política estaba orientada a garantizar que todos los sindicatos pertenecientes al Congreso realizaran esfuerzos concertados para conseguir una representación de un 30% de mujeres en todas las estructuras de dirección.

Las políticas indicadas se han formulado en aplicación de las disposiciones jurídicas de la Constitución de 1999, especialmente el artículo 42, que garantiza la ausencia de todas las formas de discriminación, incluso por motivos de género. Las obligaciones constitucionales en conformidad con los artículos 13–15, el inciso b) del párrafo 1 del artículo 16, y los artículos 17–18 de la Constitución de 1999 y los tres poderes del Gobierno, ejecutivo, legislativo y judicial, proporcionan los órganos competentes para la promoción y protección de la mujer frente a todas las formas de prácticas, políticas y leyes discriminatorias. Sin embargo, el patriarcado y el predominio de estereotipos culturales siguen dificultando la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres.

4.2 Medidas especiales adoptadas para garantizar la igualdad entre la mujer   
y el hombre

El Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil de Nigeria han introducido medidas para garantizar la aceleración de la igualdad entre el hombre y la mujer. A nivel nacional, el documento de la Estrategia nacional de desarrollo y empoderamiento económicos (NEEDS) del Gobierno federal establece la incorporación de la perspectiva de género a todos los programas dimanantes del documento mediante medidas positivas.

Otras medidas para asegurar el adelanto pleno de la mujer expuestas en los párrafos 3.1 y 3.2 del presente documento contribuyen a proporcionar mecanismos acelerados para la consecución de la igualdad entre la mujer y al hombre. Estos esfuerzos acumulados han ayudado a reducir las disparidades en cuanto a la igualdad y a acelerar los procesos en el período comprendido en el examen.

Tras los beneficios financieros obtenidos por el Gobierno nigeriano como consecuencia del alivio de la deuda garantizado en 2005, se han asignado fondos especiales al Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer. La financiación especial proporcionada por medio de los beneficios del alivio de la deuda y la oficina para los objetivos de desarrollo del Milenio ha de acelerar la creación de capacidad del Ministerio de Asuntos de la Mujer y otros agentes interesados para supervisar con eficacia los sectores de la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio relativos a la consecución de la igualdad de género.

Durante la Conferencia Nacional de Reforma Política que se celebró en 2005, el Comité de Derechos Humanos y Seguridad Social propugnó, entre sus recomendaciones, el establecimiento de una Comisión de Igualdad de Oportunidades en sustitución de la Comisión del Estado Federal como mecanismo para garantizar la igualdad basada en el sexo.

4.2.1 Sector privado

Se ha registrado un aumento marginal del número de mujeres que han conseguido ocupar puestos directivos en el sector privado, y especialmente en la industria ha surgido un pequeño número de empresarias en los sectores farmacéutico, de tecnología de la información y editorial. Por ejemplo, las empresas Emzor Pharmaceuticals y Omatek Computers pertenecen a mujeres. A diferencia de la situación en el sector bancario antes de 1999, cuando no había ninguna directora general, ahora preside una mujer el Oceanic Bank, así como la Bolsa de Nigeria.

4.2.2 Partidos políticos

El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer, las organizaciones de la sociedad civil y la Coalición Nacional para la Participación Política de la Mujer están realizando esfuerzos para comprometer a los partidos políticos en una actitud positiva con respecto a la necesidad de adoptar la política de medidas positivas encaminadas a garantizar una participación mayor de la mujer en la política de los partidos, especialmente en las elecciones de 2007.

Se están estableciendo grupos de presión política femenina con el fin de aumentar la capacidad de las mujeres aspirantes y alentar a más mujeres a inscribirse en los partidos políticos e incorporarse a ellos y a participar con mayor eficacia en los procesos políticos.

4.3 Otras medidas para acelerar la igualdad

El Gobierno de Nigeria en todos sus niveles ha realizado esfuerzos para acelerar la igualdad entre el hombre y la mujer. Cabe destacar lo siguiente:

• En el estado de Kebbi, Programa de empoderamiento económico de la mujer, puesto en marcha en 2005 para mejorar la situación económica de las mujeres en comparación con los hombres.

• En los estados de Ekiti, Sokoto, Zamfara y Kano hay centros de mujeres para la educación permanente, a fin de que las mujeres que abandonaron la escuela tengan la oportunidad de reanudar la educación.

• En el documento de la FEEDS de septiembre de 2005 se prevé que cada organismo de ejecución integrará una perspectiva de género en su proceso de planificación y aplicación, por ejemplo una política de escolarización con atención preferente al aumento del acceso de las muchachas a la educación.

• Los resultados de la encuesta para el informe relativo a la Convención de febrero de 2006 pusieron de manifiesto que en las políticas económicas del estado de Plateau se asignaba un lugar destacado a la contribución productiva de la mujer a la economía nacional y estatal.

• Varios gobiernos estatales han adoptado también políticas especiales de medidas positivas en la elaboración de los documentos de sus SEEDS y en la aplicación de las disposiciones de la Ley de Educación Universal Obligatoria y han intensificado las actuaciones en el marco del Programa nacional para la erradicación de la pobreza.

• En muchos estados del país se están concediendo préstamos del Fondo para el Empoderamiento Económico de la Mujer, por un total de 18 millones de naira, al tiempo que se crean centros de formación práctica para el empoderamiento de muchachas adolescentes y mujeres indigentes y desempleadas de todos los sectores, especialmente en los estados de Lagos, Ogun, Osun, Ekiti, Ebonyi y Rivers.

• El Access Bank Nigeria PLC y la Corporación Financiera Internacional han contribuido con 50 millones de dólares a la creación de capacidad y la mejora de las técnicas de gestión de las empresarias y la concesión de préstamos para capital.

• El estado de Osun proporcionó 10 millones de naira para la capacitación de más de 1.250 mujeres seleccionadas de nueve circunscripciones federales del estado en diversas técnicas profesionales en el año 2006.

4.3.1 Iniciativas y capacitación en relación con la sensibilidad sobre las cuestiones  
de género

El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer, el Centro Nacional para la Promoción de la Mujer, las ONG y otras partes interesadas han emprendido una serie de iniciativas y actividades de capacitación continuadas en relación con la sensibilidad sobre las cuestiones de género en colaboración con los asociados para el desarrollo, en un esfuerzo por incorporar la perspectiva de género a los diversos sectores tanto a nivel estatal como nacional. Son las siguientes:

• En 2004, el Organismo Japonés de Cooperación Internacional, tras una serie de consultas, destinó un asesor sobre cuestiones de género al Centro Nacional para la Promoción de la Mujer, a fin de ayudar a aumentar la capacidad del personal del Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer, el mencionado Centro y el Departamento de Asuntos de la Mujer del Territorio de la Capital Federal, impartiendo capacitación sobre cuestiones de género. En el recuadro 4.1 se indica la serie de actividades de capacitación sobre cuestiones de género organizadas para nigerianos de todos los sectores en el marco de este proyecto.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Recuadro 4.1  **Capacitación** de nivel básico, medio y avanzado sobre cuestiones de género para 30 funcionarios procedentes del Centro Nacional para la Promoción de la Mujer, el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y el Departamento de Asuntos de la Mujer del Territorio de la Capital Federal entre agosto y septiembre de 2005.  **Capacitación** sobre la planificación en función del género y la presupuestación con una perspectiva de género para los presidentes de los comités de asuntos de la mujer, los directores de planificación, investigación y estadística y otros interesados de las asambleas de los estados. Asistieron 52 participantes de 26 estados en diciembre de 2005.  **Capacitación** de 65 funcionarios de promoción de la mujer y funcionarios de desarrollo comunitario procedentes del Ministerio de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social del estado de Kano en febrero de 2006.  **Capacitación** de agentes de desarrollo, encargados de la formulación de políticas y personalidades influyentes por la Comisión de Promoción de la Justicia y Paz en el estado de Ogun.  **Establecimiento** del Comité de Administración Local del Estado de Bauchi sobre la aplicación de programas relativos a las cuestiones de género en el documento de la SEEDS del estado de Bauchi. |  |
|  |  |  |

Como continuación de lo anterior, el Centro Nacional para la Promoción de la Mujer, en colaboración con el Organismo Japonés de Cooperación Internacional, ha preparado un manual de capacitación sobre planificación en función del género y la presupuestación con una perspectiva de género para su impresión y distribución en junio de 2006. Cuando se haya hecho, fortalecerá ulteriormente la incorporación de la perspectiva de género y las actividades de presupuestación en el país.

• Con el apoyo del UNIFEM se ha creado una Red del Presupuesto para Cuestiones de Género, gestionada por el Centro para la Democracia y el Desarrollo. La red ha trabajado activamente impartiendo capacitación sobre cuestiones de género a los presidentes de las administraciones locales y analizando las consignaciones presupuestarias en distintos sectores de la sociedad. La Red del Presupuesto para Cuestiones de Género capacitó en 2004 y 2005 en Abuja a legisladoras de los estados y las administraciones locales de todo el país sobre la presupuestación con una perspectiva de género.

• Varias ONG han llevado a cabo actividades de capacitación y creación de capacidad en las que se tienen en cuenta las cuestiones de género para funcionarios públicos, como jueces y legisladores nacionales y estatales, sobre medidas afirmativas y presupuestación con una perspectiva de género.

• El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer, en sus esfuerzos por garantizar la incorporación de la perspectiva de género a las políticas y programas sectoriales, entre 2004 y 2006 impartió capacitación a 150 funcionarios de órganos encargados de los asuntos de la mujer en los ámbitos estatal y nacional sobre planificación, presupuestación y auditoría con una perspectiva de género.

• La Comisión Nacional de Derechos Humanos organizó entre mayo y junio de 2006 capacitación sobre cuestiones de género para 50 funcionarios de la Policía Nigeriana y el Servicio de Prisiones Nigeriano encargados de los derechos humanos.

• El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer impartió capacitación sobre la incorporación de la perspectiva de género a 30 funcionarios encargados de las cuestiones de género de ministerios federales y organismos paraestatales en diciembre de 2004.

• La Comisión Nacional de Derechos Humanos organizó capacitación sobre cuestiones de género para 50 jueces en diciembre de 2005 y mayo de 2006.

• El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer impartió capacitación sobre cuestiones de género a personal de salud encargado de servicios de atención oftálmica en mayo de 2006.

• Como parte de sus esfuerzos para movilizar una asignación presupuestaria mayor y el apoyo político y sensibilizar al público general sobre las prácticas tradicionales perjudiciales contra la mujer, el FNUAP, en colaboración con diversos ministerios gubernamentales federales y estatales, capacitó a más de 300 participantes en técnicas de promoción y presión para el mejoramiento de la población y los derechos en materia de salud reproductiva entre los años 2003 y 2005.

• La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) ha establecido un Grupo Nacional para Cuestiones de Género formado por funcionarios de los ministerios sectoriales pertinentes. El grupo recibe capacitación para garantizar que en los documentos, programas y actividades de carácter normativo del Gobierno se tengan en cuenta las cuestiones de género.

• La Agencia de Noticias de Nigeria, en colaboración con el FNUAP, ha capacitado en 2006 a más de 70 periodistas/reporteros sobre cuestiones de género y desarrollo.

• El UNICEF ha colaborado con diversos organismos gubernamentales en la organización de varias actividades relativas al género, en particular:

– Una semana de capacitación de instructores sobre cuestiones de género para 25 adolescentes seleccionados de seis zonas geopolíticas del país en 2005;

– Elaboración en 2004 de un manual de preparación práctica de las muchachas adolescentes para la vida cotidiana, en colaboración con el Centro Nacional de Promoción de la Mujer;

– Una serie de talleres de sensibilización sobre cuestiones de género organizados en grupos en las seis zonas geopolíticas, destinados a las mujeres en los ámbitos estatal, municipal y comunitario, en colaboración con los ministerios estatales de asuntos de la mujer y desarrollo social;

– Reunión de promoción con empresas importantes de medios de comunicación sobre prácticas tradicionales perjudiciales e información en la que se tengan en cuenta las cuestiones de género; y

– Una semana de capacitación de instructores sobre cuestiones de género para directores de ministerios federales, organismos paraestatales y organizaciones de la sociedad civil, a fin de establecer un Comité Nacional Consultivo de Coordinación para el adelanto de la mujer.

4.4 Dificultades

A pesar de los esfuerzos concertados que están realizando los gobiernos federal y estatales y los órganos encargados de los asuntos de la mujer para garantizar la igualdad de género en todos los sectores, políticas y programas, las dificultades atribuibles al patriarcado, las creencias y costumbres tradicionales profundamente arraigadas y el escaso nivel de intervención y participación de los hombres en la introducción del cambio han contribuido enormemente a la perpetuación de la desigualdad de género en el país.

Artículo 5

Funciones y estereotipos de género

5.1 Medidas administrativas y actividades orientadas a la eliminación de las funciones y estereotipos de género sobre las muchachas y las mujeres

La sensibilización sobre las cuestiones de género forma parte de las medidas introducidas para poner remedio a los estereotipos sobre las funciones que impiden el adelanto de las mujeres y las muchachas en muchas esferas. Las organizaciones de la sociedad civil y el Ministerio de Asuntos de la Mujer en los ámbitos federal y estatal, así como los medios de comunicación, llevaron a cabo actividades de promoción encaminadas a corregir las percepciones socioculturales sobre las funciones y la limitación sin fundamento por motivos de sexo.

Algunas de dichas medidas y actividades de promoción son las siguientes:

• La Política Nacional de Educación de 2004 contempla el establecimiento de instituciones de carácter científico para muchachas con objeto de alentar su mayor participación en la ciencia y la tecnología.

• Las Organizaciones de Mujeres para una Conferencia Nacional Representativa celebraron una conferencia nacional de mujeres del 7 al 10 de junio de 2005, con un nivel elevado de participación de más de 500 mujeres influyentes y representantes. Mediante esta conferencia, las mujeres nigerianas recibieron mejor información sobre cuestiones relativas a la Constitución nigeriana, derechos humanos, política, salud, medios de comunicación, medio ambiente, educación, ciencia y tecnología. Al final de la conferencia se preparó un Manifiesto de la Mujer titulado “WOMANIFESTO”.

• La Red de Género y Reforma de la Constitución presentó en febrero de 2006 un memorando a la Conferencia Nacional de la Reforma Política y a la Audiencia Pública Nacional sobre la Enmienda de la Constitución, a fin de dar a conocer las cuestiones relativas a la promoción del adelanto de la mujer.

• Entre agosto de 2005 y mayo de 2006, la Honorable Ministra de Asuntos de la Mujer realizó visitas de promoción a 20 estados para reunirse con los gobernadores, legisladores y mandatarios tradicionales con objeto de promover el adelanto de la mujer y el reconocimiento de sus derechos tal como están estipulados en la Convención y en la Ley de Derechos del Niño, así como un aumento de la asignación presupuestaria para los asuntos de la mujer.

• El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer, en colaboración con el Ministerio Federal de Información y Orientación Nacional, los medios de comunicación impresos y electrónicos y la industria cinematográfica, ha creado y difundido programas destinados a eliminar los estereotipos de género y promover el adelanto de la mujer.

• Las respuestas a los cuestionarios administrados por el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer con el fin de compilar el sexto informe periódico de Nigeria relativo a la Convención indicaban que las mujeres estaban comenzando a ejercer profesiones que antes se consideraban masculinas, como mecánicas de motores, soldadoras, conductoras comerciales y motociclistas.

Artículo 6  
Trata de mujeres y explotación para la prostitución

6.1 Medidas jurídicas

El artículo 6 de la Convención establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación sexual. En el artículo 34 de la Constitución de 1999 se señala claramente que todo ciudadano nigeriano tiene derecho al respeto de su dignidad y se prohíben la tortura o el trato inhumano/degradante, la esclavitud o la servidumbre. En los artículos 223-225 del Código Penal aplicable en la parte meridional de Nigeria, se prohíbe la trata de personas. El Código Penal aplicable en la parte septentrional de Nigeria también contiene disposiciones contra la trata de personas. Un avance importante en este sentido es la promulgación de la ‘**Ley de Aplicación y Administración de la Ley sobre (la Prohibición de) la Trata de Personas, 2003**’. En el mismo sentido, diversos estados, en particular los de Edo, Cross-River e Imo, han promulgado legislación para prevenir y perseguir los casos de trata de niños.

6.2 Medidas administrativas

Existe una oficina del Asistente Especial del Presidente en materia de trata de personas y trabajo infantil que complementa al organismo encargado de la aplicación y vigilancia de las leyes sobre la trata de personas, el “**Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas” en la ejecución de su mandato**. Los éxitos documentados de actividades de lucha contra la trata de personas indican que hasta el momento se han distribuido unos 24.000 ejemplares de **la Ley**, para la educación y sensibilización sobre el problema de la trata de niños. Además, la policía no sólo tiene facultades para buscar e inspeccionar vehículos y locales, sino también para detener a cualquier persona sospechosa del delito de trata de personas.

6.3 Progresos registrados

Nigeria ha concertado varios acuerdos bilaterales con algunos países sobre la trata de personas. Además ha ratificado e incorporado al derecho interno la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (también conocida como Convención de Palermo), así como su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. El país ha ratificado también el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes.

**6.3.1** El Gobierno y organismos nigerianos como el Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas, las organizaciones no gubernamentales y los asociados para el desarrollo han registrado otros progresos en cuatro niveles: políticas, cooperación bilateral, alojamiento y programas. Son los siguientes:

**Políticas e investigación**

• La aprobación de la Declaración contra la Trata y el Plan de acción inicial contra la trata de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) ha mejorado el nivel de colaboración internacional entre los países de la subregión del África occidental.

• El Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas ha preparado una Política nacional sobre asesoramiento y rehabilitación y su estrategia de aplicación, como consecuencia de lo cual ha mejorado la eficiencia de los servicios de asesoramiento y rehabilitación para las víctimas de la trata.

• Se completó la labor de análisis y evaluación de la situación de las tendencias de la trata de niños en 2004 en 11 países donde es endémica, a fin de mejorar la prevención, la planificación y la programación sobre las cuestiones relativas a la trata. También se evaluó la situación de la trata de niños en los estados de Borno, Yobe, Jigawa, Adamawa, Taraba y Kano, para actualizar los datos sobre la magnitud, las fuentes, las rutas de tránsito, los autores y los destinos de los niños víctimas de la trata en estos estados.

**Cooperación bilateral**

• En el acuerdo de cooperación del Gobierno federal con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) sobre la lucha contra la trata de mujeres y niños y el suministro de asesoramiento, rehabilitación y creación de capacidad se establece además un Plan de vigilancia del rendimiento para supervisar los progresos en el asesoramiento y la rehabilitación, la prevención y la justicia penal.

• Los acuerdos de cooperación con los gobiernos francés, neerlandés, británico e italiano han permitido aumentar la investigación y la prestación de asistencia técnica a Nigeria en relación con la creación de capacidad (capacitación y suministro de equipo), así como la financiación.

• El acuerdo de cooperación entre Nigeria y la República de Benin ha permitido introducir mejoras en los procesos de repatriación y reintegración de las víctimas de la trata entre los dos países.

• En 2005 se firmó un acuerdo de cooperación multilateral para combatir la trata de personas entre Nigeria, Níger, Benin, Togo, Burkina Faso, Cote d’Ivoire y Sierra Leona.

**Alojamiento**

• El Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas se ocupa ahora de la gestión de los albergues de Lagos y Benin que le ha traspasado la OIM, para el asesoramiento y la rehabilitación de las víctimas de la trata.

• Se han establecido siete albergues de tránsito en los estados de Kano, Edo, Akwa Ibom, Abuja, Enugu, Sokoto y Lagos para la rehabilitación de las víctimas de la trata.

**Programas**

• La creación de dos grupos de coordinación y una red de lucha contra la trata por parte del Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas, con la ayuda del Departamento de Estado de los Estados Unidos y el UNICEF, facilita la sinergia y la convergencia en la lucha contra la trata de niños en Nigeria.

• Se llevó a cabo un proyecto piloto del Ministerio de Educación del estado de Edo en colaboración con la OIM para introducir las cuestiones de la trata de personas y el VIH/SIDA en los programas de estudios de la enseñanza secundaria.

• El establecimiento de la red de lucha contra la trata en 22 estados de Nigeria en los que es un mal endémico ha contribuido a sensibilizar a la población en el ámbito comunitario para la erradicación del problema de la trata desde la base y ha llevado a la intervención de las víctimas de la trata y el enjuiciamiento efectivo de los transgresores.

• Se han establecido siete centros para la juventud a fin de prestar servicios de salud, aprendizaje de oficios, apoyo jurídico e información a los jóvenes en los estados de Edo, Delta, Kano, Akwa Ibom, Sokoto, Ebonyi e Imo.

• Periódicamente se organizan programas de sensibilización para disuadir de la trata de personas en distintas comunidades, mercados, escuelas e instituciones terciarias y en diversas partes del país, en particular en las zonas en las que la trata es endémica, como Benin en el estado de Edo, Danko en el estado de Niger, Edu en el estado de Kwara, Oshogbo en el estado de Osun, Kafanchan en el estado de Plateau y en el estado de Kaduna.

**6.3.2**. Se han establecido asociaciones sólidas tanto a nivel nacional como estatal con los Servicios de Policía, Inmigración y Aduanas de Nigeria para abordar el problema de la trata de personas mediante el control de los movimientos ilegales de niños y mujeres a través de las fronteras. En consecuencia, se han publicado y difundido ampliamente un informe anual, hojas informativas y un manual de apoyo a las víctimas.

**6.3.3** El Servicio de Inmigración de Nigeria y otros organismos de control de las fronteras, entre ellos el Servicio de Aduanas de Nigeria, han intensificado las operaciones en las fronteras para controlar los movimientos o el traslado ilegales de niños y mujeres. El Servicio de Inmigración ha establecido recientemente un departamento especializado de lucha contra la trata de personas. Las Fuerzas de Policía de Nigeria también tienen una sección que se ocupa de la trata local e internacional de personas. Las actividades de colaboración en curso han dado resultados muy importantes en la guerra contra la trata.

Las esferas de colaboración se han ampliado también a la capacitación de funcionarios judiciales, incluidos jueces, abogados, fiscales, oficiales de inmigración y policías.

En el recuadro 6.1 se presentan los programas llevados a cabo con éxito en 2005 mediante la colaboración entre el Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas, el UNICEF, la Comisión de Servicios Judiciales, el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Recuadro 6.1  *Se impartió a* 60 funcionarios de servicios sociales *de internados infantiles de Nigeria capacitación* *normalizada básica sobre asesoramiento y reintegración de los niños en la comunidad. Se consiguió así mejorar la atención y la protección de los niños sin personas encargadas de su atención primaria.*  *Se capacitó a* 154 funcionarios de investigación/encargados de hacer cumplir la ley *de los servicios de policía e inmigración. Estos funcionarios tienen ahora mejores conocimientos prácticos, con la consiguiente mejora de los casos de prevención, detención, denuncia y enjuiciamiento de los traficantes de niños y la repatriación de las víctimas de la trata.*  *Se capacitó a* 328 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley *y de ocuparse de quienes cometen delitos contra niños, mejorando así su posición para garantizar la protección de los derechos de los niños en conflicto con la ley.*  *Son* 1.100 *los* niños *en conflicto con la ley y los niños y mujeres indigentes que han conseguido mejoras en su representación jurídica, asesoramiento, programas de medidas alternativas a las judiciales y servicios “pro-bono”, gracias a la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.*  *Se capacitó a* 93 profesionales del derecho*, funcionarios de servicios sociales, funcionarios de los Ministerios de Asuntos de la Mujer y representantes de ONG sobre la administración de justicia de menores y programas prácticos de medidas alternativas a las judiciales.* |  |
|  |  |  |

**6.3.4** La cooperación de Nigeria con los países de destino ha tenido como consecuencia un aumento del número de detenciones y enjuiciamientos de quienes intervienen en la trata de mujeres y niños y otras formas de explotación sexual. Los asociados para el desarrollo, los organismos internacionales y las ONG han prestado apoyo material y técnico al Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas, contribuyendo al rescate, la rehabilitación y la reintegración social de las víctimas de la trata.

**6.3.5** En mayo de 2006 se celebró en Gabón una conferencia regional sobre la trata de personas. La conferencia llevó a la elaboración de una plataforma de acción común contra la trata de personas en el África occidental y central.

El Programa de lucha contra la trata de niños en África de la OIT (OIT/LUTRENA) actualizó las rutas de la trata, como se indica en la figura 6.1, para llegar a conocer debidamente el problema y comenzar a intervenir a través de las fronteras. En las figuras 6.2 a 6.4 se ilustra el número de niños nigerianos víctimas de la trata y rescatados durante el período comprendido en el informe.

Figura 6.1  
**Rutas de la trata actualizadas por la OIT/LUTRENA**

**Rutas nacionales y transfronterizas de la trata**



*Fuente*: OIT/Lutrena, 2006.

Figura 6.2  
**Número de niños víctimas de la trata por zonas de origen**



*Fuente*: NAPTIP Annual Report, 2006.

Figura 6.3  
**Número de niños rescatados por zonas**



*Fuente*: NAPTIP Annual Report, 2004-2006.

Figura 6.4  
**Número de niños rescatados procedentes de distintos países**



*Fuente*: NAPTIP Annual Report, 2004-2006.

6.4 Actividades en curso para el cumplimiento de la legislación contra la trata  
por el Gobierno y las ONG

Hasta mayo de 2006 se habían registrado los siguientes resultados:

• Se investigaron más de 64 casos, de los cuales 18 se presentaron ante los tribunales. Hubo siete sentencias condenatorias con prisión de 2–7 años por delitos de trata.

• Se rescató a 520 mujeres víctimas de trata en el país y fuera de él y se les proporcionó alojamiento y asesoramiento.

• Con la ayuda del Gobierno italiano y la Organización Internacional del Trabajo/Prevención de la trata en el África occidental, se estableció un centro de vigilancia en la oficina del Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas en Abuja y se equipó con un V-SAT (servicio de Internet). De esta manera ha mejorado mucho la documentación, notificación y comunicación con los asociados de dentro y fuera del país sobre la trata de niños.

• Con el apoyo del Departamento de Estupefacientes de los Estados Unidos y del UNICEF, se crearon grupos de trabajo estatales formados por agentes gubernamentales en 22 estados para acelerar el intercambio de información, la detención y la investigación sobre la trata de niños.

• Se amplió la iniciativa para incluir una red de organizaciones de la sociedad civil sobre la trata de personas por medio de la Fundación para la Erradicación de la Trata de Mujeres y del Trabajo Infantil, con el apoyo del Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional y la Comisión Nacional del Reino Unido, facilitada por el UNICEF.

• Establecimiento de clubes de la Fundación en las escuelas secundarias y las formaciones del Cuerpo Nacional de Servicio de la Juventud en toda la Federación para sensibilizar a los estudiantes y graduados de las instituciones terciarias sobre los males de la trata de personas.

• El Organismo Nacional para la Prohibición de la Trata de Personas ha establecido un servicio de asistencia telefónica para permitir a los particulares informar de situaciones de trata o abuso de niños y mujeres.

• El Ministerio Federal de Información y Orientación Nacional, en colaboración con el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT, llevó a cabo las siguientes actividades en apoyo de la lucha contra la trata de niños y el trabajo infantil en Nigeria:

– Taller de sensibilización para organizaciones confesionales de Nigeria, a fin de iniciar la propagación sistemática de la eliminación del trabajo infantil y la trata de niños, y la producción y difusión de mensajes en la radio sobre la prevención de la trata de personas.

– Preparación y distribución de material de información, educación y comunicación, carteles y vallas publicitarias para sensibilizar e influir en el nivel de trata de personas en el país.

6.5 Dificultades

Aun cuando se ha registrado un descenso acentuado de las formas de trata que se solían producir oficialmente sin control ni información, la trata de mujeres y niños, así como distintas formas de explotación de la mujer, siguen representando un problema en el país, a pesar de que el Gobierno y diversas organizaciones internacionales y no gubernamentales han introducido varias medidas.

Por consiguiente, es necesario establecer conductos para la repatriación de los niños/mujeres víctimas de la trata a nivel local, estatal, nacional, regional e internacional. Hay que fortalecer ulteriormente el mecanismo institucional para la vigilancia, la información sobre la trata y la rehabilitación y reintegración.

Es imprescindible iniciar una coordinación más estrecha con otros Estados vecinos, a fin de fomentar la ratificación de acuerdos trasnacionales de colaboración para combatir tanto la oferta como la demanda de la trata de niños/mujeres en Nigeria.

Artículo 7  
La mujer en la vida política y pública

7.0 Contexto constitucional de la participación de la mujer en la vida  
política y pública

**7.1** Nigeria reconoce que la democracia y la buena gestión exigen que hombres y mujeres tengan acceso sin restricciones a espacios de poder en los que puedan canalizar su valor político y se puedan manifestar y satisfacer sus demandas y preferencias individuales.

El **artículo 42** de la Constitución de 1999 garantiza a todos los nigerianos (mujeres y hombres) el derecho a la no discriminación y la libertad de asociación, que por extensión incluye la asociación política y la participación de todos en un plano de igualdad. La misma Constitución estipula que se deben celebrar elecciones libres y justas con la máxima transparencia y seguridad de todos los participantes.

7.2 Medidas jurídicas y legislativas para acelerar la participación de la mujer  
en la vida política y pública

En el momento de escribir el presente informe, el Gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y los partidos políticos han adoptado una serie de medidas para potenciar la participación de la mujer en puestos de autoridad. Son las siguientes:

• Proyecto de ley propuesto de enmienda de la Comisión del Estado Federal, que se ha presentado a la Asamblea Nacional para incluir una cláusula de igualdad de género en todos los nombramientos y candidaturas federales.

• Convocatoria de una Conferencia Nacional de Reforma Política, con el objetivo de realizar un examen de la Constitución, en particular para incorporar la perspectiva de género a sus disposiciones. Con el fin de corregir el desequilibrio en el nombramiento de representantes en la Conferencia, el Presidente se aseguró de que 20 de los 50 candidatos federales a la Conferencia fueran mujeres. Esto tenía por objeto proteger los derechos de la mujer y formular mecanismos y estrategias de examen en los que se tuvieran en cuenta los aspectos de género.

• Proyecto de ley para la incorporación de la Convención al derecho interno, que se ha presentado a la Asamblea Nacional.

**7.2.1** Las recomendaciones de las mujeres interesadas a la Conferencia Nacional de Reforma Política para potenciar la participación equitativa en la vida política y pública son las siguientes:

• El texto de la Constitución de 1999 enmendada debe ser imparcial desde el punto de vista del género.

• El artículo 29 de la Constitución se debe enmendar para establecer los 18 años como edad mínima para el matrimonio, en consonancia con la Ley de Derechos del Niño de 2003.

• La Constitución se debe enmendar para incluir medidas positivas, estipulando en el párrafo 2 del artículo 15 que las mujeres tengan una representación mínima del 40% en todos los niveles de gobierno y programación.

• Se debe crear una Comisión de Igualdad de Oportunidades en sustitución de la Comisión del Estado Federal, de manera que además de la geografía y la etnia queden reflejados en los criterios para la aplicación del principio/política del Estado Federal el género y la discapacidad.

• El Gobierno debe aumentar las oportunidades de educación de ‘segunda elección’ para las muchachas y las mujeres.

• Las mujeres casadas deben gozar de los mismos derechos como cónyuges en su matrimonio.

• El Ministerio de Asuntos de la Mujer se debe fortalecer para coordinar la introducción de reformas multisectoriales que integren las reformas sociales, económicas y políticas destinadas a aumentar el acceso, la participación y la representación de la mujer.

• Las mujeres deben tener un acceso sustancial a recursos para la reducción de la pobreza y el empoderamiento económico; las familias y los niños necesitados son los objetivos primordiales de la mayor parte de estos programas.

• Se debe prestar especial atención a la educación de las muchachas.

• La Comisión de Reforma Legislativa debe examinar las leyes escritas y consuetudinarias que promueven la discriminación contra la mujer en la vida política y pública.

• Se deben realizar esfuerzos para modificar o poner fin a las culturas y actitudes que tienen una influencia negativa en el bienestar de la sociedad y se deben eliminar prácticas como la corrupción, el tribalismo, el analfabetismo, la pobreza, la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz, la esclavitud infantil, la prostitución, etc.

**7.2.2** Las recomendaciones mencionadas han abierto el camino a un mayor activismo por parte de las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, presionando para que se introduzcan cambios y vigilando la aplicación tanto a nivel nacional como estatal.

El éxito de la Conferencia Nacional de Reforma Política desde una perspectiva de género fue posible gracias al apoyo de los asociados para el desarrollo. Se creó una Dependencia de Apoyo para las Cuestiones de Género, patrocinada por el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional, el UNIFEM y el Centro Nacional para la Promoción de la Mujer, para la capacitación y la creación de capacidad de las mujeres elegidas para la Conferencia. La Dependencia de Apoyo para las Cuestiones de Género consiguió lo siguiente durante la Conferencia:

• Aumento de la capacidad técnica de las delegadas para participar activamente en los diálogos y debates nacionales, pudiendo presentar datos concretos que respaldaban las cuestiones de carácter prioritario y de gestión relativas a la mujer.

• Información del público sobre las cuestiones relativas a la desigualdad de género en los procesos democráticos y de desarrollo.

7.3 Resultados concretos en cuanto a mujeres en puestos de nombramiento   
y de elección

**7.3.1** Se ha producido un ligero aumento del número de nombramientos de mujeres para puestos directivos tanto del sector público como del privado entre el período del último informe y ahora. En el Gabinete Federal, hay un 19% de mujeres, frente al 12% indicado en los informes cuarto y quinto, y ahora ocupan carteras fundamentales, como Finanzas, Relaciones Exteriores, Medio Ambiente, Educación y Minerales Sólidos. En la actualidad el 22% de las Secretarías Permanentes Federales están ocupadas por mujeres, frente al 10% en 1999. En 10 de los principales organismos paraestatales del país hay una mujer al frente.

Entre dichas entidades cabe mencionar el Organismo Nacional de Administración y Supervisión de Alimentos y Medicamentos, reconocido en todo el mundo, la Bolsa de Nigeria, el Servicio Federal de Administración de Contribuciones, el Consejo de Fomento de las Exportaciones de Nigeria, el Organismo de Fomento de las Pequeñas y Medianas Empresas de Nigeria, la Oficina de Empresas Públicas y el puesto de Asistente Especial Superior del Presidente sobre los objetivos de desarrollo del Milenio. En la judicatura, la primera mujer juez del Tribunal Supremo se nombró en 2005.

**7.3.2** Con respecto a los puestos electivos, entre las elecciones de 1999 y las de 2003 se produjo un aumento marginal del número de mujeres elegidas tanto en la Cámara Alta como en la Cámara Baja de la Asamblea Nacional. En el Senado, cuatro de los 109 miembros son mujeres y en la Cámara Federal de Representantes también son mujeres 21 de los 360 miembros. El número de vicegobernadoras ha pasado de una a cuatro. De los 36 presidentes de las asambleas de los estados dos son mujeres; hay 47 mujeres presidiendo administraciones locales de un total de 774; de un total de 8.810 concejales, 143 son mujeres.

Cuadro 7.1  
**Distribución de mujeres en algunos puestos de elección/nombramiento,   
1999-2006**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Tipo de cargo* | *Número de puestos* | *1999* | | *Número de puestos* | *2003* | | *Número de puestos* | *2006* | |
| *Hombres* | *Mujeres* | *Hombres* | *Mujeres* | *Hombres* | *Mujeres* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Presidente | 1 | 1 | Ninguna | 1 | 1 | Ninguna | 1 | 1 | Ninguna |
| Vicepresidente | 1 | 1 | Ninguna | 1 | 1 | Ninguna | 1 | 1 | Ninguna |
| Senado | 109 | 106 | 3 | 109 | 106 | 3 | 109 | 105 | 4 |
| Cámara de Representantes | 360 | 348 | 12 | 360 | 339 | 21 | 360 | 340 | 20 |
| Presidente del Senado | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Presidente de la Cámara de Representantes | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Gobernadores | 36 | 36 | Ninguna | 36 | 36 | Ninguna | 36 | 36 | Ninguna |
| Vicegobernadores | 36 | 35 | 1 | 36 | 34 | 2 | 36 | 32 | 4 |
| Asambleas de los Estados | 1 002 | 990 | 12 | 1 002 |  | 23 | 1 002 |  | 21 |
| Presidentes de las Asambleas de los Estados | 36 | 35 | 1 | 36 | 34 | 2 | 36 | 35 | 1 |
| Vicepresidentes de las Asambleas de los Estados | 36 | 36 | Ninguna | 36 | 35 | 1 | 36 | 35 | 1 |
| Ministros del Gabinete | 49 | 45 | 4 | 49 | 43 | 8 | 49 | 39 | 10 |
| Secretarios Permanentes (Fed) | 40 | 32 | 8 | 40 | 28 | 12 | 40 | 27 | 13 |
| Asesores especiales |  |  |  |  |  |  | 20 | 18 | 2 |
| Asistentes especiales |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Asistentes Especiales Superiores |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Presidentes de adm. locales | 774 |  |  | 774 |  | 9 |  |  | 11 |
| Locales Concejales | 8 953 |  |  |  | 8 810 | 143 |  |  |  |

*Nota***:** El cuadro muestra un aumento apreciable de los nombramientos de mujeres; por ejemplo, se registró un incremento  
 de los nombramientos de mujeres como Vicegobernadoras como consecuencia de la actividad política.

*Fuente: Estudio sobre el terreno del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2006.*

7.4 Actividades en curso para fomentar la participación de la mujer en la vida política y pública

**7.4.1** Los órganos del Gobierno encargados de los asuntos de la mujer están realizando esfuerzos para involucrar a la Comisión Electoral Nacional Independiente y los partidos políticos en el aumento de la participación política de la mujer en las elecciones de 2007. El 22 de mayo de 2006, la Honorable Ministra de Asuntos de la Mujer celebró una reunión con mujeres influyentes de todo el país para trazar las estrategias orientadas a la participación.

Otras iniciativas son las siguientes:

• Establecimiento de oficinas de zona para el empoderamiento político de la mujer en las seis zonas geopolíticas de la Federación, con objeto de repartir las actividades de movilización.

• Fortalecimiento de los órganos encargados de los asuntos de la mujer con recursos humanos y financieros para mejorar el rendimiento y la eficiencia.

• Visitas de promoción de la Honorable Ministra de Asuntos de la Mujer a los estados a fin de acelerar la colaboración con los gobiernos estatales sobre las cuestiones relativas a las mujeres y los niños, en particular la incorporación de la Convención al derecho interno, la aprobación de las Leyes de Derechos del Niño y el aumento de la consignación presupuestaria para los órganos estatales encargados de los asuntos de la mujer. Los destinatarios de estas visitas de promoción son los gobernadores y las asambleas de los estados, los mandatarios tradicionales y los dirigentes comunitarios.

**7.4.2** El Centro Nacional para la Promoción de la Mujer tiene un Salón de la Fama de la Mujer Nigeriana, que rinde homenaje a las mujeres destacadas en todas las actividades. Cada año desde 2004 se selecciona a las que han sobresalido en su esfera de actividad y se las incorpora al Salón de la Fama en una ceremonia impresionante. El salón está adornado con fotos y placas que muestran a dichas mujeres como modelos en sus funciones para la generación más joven. Entre 2004 y el momento del presente informe se han incorporado 26 mujeres como ganadoras.

7.5 Medidas de los partidos políticos para aumentar la participación política  
de la mujer

**7.5.1** A pesar de la importante posición que ocupan los partidos políticos en la política del país, es insignificante el número de mujeres que pertenecen a ellos en Nigeria. Muy pocas ocupan puestos directivos en los partidos y no hay medidas manifiestas de éstos para aumentar la participación de la mujer en las actividades políticas. Aunque hay partidos, como el Partido Popular Democrático y Alianza para la Democracia, que han eximido a las mujeres aspirantes del pago de la cuota de solicitud, a menudo existen otros pagos que no son asequibles para las mujeres. Sin embargo, se están realizando esfuerzos para conseguir un compromiso de la Comisión Electoral Nacional Independiente y los partidos políticos y negociar un aumento de la representación de la mujer en las elecciones del 2007 y más adelante.

Artículo 8  
Representación a nivel internacional

8.0 Mujeres en el Servicio Exterior

El reglamento del Servicio Exterior se aplica por igual a hombres y mujeres. La incorporación al servicio se basa estrictamente en la igualdad de representación de todos los estados de la Federación. Aunque no hay ninguna medida especial en vigor para contratar a mujeres con destino al Servicio Exterior o las organizaciones internacionales, en la contratación realizada durante 2001 en el Ministerio de Relaciones Exteriores se empleó a 24 funcionarias. Esta cifra representa el 27,03% del empleo total de ese año.

Hay que señalar que éste es el número más elevado de empleadas en ese nivel desde la puesta en marcha del Servicio Exterior de Nigeria. En algunos nombramientos recientes del Ministerio se brindó a mujeres la oportunidad de ocupar puestos directivos más elevados, como Ministra de Relaciones Exteriores, Secretaria Permanente y Subsecretarias encargadas de la Administración y los Asuntos Africanos.

Como se observa en el cuadro 8.1, de los 593 diplomáticos de carrera del Servicio Exterior son mujeres 63 (10,6%), mientras que solamente hay siete (8,04%) mujeres entre los 87 embajadores. De las embajadoras, dos son de carrera y cinco no. A pesar de las medidas de carácter normativo y la promoción de la participación de la mujer en condiciones de igualdad en la vida pública, los avances en el Servicio Exterior han sido mínimos desde el último informe.

Cuadro 8.1  
**Distribución de los embajadores/personal diplomático en las Misiones de Nigeria por sexos, 2002 y 2006**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Categorías del personal diplomático* | *2002* | | | | *2006* | | | |
| *Hombres* | | *Mujeres* | | *Hombres* | | *Mujeres* | |
| ***No.*** | ***%*** |  |  |  |  |  |  |
| Embajadores | 89 | 91,75 | 8 | 8,25 | 80 | 91,96 | 7 | 8,04 |
| Embajadores de carrera | 22 | 84,62 | 4 | 15,38 | 35 | 94,6 | 2 | 5,4 |
| Embajadores que no son de carrera | 67 | 94,37 | 4 | 5,63 | 45 | 90 | 5 | 10 |
| Diplomáticos de carrera | 541 | 89,57 | 63 | 10,43 | 530 | 89,4 | 63 | 10,6 |

*Fuente*: Ministerio de Relaciones Exteriores, Abuja, 2006.

8.3 Mujeres en organizaciones internacionales

Desde 2000 hasta ahora ha habido mujeres nigerianas que han prestado servicios en distintos puestos de organizaciones internacionales. Los registros actuales indican que solamente hay dos mujeres nigerianas que ocupan puestos de cupo de Nigeria en órganos internacionales, la Presidenta del Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) y la Secretaria General del Parlamento de la CEDEAO. Hay otras mujeres nigerianas que trabajan en organizaciones internacionales por méritos personales propios.

Aunque hay mujeres nigerianas contratadas localmente por las organizaciones internacionales con sede en el país, los datos disponibles ponen de manifiesto que la mayor parte de las organizaciones internacionales no han conseguido establecer la paridad de género en su selección de personal nigeriano. En el momento de redactar el presente informe no se dispone de ninguna publicación que permita actualizar los datos que figuran en el cuadro 8.2 *infra*.

Cuadro 8.2   
**Empleo en organismos internacionales de desarrollo**

| *No.* | *Organismo* | *Porcentaje hombres 2001* | *Porcentaje  mujeres 2001* |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | PNUD, Lagos | 61,02 | 38,98 |
| 2 | PNUD, Abuja | 85,77 | 14,28 |
| 3 | PNUD, Programa estatal | 85,08 | 14,92 |
| 4 | UNIFEM | 42,86 | 57,14 |
| 5 | FNUAP, Lagos | 61,12 | 38,88 |
| 6 | FNUAP, Programa de ayuda | 72,5 | 27,5 |
| 7 | FNUAP, Programa de población | 75 | 25 |
| 8 | PNUFID, Lagos | 71,43 | 28,57 |
| 9 | UNDC/RDC (Lagos) | 76,5 | 23,5 |
| 10 | UNFAO (Abuja) | 61,3 | 38,7 |
| 11 | BIRF (Abuja) | 50 | 50 |
| 12 | CFI (Lagos) | 55,6 | 44,4 |
| 13 | OIT (Lagos) | 50 | 50 |
| 14 | UNESCO (Abuja) | 50 | 50 |
| 15 | OACNUR (Lagos) | 66,67 | 33,33 |
| 16 | CINU (Lagos) | 56,92 | 43,08 |
| 17 | UNICEF (Lagos) | 60,87 | 39,13 |
| 18 | UNICEF (Abuja) | 64 | 36 |
| 19 | UNICEF (Zona C) | 81,2 | 18,8 |
| 20 | UNICEF (Zona D) | 65,72 | 34,28 |
| 21 | OMS (Lagos) | 100 | 0 |
| 22 | OMS (Abuja) | 88,89 | 11,11 |
| 23 | OMS (Proyectos) | 28,57 | 71,43 |
| 24 | OMM (Lagos) | 100 | 0 |
| 25 | Total | 67,13 | 32,87 |

*Fuente de los datos de 2001*: Directorio de las Naciones Unidas de Nigeria, PNUD Nigeria,   
 marzo de 2001.

Aunque los puestos de jefes de los organismos no están reservados a nigerianos, cabe señalar que en 2006 de 16 jefes residentes de organismos de las Naciones Unidas con sede en Nigeria solamente uno (la Directora del Programa Regional del UNIFEM) era mujer.

Artículo 9  
Nacionalidad

9.0 La Constitución y la nacionalidad

**9.1** Las mujeres nigerianas se han movilizado estratégicamente para expresar sus preocupaciones acerca de las cuestiones constitucionales que tienen repercusiones para la nacionalidad y la indigenidad. El punto culminante de dicha movilización se produjo durante la Conferencia Nacional de Reforma Política, inaugurada por el Gobierno Federal en 2005. Con el apoyo del Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y de asociados para el desarrollo como el UNIFEM, el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional y ACTIONAID, se incorporó la perspectiva de género al proceso de la Conferencia. Gracias a este destacado logro para la mujer, descrito en párrafos anteriores, las cuestiones relativas a la mujer nigeriana comenzaron a ocupar un lugar muy prominente. También representó una oportunidad única de sensibilizar a personalidades de puestos elevados que no tenían conocimiento de las cuestiones de género.

En el párrafo 7.2 del presente informe se enumeran las enmiendas propuestas a la Constitución de Nigeria de 1999 por las mujeres nigerianas asistentes a la Conferencia Nacional de Reforma Política, para contribuir a poner remedio a la desigualdad de la participación en la vida pública como consecuencia de los problemas de nacionalidad, indigenismo y una serie de otros obstáculos. Además, se pidió específicamente:

• la sustitución de la palabra ‘mujer’ que aparece en el inciso a) del párrafo 2 del artículo 26 por la palabra ‘persona’. En este artículo se niega a la mujer nigeriana el derecho a conferir la ciudadanía mediante el registro a sus cónyuges extranjeros, derecho del que gozan los hombres casados con esposas extranjeras.

**9.2** Las mujeres nigerianas también recomendaron que la Comisión de Reforma Legislativa examinara las leyes escritas y consuetudinarias que impiden a las mujeres que no están casadas con hombres de su mismo estado de origen gozar de iguales derechos y privilegios en el matrimonio, la familia y la vida pública. Las mujeres también están realizando esfuerzos concertados para garantizar que estas cuestiones se vuelvan a abordar durante cualquier trabajo de examen posterior de la Constitución (Informe de la Dependencia de Apoyo para las Cuestiones de Género para las delegadas a la Conferencia Nacional de Reforma Política, agosto de 2005).

Durante un intento reciente de enmienda de la Constitución de 1999, la Asamblea Nacional aprobó la propuesta de las mujeres con respecto al inciso a) del párrafo 2 del artículo 26, en su Proyecto de Ley de Enmienda de la Constitución. Se considera que se trata de un logro importante para ejercer presión sobre las cuestiones de la mujer en el país y poner remedio a las cuestiones de género relativas a la nacionalidad y la ciudadanía.

Artículo 10

Educación

10.0 Medidas jurídicas

**10.1** Durante los cuatro últimos años, el entorno jurídico y político para fomentar la mejora del acceso de las ciudadanas de Nigeria a la educación ha sido alentador y progresivo. Se han aprobado leyes nacionales y estatales para alcanzar este objetivo. En el plano federal, en 2003 se aprobó la Ley de Derechos del Niño.

En el párrafo 1 del artículo 15 de la Ley se estipula lo siguiente:

*‘Todos los niños tienen derecho a una educación básica gratuita, obligatoria y universal y el Gobierno de Nigeria tiene el deber de proporcionar tal educación.*

*2) Todos los padres o tutores deberán garantizar que sus hijos o menores en tutela asistan a la escuela y completen su:*

*a) enseñanza primaria; y*

*b) enseñanza secundaria de primer ciclo…’.*

Este artículo de la Ley refuerza el compromiso del Gobierno de proporcionar una educación gratuita y obligatoria a todos los niños de Nigeria hasta la enseñanza secundaria de primer ciclo. Dado que se trata de una ley federal, sólo es aplicable en el Territorio de la Capital Federal, pero la han aprobado 10 estados, a saber, Anambra, Ebonyi, Ekiti, Imo, Nasarawa, Ogun, Plateau, Rivers, Abia y Taraba. Algunos de los estados que todavía tienen que aprobar la Ley de Derechos del Niño lo han hecho con leyes para alentar la educación de las niñas en su territorio.

En el párrafo 5 del artículo 15 de la misma Ley se garantiza a las estudiantes la oportunidad de completar su formación, incluso si quedan embarazadas estando todavía en la escuela. Además, en el párrafo 6 del artículo 15 de la misma Ley se establecen castigos para los padres o tutores que impidan a un niño asistir a la escuela y completar su educación.

10.2 Logros de la Ley de Educación Básica Universal

**10.2.1** Además, el Gobierno de Nigeria ha refrendado la Ley de Educación Básica Obligatoria, Gratuita y Universal y Asuntos Conexos, 2004 (Ley de Educación Básica Universal), que trata de abordar los obstáculos para el disfrute del derecho a la educación de todos los niños de Nigeria, tanto de las zonas urbanas como rurales. En la Ley se reitera el derecho de todos los niños nigerianos a una educación básica obligatoria, gratuita y universal. A fin de garantizar la actualización de este derecho, la ley dispuso la creación de la Comisión de Educación Básica Universal, encargada de aplicar el programa de educación básica universal. Esta Ley, al igual que la Ley de Derechos del Niño, tipifica como delito sancionable la negación a cualquier niño del acceso a la educación, exigiendo derechos de matrícula o no permitiendo al niño en la práctica asistir a la escuela.

Cabe señalar que hay problemas con la aplicación de los aspectos penales de la ley, pero no obstante se han registrado los resultados que aparecen en los cuadros 10.1 y 10.2.

Cuadro 10.1  
**Logros registrados en el marco de los programas de educación básica universal**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Lugar* | *Aulas renovadas* | *Aulas construidas* | *Letrinas construidas* |
|  |  |  |  |
| Centros para el desarrollo y cuidado de los niños pequeños | 237 | 131 |  |
| Escuelas primarias | 1.568 | 1.426 | 952 |
| Escuelas secundarias de primer ciclo | 952 | 849 |

*Fuente*: Informe del Ministerio Federal de Educación, 2006

Cuadro 10.2  
**Capacitación de maestros en diferentes temas**

| ***Lugar*** | ***Capacitación de maestros*** |
| --- | --- |
|  |  |
| Centros para el desarrollo y cuidado de los niños pequeños | 42.080 |
| Escuelas primarias | 107.537 |
| Escuelas secundarias de primer ciclo | 56.790 |

*Fuente*: Informe del Ministerio Federal de Educación, 2006

**10.2.2** Además del suministro de infraestructura y actividades de creación de capacidad, se han comprado y distribuido en distintas escuelas de todo el país 983.537 unidades de material de instrucción sobre temas como matemáticas, ciencias integradas, estudios sociales, lengua inglesa, estudios de gestión y tecnología de la información. Por otra parte, 4.407 escuelas comunitarias han recibido cada una la suma de 450.000,00 naira como ayuda institucional.

10.2.3 Apoyo de la comunidad internacional

Durante el período abarcado por el informe, los organismos internacionales, embajadas y otros asociados para el desarrollo dieron un importante respaldo al fomento de la matriculación y la retención de los niños y los jóvenes, particularmente las niñas, en las escuelas primarias y secundarias. Por ejemplo:

i) El proyecto del Japón de ayuda mediante subvenciones en Nigeria construyó en el estado de Niger las estructuras que se indican en el recuadro 10.1.

ii). El Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido ayudó a Nigeria con una subvención de 26 millones de libras esterlinas para impulsar la matriculación de muchachas/mujeres en las escuelas. La subvención está destinada a 15 estados (Borno, Sokoto, Jigawa, Katsina, Yobe, Gombe, Niger, Zamfara, Bauchi, Kebbi, Adamawa, Kaduna y Kano) de Nigeria septentrional donde es prevalente la baja matriculación de muchachas en las escuelas.

La subvención se concentra en las siguientes esferas de intervención:

• Enseñanza no académica

• Cuidado y desarrollo de los niños pequeños

• Enseñanza primaria

• Suministro de instalaciones educativas

• Capacitación de maestros, dirigentes de la comunidad y comités de gestión basados en las escuelas

• Servicios de educación e higiene del medio

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Recuadro 10.1  78 aulas en 12 escuelas de 12 municipios  5 oficinas de director  68 cabinas con letrinas para muchachos y muchachas en igual proporción  4 pozos de sondeo para el abastecimiento de agua  1.794 bancos y pupitres de dos plazas  78 pizarras |  |
|  |  |  |

10.3 Progresos efectivos para proteger y garantizar la eliminación de la discriminación contra la mujer en la educación

10.3.1 Matriculación neta

Las tendencias de la matriculación en la enseñanza primaria de 1999 a 2003 ponen de manifiesto que, como promedio, la matriculación tanto masculina como femenina registró un aumento sistemático durante esos años, pasando del 7% en 2000 al 8%, el 11% y el 44% en 2001, 2002 y 2003, respectivamente. Sin embargo, las tasas de matriculación en la enseñanza primaria fueron sistemáticamente más altas para los niños que para las niñas. Este período se corresponde con el de introducción del programa de educación básica universal. La eficacia del sistema de enseñanza primaria también ha mejorado a lo largo de los años, pues las tasas de conclusión de los seis años de enseñanza primaria aumentaron de manera progresiva, del 65% en 1998 al 83% en 2001, como se puso de manifiesto en el informe anterior. Sin embargo, disminuyó en 2002 y se disparó hasta alcanzar el 94% en 2003. El espectacular aumento de la tasa de matriculación bruta en 2003 se debió a la inscripción en la enseñanza primaria de niños de edades superiores e inferiores a la normal. (FMOE, 2003).

Cuadro 10.3.   
**Matriculación neta**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Porcentaje de matriculación  por sexos* | *Matriculación neta en 2004* | | *Matriculación neta en 2006* | |
| *Primaria* | *Secundaria* | *Primaria* | *Secundaria* |
|  |  |  |  |  |
| Porcentaje varones | 82 | 88,5 | 64 | 45,9 |
| Porcentaje mujeres | 80 | 83,4 | 60,4 | 46 |

*Fuente*: NBS: NLSS, 2004; CWIQ, 2006.

**10.3.2** Como se muestra en el cuadro 10.3, en contraposición a los datos de años anteriores, entre 2004 y 2006 la matriculación de niñas en las escuelas primarias registró una tendencia a la baja, pasando del 80% al 60,4% del total de niñas en edad de matriculación. La tendencia fue similar a la de los niños, con un descenso en el mismo período del 82% al 64%. Se observó la misma tendencia en la enseñanza secundaria, en la que en 2004 disminuyó la tasa de matriculación de muchachas del 83,4% al 46%.

En cuanto a la proporción de la matriculación de niños con respecto a la de niñas en la escuela primaria, en 2004 se observó un aumento marginal con respecto a la cifra presentada en 2003. Sin embargo, esta cifra disminuyó ligeramente en 2005.

Cuadro 10.4  
**Matriculación en la escuela primaria**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Sexo* | *2003* | *2004* | *2005* |
|  |  |  |  |
| Varones | 56% | 55,02% | 55,12 |
| Mujeres | 44% | 44,89% | 44,88 |

*Fuente*: Banco de datos sobre educación, 2005

**10.3.3** También hay discrepancias en las proporciones de matriculación y asistencia en las distintas zonas geográficas y entre ellas. Según los resultados obtenidos en la Encuesta Demográfica de Nigeria de 2004, hay diferencias en la proporción de la asistencia bruta por sexos dentro de las diferentes regiones. En la región sudoccidental, la diferencia es a favor de las mujeres (índice de paridad de género de 1,09), mientras que en la región centroseptentrional se aproxima a la paridad (índice de 1,01) y en las regiones sudoriental y meridional se observa un pequeño desfase entre los sexos (índice de 0,92 y 0,91, respectivamente). En las regiones nordoccidental y nordoriental hay una diferencia notable entre los sexos a favor de los muchachos (índice de 0,63 y 0,74, respectivamente). Por este motivo, las medidas orientadas a subsanar estas tendencias negativas están destinadas a los estados septentrionales y a un pequeño número de estados de las regiones oriental y occidental del país.

10.4 Medidas para superar los obstáculos en la educación de las niñas

El Ministerio Federal de Educación, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), está realizando en este momento un Programa nacional de educación de niñas. El programa está concebido para abordar el problema de la falta de agua y las deficientes condiciones higiénicas en institutos de enseñanza secundaria situados en 19 estados de la Federación. Se ha determinado que la falta de agua y las deficientes condiciones higiénicas en las escuelas son los principales motivos por los que los padres no envían a sus hijas adolescentes a la escuela.

**10.4.1** A fin de aumentar las tasas de matriculación, retención y conclusión de la enseñanza primaria, el Gobierno Federal ha comenzado a aplicar el Programa de alimentación escolar con productos locales y de salud. Ahora se está realizando con carácter experimental en 12 estados de la Federación, beneficiando a la sociedad en diversos aspectos. El programa sirve como incentivo para animar a los padres a que permitan a sus hijos acudir a la escuela, puesto que reduce la cantidad de dinero que gastan en su alimentación.

**10.4.2** Para incorporar la perspectiva de género a la participación comunitaria a fin de mejorar el acceso a la enseñanza, hay 4.525 comunidades educacionalmente desfavorecidas de 10 estados de la Federación que se han beneficiado de los numerosos programas de capacitación realizados a nivel comunitario en el marco del componente de autoayuda del Segundo proyecto de enseñanza primaria con la asistencia del Banco Mundial. Este es un proceso en curso en el país.

**10.4.3** El siguiente nivel del programa está concebido para establecer internados femeninos en los estados septentrionales, a fin de reducir la amplia diferencia en las tasas de matriculación, retención y conclusión de la escuela entre el norte y otras partes del país. Además, está la intervención del Gobierno Federal de Nigeria mediante la asignación de fondos especiales para conseguir los objetivos de desarrollo del Milenio relativos a la educación. Se están asignando fondos para facilitar la igualdad de género en la enseñanza y la aceleración de la educación de las niñas.

**10.4.4** El Proyecto de alfabetización funcional femenina en materia de salud, puesto en marcha por los Ministerios Federal y Estatales de Salud, es una de las actividades del Gobierno para conseguir el empoderamiento de la mujer mediante la educación en materia de salud. El proyecto tiene tres componentes: alfabetización funcional, educación en materia de salud y actividades remunerativas, actualmente en marcha en 63 comunidades de 23 estados. En el año 2005 se realizaron esfuerzos renovados para integrar el proyecto en el programa de la Comisión Nacional de Educación Masiva. A continuación se armonizaron los programas de estudios/manuales elementales utilizados tanto en el Proyecto de alfabetización funcional femenina en materia de salud como en la Comisión Nacional de Educación Masiva y se impartió capacitación experimental a instructores y facilitadores en los estados de Niger y Oyo.

10.5 Medidas para animar a los muchachos y muchachas a elegir las mismas disciplinas en las escuelas

**10.5.1** El Gobierno de Nigeria es consciente de la necesidad de abordar las cuestiones relativas a los estereotipos negativos de género asignados a la educación científica como un sector de estudiantes varones. En la Política nacional de educación revisada de 2004 se concede una enorme importancia al estudio de las ciencias y a la formación de un número adecuado de científicos para impulsar y respaldar el desarrollo nacional.

La política fomenta el suministro de incentivos a todos los estudiantes que se dediquen a temas científicos. En ese sentido, las becas del Gobierno Federal para estudiantes universitarios se conceden actualmente a estudiantes, en particular mujeres, que se inclinan por temas científicos.

Además, para alentar a las muchachas a elegir cursos relacionados con las ciencias se han establecido escuelas secundarias de ciencias exclusivamente femeninas en determinados estados de la Federación, por ejemplo los estados de Enugu y Anambra y el Territorio de la Capital Federal. Están asimismo el Colegio Federal de Educación (Técnica) para mujeres en el estado de Zamfara y la Escuela Secundaria de Informática para Muchachas en el municipio de Roni, en el estado de Jigawa. Se han establecido clubes científicos, conocidos como clubes de ciencias, tecnología y matemáticas, en institutos de enseñanza secundaria de todo el país para reducir la amplia diferencia que existe entre el número de niños y niñas que eligen temas relacionados con las ciencias.

10.6 Programas para niñas que abandonan prematuramente la escuela

El establecimiento de centros de promoción de la mujer en los 36 estados proporciona (entre otras cosas) oportunidades para que las muchachas jóvenes que abandonaron la escuela continúen una educación no académica. Estos centros organizan programas para la adquisición de conocimientos prácticos destinados a mujeres. Un estudio realizado en 2005 por el Centro Nacional para la Promoción de la Mujer puso de manifiesto que el 28,84% de las beneficiarias de su programa eran menores de 21 años y la mayoría de ellas habían abandonado la escuela. La mayor parte de las cursillistas se beneficiaron de servicios de crédito hasta un valor máximo de 10.000 naira por persona.

10.7 Porcentaje de maestras en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria

En 1997 había un 47% de maestras en escuelas de enseñanza primaria, mientras que los maestros eran un 53%. Como se observa en el cuadro 10.5, en el año 2003 se registró una disminución marginal en el número de maestros (52,2%) y un aumento marginal en el de maestras (47,8%) en las escuelas de enseñanza primaria. Sin embargo, hubo un porcentaje más elevado de maestras con el certificado nacional de educación. Esto se debe en parte a los esfuerzos del Gobierno orientados a aumentar el acceso a una educación de calidad para los maestros mediante la introducción de diversos programas de formación permanente.

A diferencia de lo que se observa en las escuelas de enseñanza primaria, según los datos de 2003 hay una amplia diferencia entre el número de maestras (39%) y maestros (61%) en las escuelas de enseñanza secundaria. Esto se debe en parte al hecho de que el matrimonio y la cría de los hijos limitan la capacidad de las mujeres para mejorar su educación, a fin de graduarse y acceder al nivel de la enseñanza secundaria, como sus homólogos varones. Entre los esfuerzos para invertir esta tendencia cabe mencionar la disponibilidad de oportunidades de becas para la capacitación en el servicio de maestras, en particular las que se encuentran en zonas rurales y las acogidas al proyecto de educación para niñas.

Cuadro 10.5  
**Relación entre maestros y maestras de enseñanza secundaria   
y primaria en 2003**

| *Calificación de los maestros* | *Primaria* | | *Secundaria* | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Varones* | *Mujeres* | *Varones* | *Mujeres* |
|  |  |  |  |  |
| Graduado | 0,6 | 0,5 | 11,2 | 4,3 |
| Certificado nacional de educación | 17,0 | 24,9 | 18,6 | 15,4 |
| Tc1 | 1,4 | 1,6 | 0,3 | 0,8 |
| Tc2 | 15,6 | 10,0 | 0,4 | 0,2 |
| Certificado de escuela superior | 1,1 | 0,5 | 0,7 | 0,2 |
| Certificado de la escuela de África occidental | 5,0 | 2,8 | 0,5 | 0,1 |
| Oficiales técnicos graduados | 2,6 | 3,1 | 26,9 | 17,1 |
| Educación especial | 1,1 | 0,4 | 0,2 | 0,1 |
| Otros | 7,8 | 3,9 | 2,2 | 0,8 |
| Nacional | 52,2% | 47,8% | 61% | 39% |

*Fuente*: Ministerio Federal de Educación, 2003.

10.8 Medidas orientadas a intensificar la contratación de maestros calificados,  
así como a fomentar la misma calidad de enseñanza para niños y niñas

A fin de impulsar su compromiso de promover la igualdad de género mediante la educación, el Gobierno Federal, por medio del Consejo de Investigación y Desarrollo Educacional de Nigeria, ha completado un proceso de examen del plan de estudios utilizado en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria teniendo en cuenta la perspectiva de género.

• Para fomentar la calidad de los métodos de enseñanza y los planes de estudios impartidos en el marco del programa de educación básica universal, la Comisión de Educación Básica Universal ha completado un programa colectivo de capacitación en el servicio en 19 estados de la Federación. Se trata de un proceso en curso.

• El Consejo para el Registro de Maestros ha llevado a cabo la profesionalización del sector, registrando sólo a los calificados, y hasta el momento ha inscrito a unos 600.000 en 2004/2005.

• En colaboración con el Instituto de Educación de las Universidades de Nigeria, el Consejo ha aumentado el acceso a programas de técnicas de enseñanza de calidad con la inclusión del diploma de postgrado en educación, al que pueden acceder graduados de sectores distintos de la educación, así como los titulares del diploma nacional ordinario y el diploma nacional superior que deseen convertirse en maestros calificados.

• La Comisión Nacional para la Educación de los Nómadas ha seguido capacitando a los maestros destinados a las escuelas para nómadas sobre las peculiaridades y expectativas de los planes de estudios destinados a este sector de la población y ha fomentado también sus conocimientos teóricos y prácticos y sus competencias mediante la aplicación de métodos de enseñanza nuevos e innovadores. De un total de 4.218 maestros, hasta 2005 habían recibido capacitación 2.575 en 1.350 escuelas para nómadas de todo el país.

10.9 Tasas de alfabetización

La Encuesta Nacional sobre el Nivel de Vida de 2004 puso de manifiesto que en Nigeria cinco de cada 10 hombres y cuatro de cada 10 mujeres estaban alfabetizados en inglés. En el caso de la alfabetización en los idiomas nigerianos, estaban alfabetizados cuatro de cada 10 hombres y cinco de cada 10 mujeres. Estaban alfabetizados en inglés casi dos tercios (es decir, el 65,9%) de los varones adultos de las zonas urbanas, frente al 42% de las zonas rurales. Las mujeres alfabetizadas de las zonas urbanas representaban alrededor del 50%, mientras que en las zonas rurales eran el 31%.

El análisis comparativo de los datos del cuadro 10.6 pone de manifiesto un aumento marginal en 2006 del número de nigerianas (seis de cada 10 mujeres) alfabetizadas en inglés con respecto a 2004. La disparidad de la alfabetización en inglés entre las zonas rurales/urbanas (36,3%:63,6%) en 2006 reveló un notable aumento en ambos niveles. También aumentó en 2006 el número de mujeres con alfabetización en los idiomas nigerianos, si bien el incremento observado en la alfabetización de los varones fue más acentuado que en las mujeres. El constante aumento del nivel de alfabetización de las mujeres se puede atribuir en parte a la existencia de varios centros de formación permanente, tanto en los estados como en las administraciones locales de todo el país.

Cuadro 10.6  
**Tasa de alfabetización de adultos (mayores de 15 años)**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Ámbito* | *Inglés* | | | *Cualquier idioma* | | |
| *Varones* | *Mujeres* | *Total* | *Varones* | *Mujeres* | *Total* |
|  |  |  |  |  |  |  |
| Nacional | 61,3 | 45,3 | 53,3 | 73,0 | 55,4 | 64,2 |
| Nordoriental | 34,4 | 18,4 | 26,6 | 50,6 | 30,4 | 40,7 |
| Nordoccidental | 31,0 | 15,4 | 23,2 | 62,8 | 40,9 | 51,9 |
| Centroseptentrional | 64,3 | 42,0 | 53,5 | 69,0 | 46,1 | 57,9 |
| Sudoriental | 80,4 | 67,2 | 73,5 | 81,3 | 68,8 | 74,7 |
| Sudoccidental | 78,8 | 62,1 | 70,4 | 85,9 | 71,3 | 78,5 |
| Meridional | 78,8 | 62,1 | 70,4 | 85,9 | 71,3 | 78,5 |
| Rural | 52,5 | 36,3 | 44,4 | 75,5 | 64,9 | 70,3 |
| Urbano | 78,4 | 63,6 | 71,1 | 85,2 | 71,9 | 78,6 |

*Fuente*: NBS: CWIQ, 2006.

Artículo 11  
Empleo

11.0 Medidas jurídicas

**11.1** El artículo 11 dispone que las mujeres gozarán de iguales derechos que los hombres en materia de oportunidades de empleo, elección de profesiones, ascensos y remuneración.

Como se indicó en los informes cuarto y quinto de Nigeria relativos a la Convención, el párrafo 1 del artículo 42 de la Constitución de Nigeria de 1999 establece claramente que no debe haber discriminaciones por razones de sexo o empleo. Sin embargo, todavía hay discriminación debido a actitudes culturales profundamente arraigadas.

En ese informe se señalaba asimismo que se permiten disposiciones especiales a favor de grupos especiales por diversas razones, incluido el sexo, conforme al párrafo 3 del artículo 42. Hay que señalar que no se han realizado progresos en la subsanación de las prácticas discriminatorias que se propugna en el párrafo 3 del artículo 42 de la Constitución, puesto que no se ha introducido ninguna enmienda constitucional en Nigeria desde 1999.

11.2 Prácticas discriminatorias en el empleo

En los informes cuarto y quinto de Nigeria relativos a la Convención se indicaba que no había leyes discriminatorias manifiestas contra la mujer en materia de contratación y empleo. Sin embargo, la proporción entre los hombres y mujeres empleados en el sector estructurado es todavía muy favorable a los hombres.

Ahora bien, hay programas en curso de diversas partes interesadas para propiciar un cambio. La NEEDS, la SEEDS, la FEEDS y la LEEDS son estrategias de desarrollo sostenible orientadas a la lucha contra la pobreza mediante la creación de empleo para ambos sexos, garantizando la seguridad alimentaria y subsanando las desigualdades. El Congreso Laboral de Nigeria contribuye a la sensibilización mediante actividades de promoción y presión a fin de garantizar que se fomenten las prácticas de empleo no discriminatorias.

Este Congreso aprobó también una Política para la equidad de género en febrero de 2003 con vistas a la incorporación de la mujer y a garantizar su participación en todos los niveles del Congreso. Gracias a ese esfuerzo:

• Dos mujeres ocupan puestos en el consejo ejecutivo nacional del Congreso Laboral Nacional (Vicepresidenta y Auditora)

• También se ha elegido a mujeres para puestos directivos: por ejemplo, en el sindicato de la industria textil se nombró a dos como Presidenta Adjunta y Administradora Fiduciaria, respectivamente, convirtiéndose de esta manera en miembros de los órganos de adopción de decisiones del sindicato; en el sindicato de la industria química una mujer ocupó el puesto de Presidenta Adjunta.

El Ministerio Federal de Trabajo y Productividad ha intensificado sus esfuerzos para garantizar la adhesión a las normas internacionales con una perspectiva de género sobre empleo, condiciones de trabajo, seguridad operacional y salud.

**11.3** Las condiciones de trabajo y las prácticas de empleo relativas a la mujer han mejorado bastante en el sector privado. Por ejemplo, los bancos de Nigeria (como la mayor parte de las demás organizaciones del sector privado) conceden a las mujeres una licencia de maternidad de 90 días laborables, semejante a la que se obtiene en la administración pública. La licencia mínima de maternidad que conceden los bancos es de 60 días laborables. Algunos permiten a las madres lactantes llegar al trabajo una hora más tarde o salir una hora antes que los demás trabajadores. Esto se ajusta a las disposiciones del inciso d) del párrafo 1 del artículo 54 de la Ley del Trabajo de Nigeria, capítulo 198 de las Leyes de la Federación de Nigeria, 1990.

Sin embargo, sigue habiendo prácticas discriminatorias que se han de abordar todavía. Cabe mencionar entre ellas las siguientes:

• Obligar a las muchachas solteras a firmar contratos de empleo comprometiéndose a aplazar el matrimonio hasta el tercer aniversario de su contratación.

• Obligar a las mujeres casadas recién empleadas a firmar contratos de trabajo comprometiéndose a no tener hijos hasta el tercer aniversario de su matrimonio.

• Emplear a muchachas solteras como agentes comerciales con un plan estricto de obtención de clientes y fondos, con metas elevadas que las exponen a la explotación sexual.

**11.4**. La división del trabajo sobre la base del género sigue siendo muy común en los hábitos de empleo de Nigeria. La concepción tradicional y ciertos estereotipos han conducido a las mujeres hacía algunos trabajos, estando prácticamente ausentes de otros. La Encuesta Demográfica y de Salud de Nigeria de 2003 pone de manifiesto que hay más mujeres empleadas en ventas y servicios y en la agricultura que en otros sectores, como los trabajos profesionales, directivos y técnicos.

Cuadro 11.1   
**Distribución porcentual de las mujeres empleadas por ocupaciones,   
en función de sus características básicas**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Características básicas* | *Profesional/ Directiva/ Técnica* | | *Administrativa* | *Ventas y servicios* | *Manual especializada* | *Manual no especializada* | *Servicio doméstico* | *Agricultura* |
| **Edad** | | | | | | | | |
| 15-19 | 2,5 | | 1,7 | 53,3 | 9,6 | 5,5 | 4,6 | 22,8 |
| 20-24 | 7,3 | | 2,1 | 53,8 | 13,9 | 3,8 | 1,5 | 17,5 |
| 25-29 | 7,7 | | 1,8 | 57,3 | 14,6 | 2,0 | 0,5 | 16,1 |
| 30-34 | 7,8 | | 1,7 | 56,6 | 11,2 | 2,1 | 1,1 | 19,6 |
| 35-39 | 9,9 | | 2,0 | 60,7 | 6,5 | 2,0 | 1,1 | 17,8 |
| 40-44 | 11,2 | | 1,3 | 54,4 | 3,0 | 1,7 | 1,3 | 26,7 |
| 45-49 | 9,0 | | 0,5 | 55,4 | 2,0 | 1,8 | 0,3 | 30,9 |
| **Residencia** | | | | | | | | |
| Urbana | 13,2 | | 3,4 | 58,0 | 13,3 | 3,5 | 1,6 | 7,0 |
| Rural | 5,1 | | 0,7 | 55,1 | 7,5 | 2,1 | 1,2 | 28,1 |
| **Región** | | | | | | | | |
| Centroseptentrional | | 7,0 | 0,6 | 45,2 | 6,5 | 2,2 | 1,8 | 36,7 |
| Nordoriental | | 4,6 | 1,2 | 63,5 | 11,4 | 1,1 | 2,0 | 16,2 |
| Nordoccidental | | 3,3 | 0,4 | 68,3 | 12,9 | 4,3 | 1,4 | 9,4 |
| Sudoriental | | 15,2 | 3,7 | 45,1 | 8,1 | 2,1 | 0,3 | 25,5 |
| Meridional | | 12,0 | 2,9 | 42,8 | 8,1 | 3,3 | 0,7 | 30,0 |
| Sudoccidental | | 11,5 | 2,7 | 61,9 | 7,8 | 1,7 | 1,6 | 12,7 |
| **Total** | | **8,0** | **1,7** | **56,1** | **9,5** | **2,6** | **1,4** | **20,6** |

Encuesta Demográfica y de Salud de Nigeria, 2003.

**11.5** El nivel de desempleo es elevado entre las mujeres. Según la Encuesta Demográfica y de Salud de Nigeria de 2003, el porcentaje de hombres con empleo durante el período de la encuesta era del 70%, mientras que para el mismo período el de las mujeres era sólo del 56%. Durante ese período carecían de empleo el 29% de los hombres y el 44% de las mujeres. La tasa de desempleo es más elevada entre las mujeres porque en la mayoría de los casos las responsabilidades familiares, las preferencias de los empleadores por trabajadores varones y algunas otras prácticas discriminatorias impiden el acceso de las mujeres a un trabajo remunerado.

11.6 Medidas para abordar el desempleo de las mujeres debido al cuidado de los hijos

En general, las responsabilidades familiares, y sobre todo el cuidado de los hijos, son obstáculos importantes para el empleo de la mujer en Nigeria. Muchas mujeres casadas no buscan un empleo en el sector estructurado debido a tales responsabilidades. La mayoría de las que renuncian a su trabajo lo hacen para dedicar más tiempo a sus familias. Éste es un factor que contribuye a la elevada tasa de desempleo entre las nigerianas, lo que tiene como consecuencia su baja situación económica y limita su participación en la vida política y pública.

A este respecto, las administraciones locales, estatales y federal están haciendo esfuerzos concertados para mejorar el acceso de la mujer al empleo y a medios de subsistencia garantizados. La mayoría de las administraciones locales y estatales están creando centros de mujeres para la adquisición de aptitudes, centros de producción de la mujer y planes de microcréditos destinados específicamente a las mujeres. Cabe citar como ejemplos planes como el Fondo para el Empoderamiento Económico de la Mujer, concebido para las mujeres que tienen microempresas, y el Fondo de Promoción de Empresas para Mujeres, destinado a mujeres de pequeñas y medianas empresas que actualmente dependen del Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer. En el marco del primer fondo, 12 estados han recibido seis millones de naira cada uno. Esta cantidad se distribuirá como préstamos en condiciones favorables a mujeres a un tipo de interés del 9%, frente al 12,5% que actualmente cargan los bancos. Por otra parte, los estados que no se beneficiaronde dicho préstamo de seis millones de naira recibirán maquinaria agrícola para su distribución a las mujeres en el marco del programa del segundo fondo. Se trata de un proceso en curso.

Ahora hay un mecanismo de financiación agrícola de 500 millones de naira (3.846.154 dólares EE.UU.) destinados específicamente a mujeres que se dedican a la producción y elaboración agrícolas. El Programa nacional para la erradicación de la pobreza y el Programa de la Dirección Nacional de Empleo también tienen consignaciones especiales para las mujeres en los ámbitos federal, estatal y local destinados al empleo y la reducción de la pobreza.

**11.7** Todavía hay casos persistentes de exclusión social y discriminación contra la mujer en cuanto al empleo, la participación en la política y la gestión de los asuntos públicos. Las mujeres siguen interviniendo más en la economía del sector no estructurado que en los trabajos profesionales, directivos y técnicos. A pesar de representar el 49,52% de la población, no están suficientemente representadas en los servicios de los sectores tanto público como privado.

Sin embargo, para abordar esta cuestión hay programas puestos en marcha por las administraciones locales, estatales y federal, respectivamente, formulados para superar los problemas de desarrollo del país. Estos programas tienen por objeto asegurar la reducción de la pobreza mediante la creación empleo, garantizar la seguridad alimentaria, la creación de riqueza y su redistribución, la subsanación de las desigualdades y el desempleo y el fomento de la aparición de una economía impulsada por el sector privado.

En los artículos 7 y 8 del presente informe se documentan ampliamente los progresos realizados en el fomento de la participación de la mujer en la vida económica, política y pública.

11.8 Seguridad y salud de las trabajadoras embarazadas

El párrafo 1 del artículo 55 y el párrafo 1 del artículo 56 de la Ley del Trabajo, capítulo 198 de las Leyes de la Federación de Nigeria, tienen como objetivo proteger a la mujer prohibiendo su empleo en trabajos nocturnos y obras subterráneas. Esta disposición fomenta la desigualdad de género y promueve sutilmente la discriminación, aun cuando parece protectora.

En los incisos a)-d) del párrafo1 del artículo 54 de la Ley del Trabajo, Leyes de la Federación de Nigeria, 1990, se establece debidamente la protección de las mujeres embarazadas, sobre todo en cuanto a la seguridad en el empleo. Los incisos a) y b) del párrafo 1 del artículo 54 estipulan que las mujeres embarazadas tienen derecho a una licencia de maternidad de 12 semanas por lo menos. También tienen derecho como mínimo al 50% de su salario/sueldo durante ese período. Sin embargo, hay que señalar que algunos empleadores pagan a las mujeres en licencia de maternidad su salario completo. Conforme a estas disposiciones, un tribunal de Nigeria ha dictaminado que el despido de una mujer de su empleo al volver de su licencia de maternidad supone un despido a causa de su embarazo, por lo que es ilegal *(Ajiboye contra Dresser Nigeria Limited, 1972, 7 CC HCJ 57).*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Recuadro 11.1  ♣ *Aumento de la entrada de mujeres en diversas categorías de empleos, gracias a la mejora de su calificación educacional y su competencia.*  *♣ Promoción de la aplicación de medidas positivas mediante visitas y programas de sensibilización y concienciación del Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer, en colaboración con ONG y asociados para el desarrollo.*  *♣ El Programa nacional para la erradicación de la pobreza, la Dirección Nacional de Empleo y otros programas de microcrédito del Gobierno Federal destinados específicamente a las mujeres, que facilitan la adquisición de aptitudes y capital a hombres y mujeres para mejorar sus empresas de producción.*  ♣ *Capacitación en materia de aptitudes profesionales impartida por centros de promoción de la mujer a escala nacional*. |  |
|  |  |  |

Como parte de los esfuerzos que está realizando el Gobierno para garantizar que los derechos de la mujer estén debidamente protegidos en el mercado laboral, el Consejo Ejecutivo Federal ha examinado y aprobado la Ley del Trabajo y está a la espera de su promulgación por la Asamblea Nacional. En la nueva ley se establece que en caso de partos múltiples, la mujer tiene derecho a cuatro semanas más de licencia de maternidad.

11.9 Factores que han inducido cambios en la situación de la mujer en materia

de empleo

A pesar de los problemas señalados, se han registrado cambios significativos en las condiciones y la calidad del empleo de las mujeres, debidos fundamentalmente a los factores indicados en el recuadro 11.1.

Artículo 12  
Igualdad en el acceso a la atención médica

12.1 Medidas jurídicas y de otra índole adoptadas

El artículo 12 obliga a los Estados Partes a adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la prestación de los servicios de atención médica, incluida la planificación de la familia. El inciso c) del párrafo 3 del artículo 17 de la Constitución de 1999 contiene disposiciones para garantizar la salvaguardia adecuada de la salud, la seguridad y el bienestar de todas las personas.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los ministerios pertinentes de los gobiernos de todos los niveles de Nigeria, con la asistencia de los asociados para el desarrollo, han ejecutado con ahínco programas para la prestación de servicios de atención médica.

El Gobierno Federal, por medio del Ministerio Federal de Salud, ha mejorado el marco normativo para promover la prestación de servicios de atención médica destinados a las mujeres y los niños. Algunas de esas leyes se enumeran en el recuadro 12.1.

En algunos estados se han establecido hospitales especiales para las mujeres y los niños. Las estadísticas ponen de manifiesto una ligera mejora en algunos aspectos del acceso de la mujer a los servicios de atención sanitaria en Nigeria. Los gobiernos de los estados de Kano y Borno tienen una política de atención sanitaria gratuita para las mujeres embarazadas, con inclusión de servicios de atención después del aborto.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Recuadro 12.1**  Política y estrategia nacionales de salud reproductiva, 2001  Política nacional de alimentación y nutrición en Nigeria, 2001  Marco estratégico y plan de acción nacionales sobre salud reproductiva,  2002 - 2006  Política y plan de acción nacionales para la eliminación de la mutilación genital femenina en Nigeria, 2002  Directrices nacionales para el control de las deficiencias de micronutrientes en Nigeria, 2005  Política sobre lactancia materna, 1994  Directrices y estrategias nacionales para la prevención y la lucha contra el paludismo durante el embarazo, 2005  Marco estratégico y plan de acción nacionales para la erradicación de la fístula vesicovaginal en Nigeria, 2005, entre otros muchos  Ley del Sistema Nacional de Seguro de Enfermedad, 1999  Política nacional en materia de población para un desarrollo sostenible (2004), cuyo objetivo global es mejorar la calidad y el nivel de vida de la población de Nigeria  Política sobre salud maternoinfantil, 1994  Política nacional sobre salud de los adolescentes, 1995  Plan de acción para la lucha contra las enfermedades no transmisibles en Nigeria, 1999. |  |
|  |  |  |

**12.2** En particular, está todavía en curso el Plan de acción de mediano plazo para la reforma del sector de la salud, iniciado por la presente administración. Mediante el Ministerio Federal de Salud y otras partes interesadas, el Gobierno Federal trata de lograr mejoras tangibles en siete sectores principales:

• Atención primaria de salud

• Lucha contra las enfermedades

• Salud reproductiva y sexual (incluidos el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual)

• Producción de medicamentos para la asistencia secundaria y terciaria

• Coordinación de la gestión con los asociados para el desarrollo

• Organización y gestión de la prestación de asistencia sanitaria

12.3 Progresos efectivos logrados para garantizar la eliminación de la discriminación contra la mujer en el sector de la salud

Los progresos efectivos logrados en este sector se determinan por el aumento del número de servicios y centros de atención sanitaria creados desde el período comprendido en el último informe. En los informes cuarto y quinto de Nigeria relativos a la Convención, los datos para 1999 indicaban que había 18.258 centros de atención primaria de salud registrados, 3.275 centros de asistencia secundaria y 29 de asistencia terciaria en todo el país. En el quinto informe se señalaba asimismo que el 67% de los centros de atención primaria de salud, el 25% de los centros secundarios y todos los centros terciarios menos uno pertenecían al sector público.

12.4 Mortalidad y morbilidad maternas

Las estadísticas sobre la mortalidad materna y sus diferencias geográficas notificadas en el cuarto informe periódico se mantienen inalteradas tal como aparecen en la figura 12.1.

Figura 12.1   
 **Tasa de mortalidad materna por regiones/zonas urbanas y rurales   
 (por 100.000 nacidos vivos)**

1549

1025

286

165

828

351

704

0

500

1000

1500

2000

Nordoriental

Nordoccidental

Sudoriental

Sudoccidental

Rural

Urbana

Nacional

**Tasa de mortalidad materna (1988-1999)**

*Fuente*: NDHS, 1999.

A fin de alcanzar las metas establecidas en los objetivos de desarrollo del Milenio 4 y 5, es decir, la reducción de la mortalidad infantil y la mejora de la salud materna, respectivamente, el Equipo Regional Africano de Tareas sobre Salud Reproductiva, en la reunión celebrada del 20 al 24 de octubre de 2003 en Dakar, Senegal, pidió a todos los asociados que preparasen y aplicasen una hoja de ruta para acelerar la reducción de la mortalidad maternoinfantil en Nigeria. En consecuencia, se ha elaborado una hoja de ruta para Nigeria como adaptación de la regional.

La hoja de ruta proporciona un marco para la creación de alianzas estratégicas con objeto de aumentar la inversión en salud maternoinfantil a nivel institucional y programático. La aplicación en el país se realizará en dos fases de cinco años cada una, a saber: Fase 1: 2005–2009; fase 2: 2010–2014; y año de notificación final: 2015.

Para contribuir a la reducción de la mortalidad y la morbilidad maternas y neonatales en Nigeria, el FNUAP respalda los esfuerzos de creación de capacidad y el suministro de equipo médico en 15 estados de la Federación, sobre todo en las esferas de los conocimientos prácticos de las parteras con objeto de salvar vidas. Esto se ha traducido en un aumento del número de servicios básicos de atención primaria de salud en el país.

12.4.1 Repercusiones de la legislación sobre el aborto en la mujer

El artículo 297 del Código Penal aplicable en el sur y el Código Penal aplicable en el norte prohíben el aborto en Nigeria, salvo cuando se trata de salvar la vida de la madre. En el artículo indicado se estipula que *“una persona no es penalmente responsable por realizar de buena fe y con atención y conocimientos prácticos razonables una intervención quirúrgica... sobre un feto para proteger la vida de la madre*”. La consecuencia es que es un delito cuando la intervención quirúrgica no se realiza para salvar o preservar la vida.

Si bien en el artículo 235 del Código Penal del norte también se tipifica el comportamiento intencional de una actuación a fin de impedir que un niño nazca vivo o causar su muerte tras el nacimiento, entre los fundamentos para la preservación puede estar la consideración del riesgo que plantea el embarazo para la salud física o mental de la madre.

En el sistema jurídico de Nigeria figura, entre otros delitos relacionados con el aborto, el suministro de material que se sabe que se utilizará con ese fin: artículo 230 del Código Penal del sur; y en el Código Penal del norte se estipula que la condena aplicable a cualquier persona que intencionalmente lleve a cabo alguna actuación orientada a provocar un aborto es de 14 años de prisión.

Se reconoce que la tasa de mortalidad materna sigue siendo muy elevada en Nigeria. Los médicos sólo realizan un 40% de todos los abortos del país. Las mujeres y muchachas con bajos ingresos que no pueden permitirse el elevado costo del aborto o que desconocen el peligro de los procedimientos realizados en malas condiciones utilizados por personas no calificadas corren un riesgo muy alto de perder su vida.

12.4.2 Atención posterior al aborto

En 2001, el Gobierno Federal aprobó una política nacional de salud reproductiva de carácter amplio que proporciona un excelente marco para abordar las numerosas necesidades de salud reproductiva de las mujeres y el aborto sin riesgo, con inclusión de la atención posterior al aborto, en todo el ámbito de la legislación. Es una de las únicas políticas nacionales de salud reproductiva del África subsahariana en las que se reconoce el derecho legal de las mujeres a abortar en determinadas circunstancias.

La política ratifica la necesidad de disponer de servicios para el aborto legal, pero todavía son relativamente pocos o ninguno los servicios de salud pública que los ofrecen. El Gobierno ha ratificado las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre la prestación de asistencia para un aborto sin riesgo más allá de la inclusión de este tipo de aborto en la política nacional de salud reproductiva, pero no las ha aplicado todavía.

El embarazo no deseado sigue despertando preocupación en Nigeria. De los alrededor de 6,6 millones de embarazos que se producen cada año en todo el país, el 63% termina en nacimiento planificado, el 10% en nacimientos no planificados (nacimientos en mal momento o no deseados), el 11% en aborto inducido y el 16% en aborto espontáneo. Alrededor del 25% de los embarazos que se producen cada año en Nigeria (1,4 millones) son no deseados y 760.000, algo más de la mitad de esa cantidad, terminan en aborto. Las mujeres de la región septentrional tienen la misma probabilidad de tener un embarazo no deseado que las de la región meridional. El 17% de las mujeres dicen que interrumpieron un embarazo no deseado porque querían espaciar los nacimientos o no tener más hijos (el 20% en el norte y el 14% en el sur).

La utilización de la planificación familiar moderna sigue siendo baja, con un 8%. Alrededor del 25% de las mujeres en edad de procrear necesitan planificar la familia: son sexualmente activas y pueden tener hijos, pero no desean tenerlos tan pronto o nunca y no utilizan ningún método anticonceptivo. El 60% de las nigerianas que han tenido un aborto no habían utilizado anticonceptivos en el momento de la concepción. Entre las mujeres que han tenido abortos, las que tienen más probabilidades de no haber utilizado anticonceptivos son las mujeres pobres (80%), las mujeres sin ninguna escolarización (78%), las adolescentes (72%) y las que viven en la región septentrional (71%).

Entre las principales causas de mortalidad materna, el aborto practicado en condiciones de riesgo es la causa específica de muerte más prevenible. Este tipo de aborto, que se sigue produciendo con frecuencia, provoca la muerte de más de 34.000 nigerianas al año. Son muchas más las mujeres que probablemente sufrirán complicaciones crónicas a largo plazo. El tratamiento de las complicaciones crea un agotamiento progresivo de los servicios de salud públicos.

12.4.3 Medidas adoptadas para abordar los problemas del aborto y posteriores a él

Hay planes para reformar la legislación sobre el aborto. Una coalición de ONG ha elaborado un proyecto de ley sobre el aborto, y se está trabajando a fondo a fin de conseguir respaldo antes de presentarlo en breve a la Asamblea Nacional para su aprobación como ley.

Hay programas de educación sexual en muchos estados de la Federación. Varias escuelas han aprobado ya el programa de educación sexual y lo están utilizando.

Nigeria ha realizado grandes progresos en la mejora de la calidad de los servicios de atención después del aborto, en colaboración con las ONG. Ipas, importante ONG internacional con sede en Abuja, ha respaldado activamente los servicios de atención después del aborto en 98 centros de prestación de este servicio del sector público en cuatro estados prioritarios: Kano, Sokoto, Kebbi y Borno. Entre julio de 2005 y junio de 2006 se atendió en estos 98 centros a 6.774 pacientes del servicio de atención después del aborto. Alrededor del 88% de los procedimientos de evacuación uterina durante el primer trimestre se realizaron en estos lugares con aspiración por vacío manual, en comparación con el 82% de tres años antes. Ipas trabaja también con el sector de la salud pública y con ONG locales en siete estados concretos (Zamfara, Katsina, Adamawa, Taraba, Rivers, Lagos y Abuja/Territorio de la Capital Federal) para mejorar la calidad y el acceso a los servicios de atención después del aborto. Para fortalecer la capacitación previa al servicio, Ipas, en colaboración con el Consejo de Enfermería y Partería de Nigeria, imparte capacitación en la atención después del aborto a los instructores de parteras de todas las escuelas de obstetricia del país. Todas las parteras graduadas tienen ahora conocimientos prácticos sobre la atención después del aborto.

Existe una serie de opciones tecnológicas para ayudar a la mujer a hacer frente al embarazo no deseado, por ejemplo la anticoncepción de emergencia tras unas relaciones sexuales sin protección y la aspiración por vacío manual para la interrupción sin riesgo del embarazo.

Además, se ha registrado en el país el misoprostol, importante medicamento con varios usos obstétricos, para el tratamiento de la hemorragia posparto. La aspiración por vacío manual y el misoprostol forman parte del estuche “Mama” propuesto (estuche de equipo propuesto suministrado por el Gobierno para los programas de maternidad sin riesgo).

12.5 Tasas de mortalidad de lactantes y niños menores de cinco años

Las tasas de mortalidad de lactantes y niños menores de cinco años se utilizan en el presente informe para examinar el funcionamiento del país en cuanto a la prestación de servicios de atención sanitaria a los niños y las mujeres embarazadas. En la Encuesta Demográfica y de Salud de Nigeria de 2003 se comprobó que la tasa de mortalidad de lactantes en ese año (100 por 1.000 nacimientos) había sido significativamente superior a la de 1999 (75 por 1.000) y 1990 (87 por 1.000). Sin embargo, en la encuesta de 2003 se observó que la diferencia entre las tasas tal vez no indicase un aumento de la mortalidad de lactantes, sino que más bien reflejaba una subestimación durante las encuestas anteriores. No obstante, una tasa de mortalidad de 100 por 1.000 nacimientos (10%) es muy elevada, y se han hecho esfuerzos para reducirla a un nivel mínimo.

Cuadro 12.1   
**Tasa de mortalidad infantil en las zonas urbanas y rurales   
(por 1.000. nacimientos)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Característica básica*** | ***Mortalidad neonatal*** | ***Mortalidad postneonatal*** | ***Mortalidad de lactantes*** | ***Mortalidad de niños pequeños*** | ***Mortalidad de menores de cinco años*** |
|  |  |  |  |  |  |
| Urbana | 37 | 44 | 81 | 78 | 153 |
| Rural | 60 | 61 | 121 | 139 | 243 |

*Fuente*: NDHS, 2003

Además, las comunidades rurales sufren tasas de mortalidad de lactantes más altas que las urbanas, lo que indica que las zonas rurales carecen de acceso a servicios adecuados de atención sanitaria en comparación con las zonas urbanas.

Del cuadro anterior se deduce que las tasas de mortalidad durante la lactancia y la primera infancia son más elevadas en las zonas rurales que en las urbanas. En cuanto a la mortalidad de lactantes, las tasas de las zonas rurales (121 por 1.000) son superiores a las de las zonas urbanas (81 por 1.000) en un factor de 1,5. Gran parte de esta diferencia se debe a las tasas de mortalidad neonatal. En el caso de la mortalidad de niños pequeños, la tasa de las zonas rurales (139 por 1.000) es superior a la de las zonas urbanas (78 por 1.000) en un factor de 1,8. La tasa de mortalidad de niños menores de cinco años en las zonas rurales (243 por 1.000) es superior a la de las zonas urbanas (153 por 1.000) en un factor de 1,6.

12.6 Prestación de atención prenatal

La atención prenatal es un requisito previo para la buena salud de la mujer y para un parto sin riesgo. En el pasado, los esfuerzos del Gobierno para la prestación de servicios sanitarios a la mujer se concentraban fundamentalmente en la atención prenatal y neonatal. Asimismo, el bajo nivel de alfabetización y la escasa educación sexual han dado lugar a un conocimiento deficiente de las cuestiones relativas a la salud reproductiva por parte de las mujeres.

Sin embargo, hay políticas específicas elaboradas por el Gobierno, por conducto del Ministerio Federal de Salud, para mejorar el estado de salud reproductiva de las nigerianas. En particular, la Política y la estrategia nacionales de salud reproductiva de 2001 tienen por objeto conseguir una salud reproductiva y sexual de calidad para todas las nigerianas. Estos documentos se complementan con el Marco estratégico y plan de acción nacionales sobre salud reproductiva (2002-2006). En el ámbito del Marco estratégico y plan de acción se han formulado programas orientados a la maternidad sin riesgo, la planificación de la familia, las infecciones de transmisión sexual, el VIH/SIDA, la salud reproductiva de las adolescentes, las prácticas peligrosas (mutilación genital femenina, etc.), los derechos reproductivos y las cuestiones de género, el cáncer del aparato reproductor, la infecundidad y disfunción sexual, la menopausia y andropausia, entre otros. Sin embargo, sigue siendo baja la disponibilidad de datos y estadísticas que sirvan de guía para una planificación basada en pruebas en favor de la salud de la mujer.

Además, las mujeres embarazadas pueden recibir atención prenatal gratuita en muchos estados de la Federación. La licencia de maternidad en el estado de Cross River ha aumentado de tres a cuatro meses.

12.7 Servicios de planificación de la familia

Todos los centros de atención terciaria de salud (hospitales clínicos y centros médicos federales) de Nigeria tienen dependencias de planificación de la familia. También existen estos servicios en la mayor parte de los centros de atención secundaria de salud del país. Sin embargo, hay pruebas documentadas que ponen de manifiesto que la principal explicación de la infrautilización de los servicios modernos de planificación familiar en Nigeria está en factores culturales y religiosos. La tasa de prevalencia de los métodos anticonceptivos se ha mantenido sistemáticamente baja, como se observa en el cuadro 12.2.

Cuadro 12.2  
**Tasa de prevalencia del uso de anticonceptivos por métodos**

| *Método anticonceptivo* | *Tasa de prevalencia (Porcentaje)* |
| --- | --- |
|  |  |
| Algún método | 13 |
| Algún método moderno | 8 |
| Píldora | 2 |
| Dispositivo intrauterino (DIU) | 0,7 |
| Inyectables | 2 |
| Preservativo masculino | 2 |
| Algún método tradicional | 4 |
| Necesidad de planificación familiar no cubierta | 7 |

*Fuente*: NDHS, 2003.

12.8 VIH/SIDA

El VIH/SIDA es una crisis del desarrollo y la salud que constituye una amenaza importante para la vida de muchos africanos. En Nigeria, como en otras muchas partes del mundo, la desigualdad de género ha hecho que las mujeres y las muchachas sean más vulnerables a las enfermedades que sus contrapartes masculinas. Sin embargo, las estadísticas disponibles ponen de manifiesto que Nigeria está teniendo éxito en la actualidad en sus esfuerzos de lucha contra la epidemia. La tasa de prevalencia del VIH se redujo del 5,6% en 2001 al 5,0% en 2003. En 2005 se registró una reducción ulterior al 4,4%. Esta disminución es atribuible a varios programas, campañas de promoción y sensibilización, planificación de la familia, educación sexual, asesoramiento y atención para las personas infectadas o afectadas por el VIH/SIDA.

12.8.1 Intervenciones en materia de salud específicas para el VIH/SIDA

El establecimiento del Comité Nacional de Acción contra el SIDA, el Comité Estatal de Acción contra el SIDA, el Comité de Acción del Territorio de la Capital Federal contra el SIDA y el Comité de Acción de la Administración Local contra el SIDA a nivel federal, estatal y local respectivamente es una de las estrategias de intervención más agresivas puestas en marcha por el Gobierno de Nigeria para contener la propagación del VIH/SIDA en el país. El comité en los ámbitos de administración federal, estatal y local participa en las campañas contra la propagación del VIH/SIDA.

A continuación se indican otras intervenciones iniciadas por el Gobierno para frenar la propagación del VIH/SIDA:

• El Programa nacional para el control del SIDA y las enfermedades de transmisión sexual tiene como finalidad la prevención, el control y la difusión de información sanitaria relativa a la lucha contra el VIH/SIDA en Nigeria. Es la respuesta del sector sanitario al problema multisectorial que plantea el VIH/SIDA y el responsable del 80% de los aspectos decisivos de la prevención, la atención y el respaldo de las personas afectadas por el VIH/SIDA. En la mayor parte de sus actividades colabora con otros ministerios relacionados con la salud, organismos públicos, asociados internacionales para el desarrollo y organismos donantes.

• El Programa nacional de tratamiento antirretroviral comenzó en 2001 con el objetivo de atender sólo a 10.000 adultos y 5.000 niños, pero hasta el momento, gracias a la ayuda de los organismos internacionales y los asociados para el desarrollo, en particular el proyecto del Plan de emergencia del Presidente de los Estados Unidos de América para paliar los efectos del SIDA y el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo, se puede disponer de servicios para el tratamiento antirretroviral en más de 67 lugares, donde más de 50.000 personas afectadas por el VIH/SIDA tienen acceso a los medicamentos específicos contra esta enfermedad. En junio de 2005, el Presidente de la República Federal de Nigeria dio instrucciones al Ministerio Federal de Salud y a otras partes interesadas para que proporcionaran acceso al tratamiento antirretroviral a 250.000 personas afectadas por el VIH/SIDA antes de junio de 2006. A fin de proceder a su actualización, el Honorable Ministro de Salud estableció el Grupo de Trabajo Presidencial, así como un Equipo de Tareas Presidencial más amplio sobre la actualización del mandato del Presidente. Los dos grupos han preparado un plan de acción para la actualización del mandato, con un costo estimado de unos 27.000 millones de naira.

• El Programa de prevención de la transmisión del virus de la madre al hijo, que comenzó con seis lugares terciarios en 2002, se ha ampliado a más de 45, beneficiándose del programa unas 42.000 mujeres embarazadas.

• En marzo de 2005 se elaboró un proyecto de Manual de capacitación nacional sobre prevención de la transmisión del virus de la madre al hijo. Este proyecto de prevención se sometió a una prueba piloto en mayo y junio de 2005;

• se impartió capacitación al personal sanitario de los lugares de tratamiento antirretroviral sin servicios de prevención de la transmisión del virus de la madre al hijo y recibieron capacitación en total 90 agentes de atención primaria de salud en 14 establecimientos sanitarios. También se impartió capacitación relativa al sistema de información sobre la gestión para la prevención de la transmisión del virus de la madre al hijo a 500 agentes de atención primaria de salud en lugares secundarios. Se imprimieron las Directrices relativas a la prevención de la transmisión del virus de la madre al hijo;

• en mayo de 2005 se organizó un taller de capacitación de sensibilización para los medios de comunicación sobre el Programa nacional de tratamiento antirretroviral. En julio de 2005 se imprimió material didáctico sobre la prevención de la transmisión del virus de la madre al hijo en los idiomas Igbo, Hausa y Yoruba para 11 zonas de captación;

• el proyecto de mensajes en la radio sobre el Programa de tratamiento antirretroviral concluyó en agosto y se evaluó el Programa de prevención de la transmisión del virus de la madre al hijo.

• También se ha introducido un Programa de asesoramiento y pruebas del VIH. El Programa nacional para el control del SIDA y las enfermedades de transmisión sexual realizó dos series de talleres de capacitación en marzo y julio de 2005 en Benin y Owerri. En julio se impartió capacitación a 106 agentes de salud: 49 sobre el VIH/SIDA y 57 sobre asesoramiento y pruebas del VIH para la prevención de la transmisión del virus de la madre al hijo. Se celebró una reunión de partes interesadas sobre asesoramiento y pruebas del VIH.

• Se ha introducido asimismo un componente de epidemiología, investigación y vigilancia en la lucha contra la propagación del VIH/SIDA. En el marco de este componente, en colaboración con la OMS, el Departamento de Desarrollo Internacional, los Centros de Control y Prevención de Enfermedades y otros asociados para el desarrollo, se realizaron en 2005 los siguientes estudios: Una vigilancia nacional sobre la seroprevalencia del VIH/sífilis, una encuesta nacional sobre el VIH/SIDA y la salud reproductiva, una encuesta de vigilancia del comportamiento en un grupo seleccionado de alto riesgo y una encuesta de vigilancia integrada del comportamiento en grupos seleccionados de alto riesgo.

• El componente de laboratorio y seguridad hematológica proporciona orientación y aportaciones técnicas al nuevo proyecto de Diseño nacional de un sistema logístico con miras a la adquisición de estuches de pruebas para el VIH y medicamentos antirretrovirales. También participa activamente en el actual proceso de coordinación para la elaboración de algoritmos de una combinación de pruebas rápidas del VIH no dependientes de la cadena del frío para el país.

12. 9 Asignación de suficientes recursos para mejorar la salud de las mujeres y reducir la mortalidad materna e infantil

Desde la conclusión de la Política nacional de salud reproductiva, se han destinado recursos a programas y servicios para la reducción de la mortalidad materna. Los fondos prometidos para la salud de la mujer, indicados en el recuadro 12.2, siguen siendo escasos. En 2004 hubo una consignación presupuestaria de 100 millones de naira (unos 750.000 dólares EE.UU.), pero sólo se utilizaron 60 millones (450.000 dólares).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Recuadro 12.2**  *♦ En 2005 se asignaron fondos, pero no se utilizaron.*  *♦ En 2006 se asignaron algo más de cuatro millones de dólares EE.UU. y en su mayor parte se destinaron a diversos servicios de salud materna, en apoyo de los objetivos de desarrollo del Milenio, como sigue:*  *-2,5 millones de naira (pendientes de entrega), para su utilización en objetivos de desarrollo del Milenio en los estados de Taraba, Yobe, Zamfara, Katsina, Gombe y Kebbi.*  *-75 millones de naira (550.000 dólares EE.UU.) entregados para mejorar las técnicas de los médicos y las enfermeras/parteras para salvar vidas.*  *-200 millones de naira, con entrega prevista en el tercer y cuarto trimestres de 2006, para la adquisición de medicamentos, la capacitación de proveedores y la supervisión de apoyo.*  *-250 millones de naira para la adquisición de estuches obstétricos, estuches para las madres y otro equipo de hospital.* |  |
|  |  |  |

12.10 Medidas para mejorar el acceso de las adolescentes a una atención sanitaria asequible

**12.10.1** Durante los últimos años ha ido en aumento la atención por parte del Gobierno a la manera de abordar de manera dinámica la salud reproductiva de las adolescentes en Nigeria. En la Política nacional sobre la salud de los adolescentes se los reconoce como personas de edades comprendidas entre 10 y 24 años. Los objetivos normativos específicos incluyen la creación de unas condiciones propicias para las políticas y leyes que abordan las necesidades sanitarias de los adolescentes. En la Política y estrategia nacionales de salud reproductiva se afirma que todas las personas, incluso los adolescentes, tienen derecho a la salud reproductiva. En la política se presta particular atención a las preocupaciones en materia de salud reproductiva de los jóvenes y adolescentes, calificando la situación actual de la salud reproductiva de los adolescentes en Nigeria como “deficiente”.

Los objetivos del Gobierno al abordar la salud reproductiva de los jóvenes, tal como se expone en la política, incluyen los siguientes aspectos:

• Aumentar la proporción de jóvenes con acceso a una información precisa y amplia sobre salud reproductiva y a los servicios correspondientes;

• Iniciar y respaldar la promulgación y examen de leyes relativas a la salud de los adolescentes.

**12.10.2** En la Política y plan de acción estratégico nacionales de Nigeria para la juventud también se reconoce que los jóvenes representan el sector más activo y vulnerable de la población. El componente de salud de esta política trata de “buscar y ofrecer soluciones para los problemas de los jóvenes, como el uso indebido de estupefacientes, la adicción, el embarazo de las adolescentes y las enfermedades de transmisión sexual”.

Además, la respuesta de Nigeria en 2001 al VIH/SIDA, que afecta desproporcionadamente a los jóvenes, se plasmó en un plan de acción de emergencia contra el VIH/SIDA de tres años, en cuyo marco, tal como se expone en la estrategia 5.1, se han establecido en todo el país servicios de salud apropiados para los jóvenes como actividad planificada (5.1.1.28) con el objetivo de reducir la transmisión del VIH/SIDA entre los de alto riesgo, tanto dentro como fuera de las escuelas. Han surgido numerosas organizaciones de la sociedad civil que trabajan para invertir el deficiente estado de salud de los adolescentes en el país. También se han establecido órganos, como la Asociación Nigeriana de Promoción de la Salud y la Formación de los Adolescentes, la Red Nigeriana de ONG sobre Poblaciones y Salud Reproductiva y la Sociedad Civil para el VIH/SIDA en Nigeria, a fin de coordinar las actividades de las organizaciones no gubernamentales (incluidas las orientadas a los jóvenes) relativas a la salud y la formación de los adolescentes.

Entre las ONG que trabajan activamente en la esfera de la salud reproductiva de los adolescentes están Action Health Incorporated, Girls’ Power Initiative, Adolescent Health Information Projects, etc.

• Action Health Incorporated trabaja para mejorar el deficiente estado de la salud y el bienestar de los adolescentes. Algunos de los logros registrados por la organización son el establecimiento de un Centro de la Juventud, que proporciona a más de 1.000 jóvenes información mensual apropiada a su edad.

• El Centro cuenta con una clínica especial para adolescentes con servicios de salud sexual y reproductiva que atiende a más de 3.000 jóvenes al año.

• Además, facilitó el establecimiento de servicios de salud para jóvenes en estados como Lagos, Akwa Ibom, Benue, Ebonyi, Bauchi, Borno, Kaduna y Nasarawa. El proyecto actual en los estados de Bauchi, Borno, Kaduna y Nasarawa, respaldado por la Fundación Packard, ha proporcionado (desde 2001 hasta ahora) a más de 70.000 jóvenes información sobre salud sexual y reproductiva específica para ellos y servicios clínicos, mediante actividades a cargo de siete ONG, siete hospitales públicos y un programa de educación entre compañeros de escuela.

• En el Centro se ha impartido a instructores especializados y maestros capacitación relativa a la aplicación del programa de educación sobre vida familiar y VIH/SIDA como sigue:

• 45 instructores especializados nacionales, por cuenta del Ministerio Federal de Educación)

• 40 maestros de colegios del Gobierno Federal, por cuenta del Ministerio Federal de Educación

• 34 funcionarios encargados del VIH/SIDA de 16 estados, por cuenta del Proyecto de capacidad para la educación básica universal/Consejo Británico

• 137 instructores especializados de 15 estados, por cuenta del Fondo de Población de las Naciones Unidas

• 1.400 (90%) maestros de portadores en el estado de Lagos, por cuenta del Ministerio de Educación del estado de Lagos, y más de 60 directores de programas de ONG, trabajadores encargados de la juventud y dispensadores de atención sanitaria en diversos aspectos de los servicios de salud especiales para jóvenes y la programación relativa a la juventud.

• Adolescent Health Information Projects lleva a cabo en Kano varios programas que se concentran en la mejora de la salud y la promoción de los adolescentes, con actividades como educación entre compañeros y deportes, conocidas como “edutainment”. El centro está trabajando actualmente con el gobierno del estado de Kano para adaptar a sus necesidades el programa nacional de educación sobre vida familiar y VIH/SIDA.

• El Youth, Adolescent Reflection and Action Centre se ha concentrado en la incorporación de la educación sexual a los programas escolares, mediante capacitación y la utilización de teléfonos móviles.

• La Global Health Awareness Research Foundation está aplicando el programa de educación sobre vida familiar y VIH/SIDA en las escuelas mediante la capacitación de maestros, educadores entre los propios jóvenes y el establecimiento de clubes de educación mutua en las escuelas. También proporciona servicios de asesoramiento que pueden estar vinculados a teléfonos móviles.

• Girls’ Power Initiative también participa en la aplicación del programa nacional de educación sobre vida familiar y VIH/SIDA e imparte capacitación a maestros y cursillistas en las escuelas de magisterio. Dirige escuelas de capacitación en informática/formación profesional académica orientadas al empoderamiento de las muchachas en las comunidades.

• La ONG Education as Vaccine Against AIDS, con sede en Abuja, dirige un programa para jóvenes en las escuelas y acoge los centros de asesoramiento y pruebas voluntarios de análisis del SIDA V-mobile/NACA.

12.11 Principales resultados en el sector de la salud entre 2005 y 2006

• El 6 de febrero de 2005 se estableció como Día contra la Mutilación Genital Femenina; se impartió capacitación a unas 120 enfermeras instructoras sobre la integración de la prevención de la mutilación genital femenina y la lucha contra ella en los programas de estudios de las escuelas de enfermeras/parteras/enfermeras de salud pública/agentes de salud comunitarias en cuatro zonas sanitarias, a saber, sudoriental, sudoccidental, nordoriental y meridional.

• El proyecto de alfabetización funcional femenina en materia de salud se integró en el Programa nacional de alfabetización en masa del Ministerio Federal de Educación y se ensayó a título experimental en los estados de Niger y Oyo.

• Se ha concluido el proyecto de Marco estratégico y plan de acción nacionales para la erradicación de la fístula vesicovaginal y se ha realizado una visita de promoción/sensibilización de dos semanas de duración a los estados con alta prevalencia de la fístula vesicovaginal, a saber, Kano, Sokoto, Kebbi y Katsina. En ese período se sometieron a cirugía reparadora 545 pacientes.

• También se adquirieron 10 hectáreas de tierra en el Territorio de la Capital Federal, Abuja, para un centro de capacitación, tratamiento y recuperación de la fístula vesicovaginal, subvencionado por el Japón, en el municipio de Kwali, Abuja.

• En febrero de 2006, el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer realizó un estudio de evaluación de las necesidades de los centros de tratamiento de la fístula vesicovaginal en el país, con el fin de prestar asistencia a las mujeres y los centros con servicios y otros recursos.

• La Iniciativa a favor de los lactantes es otro programa que fomenta la lactancia materna entre las madres. La iniciativa ha puesto en marcha programas sobre lactancia materna, como la presentación de máquinas de moler a grupos establecidos de apoyo a la lactancia reconocidos; el reconocimiento de los servicios de salud para lactantes que han tenido éxito: Centro Médico Federal de Keffi, Nasarawa, en la región centroseptentrional de Nigeria, y Ministerio de Salud, Enugu, en la región sudoriental de Nigeria; debates en la radio y la televisión por el coordinador nacional de la Iniciativa a favor de los lactantes y establecimiento de guarderías en varios lugares.

• El Ministerio Federal de Salud/Iniciativa a favor de los lactantes, en colaboración con el UNICEF, impartió entre abril y junio de 2005 capacitación a 108 agentes de salud como asesores sobre la alimentación de los lactantes, a fin de aumentar el número de asesores en los centros de prevención de la transmisión del virus de la madre al hijo en Nigeria, para permitirles adquirir la capacidad necesaria con objeto de poder ayudar a las madres seropositivas a adoptar decisiones fundamentadas sobre la alimentación del lactante, dado que en este momento se trata de la intervención más importante para reducir la transmisión del VIH de la madre al hijo. También se impartió capacitación a 28 asesores, incluidos los de orientación sobre la alimentación de los lactantes, de diversos centros de prevención de la transmisión del virus de la madre al hijo, personas afectadas por el VIH/SIDA y artistas en octubre de 2005, a fin de mejorar su capacidad de asesoramiento.

• La Iniciativa a favor de los lactantes, en colaboración con el UNICEF, organizó un taller de cinco días de duración en 2005 para la integración del asesoramiento sobre el VIH y la alimentación de los lactantes en las escuelas para enfermeras y parteras. Las participantes se seleccionaron de las escuelas con programas de enfermeras instructoras, el Consejo de Enfermería y Partería, la Asociación de Enfermeras y Parteras y el subcomité del Consejo; se impartió capacitación a 28 participantes.

• Nigeria es el primer país del África occidental que ha conseguido que el 98% de los hogares tenga acceso a sal yodada (trastorno yodopénico - yodación universal de la sal, Zaria, Nigeria, 2006). Se trata de un logro importante que afecta a la mujer, puesto que la mayor parte de las personas afectadas por el bocio en Nigeria son mujeres.

12.12 Dificultades

La pobreza constituye un grave problema para la salud de las mujeres y los niños en Nigeria. Explica los numerosos casos de deficiencia nutricional que provocan distintos tipos de enfermedades, sobre todo entre las mujeres embarazadas y los niños. Esto llevó a la introducción de la Política nacional de alimentación y nutrición en 2001 y las Directrices nacionales para el control de las deficiencias de micronutrientes en Nigeria en 2005.

Otro obstáculo está en las prácticas tradicionales, en particular la mutilación genital femenina, que perjudica y amenaza la salud de la mujer y la hace más vulnerable al VIH/SIDA. El Gobierno ha realizado también una fuerte inversión en apoyo de la Política y plan de acción nacionales para la eliminación de la mutilación genital femenina en Nigeria, 2002, mientras 11 estados han aprobado legislación prohibiéndola. Entre otros problemas cabe mencionar la falta de acceso adecuado a servicios de salud, sobre todo en las zonas rurales de Nigeria.

No hay ninguna ley para facilitar el acceso a los anticonceptivos en la que se reconozca el derecho a la confidencialidad de las personas que buscan servicios de salud reproductiva, especialmente los adolescentes. Los dispensadores de asistencia sanitaria también muestran diversos tipos de prejuicios que limitan el acceso de los usuarios jóvenes a la atención sanitaria. Sin embargo, hay grupos de centros de salud para jóvenes en algunas partes del país, pero son insuficientes; no obstante, algunas ONG han establecido centros funcionales para jóvenes con objeto de cubrir las necesidades de jóvenes y adolescentes.

Artículo 13  
Beneficios sociales y económicos

13.0 Medidas jurídicas y de otra índole

**13.1** Los artículos 13 a 18 de la Constitución de Nigeria de 1999 establecen la promoción de los derechos sociales y económicos de la mujer. Las estrategias NEEDS, SEEDS, LEEDS y FEEDS, puestas en marcha en 2004 por los diversos niveles de la administración, tienen por objeto reducir la pobreza y la desigualdad, y además incorporar las preocupaciones y perspectivas de la mujer a todas las políticas y programas.

En marzo de 2006, el Gobierno Federal, mediante la Comisión Nacional de Población, en colaboración con asociados para el desarrollo, realizó un Censo Nacional de Población y Vivienda, a fin de determinar el número real de viviendas y personas por género, con miras a garantizar una planificación de la infraestructura y un desarrollo económico sostenibles.

13.2 Progresos efectivos registrados

Los Ministerios Federal y Estatales de Asuntos de la Mujer han obtenido un éxito sustancial en la promoción de los derechos económicos y sociales de la mujer mediante diversos programas de adquisición de aptitudes, planes de microcrédito y campañas de información pública sobre las cuestiones y preocupaciones de interés actual para la mujer. Los progresos realizados por los Ministerios Federal y Estatales de Asuntos de la Mujer, las ONG y los asociados para el desarrollo que se enumeran a continuación han contribuido a garantizar la promoción y protección de los derechos sociales y económicos de la mujer:

• Distribución de aperos agrícolas y equipo de elaboración de alimentos a 20 estados mediante los Ministerios Estatales de Asuntos de la Mujer con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer de 2006. Otros estados están a la espera de beneficiarse en la segunda fase del proyecto.

• El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer está realizando la compilación de las cooperativas viables de mujeres mediante una encuesta nacional.

• El Gobierno ha revitalizado el Programa nacional para la erradicación de la pobreza, a fin de proporcionar servicios de préstamos a mujeres para el establecimiento de actividades comerciales en pequeña escala. Estos préstamos tienen un interés muy pequeño, del 5%, frente al elevado tipo predominante del 12,5 - 15% que cargan los bancos comerciales.

• El Ministerio Federal de Finanzas, mediante 26 megabancos, está desembolsando 500 millones de naira para créditos agrícolas destinados a mujeres que trabajan en la producción y elaboración de productos agrícolas durante la campaña de 2006.

En 2006, el Access Bank y la Corporación Financiera Internacional pusieron en marcha un Programa de actividades empresariales con una perspectiva de género. Se trata de un fondo de crédito de 15 millones de dólares destinado a mejorar la capacidad de gestión comercial de la mujer y a permitirle acceder a capital de empresa.

Cuadro 13.1   
**Distribución de beneficiarias de los centros de promoción   
de la mujer por logros educativos**

|  | *Porcentaje* |
| --- | --- |
|  |  |
| Nivel terciario | 22,22 |
| Nivel secundario | 50,98 |
| Nivel primario | 17,65 |
| Formación de adultos o coránica | 3,47 |
| Nivel sin formación | 5,88 |

• El Centro Nacional para la Promoción de la Mujer ha supervisado y evaluado desde 2002 los centros de promoción de la mujer de todo el país para que puedan volver a disponer de una utilización óptima de su capacidad. El informe de situación inicial sobre 25 estados, presentado en marzo de 2005, permitió rehabilitar y equipar algunos de los centros para impartir capacitación sobre sastrería, punto, cultivo de la tierra, cocina y cría de aves, con inclusión de cuestiones relativas a la sensibilización sobre las cuestiones de género y los derechos humanos. Esto ha dado lugar a una fuerte participación de mujeres y muchachas con instrucción y sin ella.

• En el informe se presentó la distribución de beneficiarias de los centros de promoción de la mujer por logros educativos entre los años 2002 y 2004.

El cuadro que figura más arriba muestra que los centros de promoción de la mujer proporcionan capacitación en todos los niveles de la educación. El 95,43% de las beneficiarias informaron de que las actividades del centro habían sido provechosas para ellas, frente al 4,5% que indicaron lo contrario. Las que se beneficiaron especificaron el tipo de beneficio, como la mejora de los conocimientos prácticos (58,70%), el aumento de los ingresos (22,1%) y la mejora de la alfabetización (17,39%).

• En enero de 2006, el Centro Nacional para la Promoción de la Mujer, con el respaldo del Organismo Japonés para el Desarrollo Internacional, elaboró un manual normalizado de capacitación sobre cuestiones de género/formación profesional para fomentar la capacitación de la mujer en todos los centros de promoción de la mujer de los 774 municipios de la Federación.

• En 2003 se puso en marcha el Organismo de Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas de Nigeria, para facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas (PYME) al capital.

• Entre 2003 y 2004, el gobierno del estado de Ekiti distribuyó 17 millones de naira como préstamo rotatorio a 820 cooperativas de mujeres, y 160 viudas tuvieron acceso a 1,5 millones de naira en concepto de servicios de microcrédito.

• En 2005, el gobierno del estado de Kano proporcionó subvenciones para microfinanciación y llevó a cabo un programa para la adquisición de conocimientos prácticos a fin de respaldar a 200 mujeres afectadas por el VIH/SIDA.

• El estudio de evaluación de las necesidades realizado por el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer en marzo de 2006 puso de manifiesto la existencia de 16 centros de tratamiento de la fístula vesicovaginal bien establecidos y financiados en 16 estados de la Federación donde está muy extendida. Como medida complementaria, el Ministerio ha puesto en marcha programas de rehabilitación y empoderamiento económico para las víctimas mediante la adquisición de conocimientos prácticos.

• En 2002, el Programa nacional para la erradicación de la pobreza identificó y rehabilitó 10 centros de tratamiento de la fístula vesicovaginal, donando 200.000 naira a cada uno, a fin de permitirles funcionar con eficacia.

• En 2003, el Gobierno Federal puso en marcha el Plan nacional de seguro de enfermedad, para garantizar el acceso a la atención sanitaria. En el Plan se establece una subvención de un 10% de los gastos médicos de las mujeres.

• El Ministerio Federal de Salud, en colaboración con otras partes interesadas, también ha designado días especiales para destacar las cuestiones relativas a la salud que afectan a las mujeres y las niñas. Los días son el 22 de mayo de cada año como Día de la Maternidad sin Riesgo y el 6 de febrero como Día contra la Mutilación Genital Femenina.

• Las esposas de los gobernadores de algunos estados del país, mediante sus proyectos y actividades favoritos, proporcionan programas económicos y sociales especiales para las adolescentes y las mujeres vulnerables en los lugares en los que viven. El Centro Nacional para la Promoción de la Mujer está organizando ahora un banco de datos de todos los proyectos.

• El Gobierno ha realizado y sigue realizando programas de promoción y sensibilización para informar a las mujeres sobre sus derechos económicos y sociales mediante los medios de comunicación impresos y electrónicos, seminarios, cursos de capacitación y talleres, en colaboración con los asociados para el desarrollo.

• El Centro Nacional para la Promoción de la Mujer, las ONG y las organizaciones confesionales y comunitarias de mujeres también han llevado a cabo una difusión intensiva de material de información, educación y comunicación sobre los derechos económicos y sociales de la mujer.

• En el período comprendido en el examen, el Ministerio Federal de Información y Orientación Nacional por medio de sus Centros Federales de Información, la Oficina de Información sobre los Derechos del Niño y las entidades paraestatales de medios de comunicación realizaron una serie de actividades para sensibilizar a las mujeres sobre la Ley de Derechos del Niño y la Convención, con el objetivo de promover los derechos sociales y económicos de las mujeres y los niños.

• El estado de Lagos ha establecido guarderías en los mercados, a fin de aumentar la capacidad de la mujer para trabajar mientras cría a sus hijos.

13.3 Dificultades

A pesar del éxito registrado en la promoción de los derechos económicos y sociales de la mujer, todavía queda mucho por hacer. Como se muestra en el cuadro 13.2 que figura a continuación, el porcentaje de mujeres que están por debajo del umbral de la pobreza es casi el doble que el de hombres.

Cuadro 13.2   
**Estratificación por géneros en la economía general y el sector privado**

| *Cuestiones de género* | *Hombres* | *Mujeres* |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Por debajo del umbral de la pobreza | 35% | 65% |
| Poder adquisitivo | 1 495 dólares | 614 dólares |
| Administración Federal | 76% | 24% |
| Personal directivo | 86% | 14% |
| Médicos | 82,50% | 17,50% |
| Sector no estructurado | 13% | 87% |
| Sector industrial | 30% | 11% |
| Propiedad de la tierra | 90% | 10% |
| Trabajo agrícola | 30% | 70% |
| Ganadería | 50% | 50% |
| Elaboración de alimentos | 10% | 90% |
| Comercialización de insumos | 40% | 60% |
| Propiedades disponibles a voluntad | 95% | 5% |

*Fuente*: Oficina Nacional de Estadísticas-CWIIQ, 2006.

Otras cuestiones fundamentales que repercuten negativamente en los derechos económicos y sociales de la mujer son las siguientes:

• Percepción de que los hijos de las mujeres que trabajan no están a cargo de sus madres, a menos que el padre haya muerto o padezca enajenación mental. Esto tiene repercusiones para las obligaciones tributarias de la mujer.

• Control de los recursos de las esposas por parte de los maridos, con la consiguiente desviación de los préstamos concedidos a las mujeres para gastos domésticos y de otro tipo.

• Existencia de leyes consuetudinarias y prácticas culturales que impiden el acceso de la mujer a la propiedad de tierras y bienes. El cuestionario sobre indicadores básicos del bienestar (CWIQ, 2002) puso de manifiesto que los hogares con una mujer como cabeza de familia tenían menos probabilidad de poseer tierras que los que tenían un hombre al frente. Los hogares a cargo de un hombre que poseen bicicletas, motocicletas y automóviles son más que los que tienen una mujer al frente.

• Insensibilidad hacia las cuestiones de género en los presupuestos tanto de los gobiernos de los estados como del Gobierno Federal.

Artículo 14  
La mujer en las zonas rurales

14.0 Medidas y programas en vigor para la igualdad de acceso

**14.1** Durante el período abarcado por el informe, el Gobierno adoptó medidas para promover el empoderamiento de la mujer en las zonas rurales. Se han puesto en marcha varios programas socioeconómicos para abordar las cuestiones y preocupaciones de las mujeres rurales a nivel estatal. Los documentos de SEEDS, FEEDS y LEEDS, que actualmente impulsan el programa de reforma económica del Gobierno en todos los niveles, tratan de lograr la autosuficiencia alimentaria mediante la producción masiva de materias primas agrícolas para la agroindustria nacional y para exportación.

Periódicamente se llevan a cabo actividades de creación de capacidad para las mujeres rurales en el ámbito de la agricultura, a cargo de la División de Conocimientos Prácticos del Ministerio de Agricultura. Varios Ministerios de Agricultura de los estados también han ayudado a las mujeres de las zonas rurales en la agricultura con equipo agrícola; por ejemplo, han recibido dicho apoyo las mujeres de Ugah, en el estado de Nassarawa, Umuamaku, en el estado de Alambra, y Odogbolu, en el estado de Ogun.

14.2 Progresos efectivos logrados

14.2.1 Empoderamiento económico

•Con el fin de lograr la integración del desarrollo rural y la producción agrícola, las diversas administraciones han proporcionado subvenciones para infraestructura, fertilizantes, mejora de los servicios de extensión agraria, aprovechamiento de los recursos hídricos del país y fomento de las agroindustrias rurales en pequeña escala.

• En marzo de 2006, el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer, en colaboración con el Nigerian Agricultural Cooperative and Rural Development Bank, estableció una ventanilla de financiación para la concesión de microcréditos a sociedades cooperativas femeninas de base en 22 estados.

• En cumplimiento de su compromiso con el empoderamiento de la mujer, el estado de Jigawa prestó asistencia entre 2005 y 2006 para que 2.000 mujeres rurales realizaran trabajos remunerados en la cría de ganado.

• Entre 2004 y 2006, el gobierno del estado de Kano estableció 11 nuevas industrias artesanales y reactivó 16 antiguas para mejorar la situación económica de la mujer.

• El Plan de microfinanciación con asociados múltiples, en el Marco del Programa para la erradicación de la pobreza, que surgió del acuerdo de asociación entre los organismos siguientes: el Banco Central, bancos comerciales, instituciones de microfinanciación, sociedades cooperativas, autoridades de las administraciones estatales y locales y otras empresas privadas, mantiene una reserva ampliada de fondos destinados a préstamos para mujeres y jóvenes de las zonas rurales.

• El Gobierno está realizando proyectos de telefonía rural, en colaboración con empresas de telecomunicaciones privadas y cooperativas de mujeres en el ámbito rural, para reducir la diferencia en las telecomunicaciones y aumentar el acceso de las mujeres a oportunidades económicas.

• También están accediendo a préstamos, en el marco de los programas del PNUD y el Banco Mundial, las sociedades cooperativas de mujeres de distintas partes del país.

• La mayor participación de la mujer en los planes de microcrédito locales (Esusu, Adashe) está facilitando sus actividades comerciales y otros tipos de empresas.

• El gobierno del estado de Borno suministró máquinas de moler y bombas de agua a mujeres de 135 comunidades rurales.

• En Enugu y Jos, una ONG organizó varios programas y actividades de capacitación/empoderamiento sobre economía, liderazgo y conocimientos prácticos para más de 7.000 mujeres entre 2002 y 2005, como se indica en el cuadro 14.1. Se impartió capacitación a las mujeres sobre la reconstrucción de la sociedad, conocimientos prácticos básicos sobre actividades económicas y comercialización, la mujer y el derecho de familia, creación de empleo, manera de afrontar la violencia doméstica y prevención de las infecciones de transmisión sexual y la transmisión del VIH/SIDA.

Cuadro 14.1  
**Estadísticas sobre las mujeres rurales con capacitación (2002-2005)**

| *Estado* | *Comunidad* | *Número* |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Enugu | Ihe | 560 |
| “ | Ukehe | 520 |
| “ | Edem | 520 |
| “ | Iwollo/Oghe | 580 |
| “ | Agbogugu | 585 |
| “ | Nachi | 465 |
| “ | Abakpa | 360 |
| “ | Idodo | 360 |
|  | Neke-Uno | 150 |
|  | Aku | 151 |
|  | Umulumgbe | 296 |
|  | Akpoga | 76 |
|  | Coal Camp | 104 |
|  | Ugwogwo Nike | 149 |
|  | Jos | 2 000 |
| **Total** |  | **7 240** |

*Fuente*: Women for Women International Nigeria: Informe de 2006.

* + 1. Educación

En total son 4.525 las comunidades educacionalmente desfavorecidas de 10 estados de la Federación que se han beneficiado de programas de capacitación realizados a nivel comunitario en el marco del componente de autoayuda del segundo proyecto de enseñanza primaria con la asistencia del Banco Mundial (Ministerio de Educación, 2005).

• La Política nacional de educación de 2004 presta servicios de apoyo a la formación de adultos y la enseñanza no académica, con inclusión de la preparación de programas de estudios, bibliotecas móviles y rurales, centros con medios audiovisuales y medios audiovisuales de enseñanza y aprendizaje.

* + 1. Agricultura

• En 2005, el Gobierno Federal y los Ministerios Estatales de Asuntos de la Mujer de Akwa Ibom y Abia, en colaboración con el Instituto Internacional de Agricultura Tropical, pusieron en marcha varias iniciativas orientadas a los campesinos, en particular a las mujeres, para aprovechar al máximo la producción de mandioca. En el estado de Ogun existe un proyecto semejante, la Revolución de la Mandioca.

• Ha aumentado la financiación para la agricultura, las actividades agroindustriales y la pesca en el marco del Fondo de Garantía del Crédito a la Agricultura, con la coordinación del Programa nacional para la erradicación de la pobreza y la participación de numerosos bancos.

• En 2004/2005, el gobierno del estado de Borno suministró dos molinos de maíz a cada uno de sus 27 municipios y 20 máquinas de descascarillado de arroz a 10 comunidades productoras de arroz del estado.

• En la primera fase del proyecto FADAMA se registró una participación femenina baja debido exclusivamente a que las mujeres no poseían tierras. Sin embargo, en la segunda fase del proyecto, que comenzó en 2004, se observó una participación femenina mayor debido a la incorporación del requisito de tener en cuenta las cuestiones de género para la participación.

• El Gobierno Federal ha proporcionado pozos de sondeo para facilitar la agricultura mecanizada y caminos secundarios para un acceso más fácil a las tierras de cultivo y para el transporte de los productos agrícolas hasta los usuarios finales en 25 lugares de todo el país.

• Hay seis modelos de comunidades rurales en cada una de las seis regiones geopolíticas de la Federación, donde se les proporcionan pozos de sondeo, terrenos para plantaciones de palmeras, casas de reposo, comedores, desbrozadoras y arados para reducir las tareas agrícolas más pesadas y mejorar las técnicas de cultivo.

• En el estado de Kaduna se asignó un préstamo de seis millones de naira a 121 mujeres indigentes de los distritos del estado para facilitar el comercio agrorrural. Además, se han establecido 23 industrias artesanales en los 23 municipios del estado. Estas industrias se dedican a la elaboración de mandioca, miel, chiles y zumo de fruta.

• Entre noviembre de 2005 y mayo de 2006 se impartió capacitación sobre violencia ambiental contra la mujer a 450 mujeres de los estados de Akwa Ibom, Bayelsa, Delta, Rivers y Ondo. Se redujeron así los conflictos entre las compañías petroleras y las comunidades y aumentó la participación femenina en las negociaciones para la compensación por los derrames de petróleo.

14.2.4 Salud

•El Organismo Nacional de Desarrollo de la Atención Primaria de Salud aplica un sistema sanitario de distrito que trata de mejorar y garantizar servicios sanitarios sostenibles con una participación comunitaria plena y activa. El sistema proporciona a las parteras tradicionales capacitación sobre embarazos normales y anormales y sobre la manera de identificar a las mujeres con riesgo, así como capacitación a los trabajadores sanitarios de aldea para detectar y abordar problemas sanitarios sencillos.

• El Organismo Nacional para la Administración de los Alimentos y el Control de los Medicamentos también ha llevado a la base su mensaje de consumo inocuo de medicamentos, alimentos y agua mediante programas de campañas orientadas a la mujer.

• Se han establecido en 16 estados Centros para la Fístula Vesicovaginal que se ocupan del tratamiento y la recuperación de las víctimas de las comunidades rurales.

• El estado de Bayelsa proporciona servicios de salud móviles en un mercado ultramoderno para atender las necesidades inmediatas de salud de las personas que se encuentran allí, predominantemente mujeres, en combinación con la atención médica subvencionada que se está organizando en el marco del plan sanitario del estado. En el marco de dicho plan, también se están suministrando medicamentos antirretrovirales gratuitos a pacientes de VIH/SIDA.

• El Fondo de Población de las Naciones Unidas presta apoyo al Servicio de Salud Pública en el suministro de anticonceptivos, lo que ha determinado una reducción drástica de las tasas de agotamiento de las existencias de productos.

14.2.6 Servicios sociales

•En el estado de Kebbi se ha establecido una Junta Fiduciaria de Seguridad Social para administrar un fondo destinado a los niños y las familias pobres. El Departamento de Bienestar Social del Territorio de la Capital Federal está llevando a cabo una iniciativa semejante, y se está haciendo lo mismo en los estados de Kano y Zamfara, etc.

• Construcción de pozos de sondeo para el abastecimiento normal de agua en las zonas rurales de todo el país, a cargo del Ministerio Federal de Recursos Hídricos, mediante cooperación técnica con asociados para el desarrollo.

• La Comisión Nacional de Planificación, en colaboración con el Programa de microproyectos de la Unión Europea, ejecutó entre 2002 y 2006 varios proyectos de desarrollo comunitario en nueve estados (zonas meridional y sudoriental), con repercusiones positivas en la mujer.

14.2.7 Difusión amplia de las disposiciones de la Convención y las observaciones finales de su Comité sobre los informes cuarto y quinto combinados del país

Con el fin de dar publicidad a la Convención, los informes periódicos cuarto y quinto relativos a ella y las observaciones finales, el Ministerio, con el apoyo de asociados para el desarrollo como el UNICEF y el UNIFEM, organizó una reunión de información para las partes interesadas del país sobre los resultados de los informes periódicos cuarto y quinto relativos a la Convención, con objeto de destacar las diversas cuestiones planteadas y la necesidad de que los asociados canalizasen sus esfuerzos para la actualización de las recomendaciones formuladas por el Comité de la Convención de las Naciones Unidas.

Además, se celebró una reunión de sensibilización sobre promoción con organizaciones de los medios de comunicación impresos y electrónicos para movilizar y recabar su apoyo, a fin de lograr una difusión amplia de las disposiciones y conclusiones sobre los informes cuarto y quinto relativos a la Convención.

En otro foro se informó a los funcionarios de los órganos encargados de los asuntos de la mujer a nivel subnacional sobre las observaciones finales, para aumentar la sensibilización en relación con las cuestiones planteadas y permitirles formular programas orientados a actualizar las observaciones, en particular las que afectan a la vida de las mujeres en las zonas rurales.

Se han distribuido y difundido por todo el país unas 10.000 copias de las observaciones finales También en 2005, el UNFPA, en colaboración con el Ministerio de Información del estado de Rivers, publicó y distribuyó el texto de la Convención, las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, los objetivos de desarrollo del Milenio y la Plataforma de Acción de Beijing en una presentación fácil de leer.

**Dificultades**

Las mujeres no suelen participar en la adopción de decisiones a nivel comunitario, salvo si son miembros del consejo tradicional de aldea o de los comités de desarrollo comunitario. Sin embargo, en los hogares participan más, debido a que es mayor el número de mujeres cabeza de familia, como se observa en el cuadro 14.2 que figura a continuación.

Cuadro 14.2   
**Adopción de decisiones por sexos**

| ***Nivel/tipo de adopción de decisiones*** | ***Hombre*** | ***Mujer*** |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Comunitario |  |  |
| Nacional | 23,7 | 4,2 |
| Rural | 27,0 | 4,6 |
| Urbano | 17,2 | 3,2 |
| Familiar |  |  |
| Nacional | 74,2 | 72,8 |
| Rural | 74,4 | 72,9 |
| Urbano | 73,9 | 72,7 |

*Fuente*: NBS-CWIQ, 2006.

• Acceso limitado de las mujeres rurales a la justicia, debido a los elevados honorarios de la asistencia jurídica y a la falta de capacidad para hacer valer sus derechos. En cambio, la mayor parte de las organizaciones que prestan servicios jurídicos gratuitos se encuentran en centros urbanos.

•El acceso limitado a la información como consecuencia del insuficiente suministro de energía eléctrica y los conocimientos teóricos y prácticos inadecuados acerca de la tecnología de la información son un impedimento fundamental para el avance de la mujer en las comunidades rurales.

• Falta de igualdad de acceso a la tierra y a las oportunidades para contribuir al proceso de adopción de decisiones a nivel comunitario.

• Servicios inadecuados de cultivo, recolección, elaboración y almacenamiento para las mujeres.

• Creencias tradicionales de que la utilización de ciertas tecnologías modernas dificultan el progreso de la mujer en la agricultura a nivel rural.

Artículo 15  
Igualdad ante la ley

15.1 Medidas jurídicas

La Constitución de la República Federal de Nigeria de 1999 establece el entorno propicio para la consecución de la igualdad ante la ley del hombre y la mujer. En el párrafo 1 y el inciso a) del párrafo 2 del artículo 17 se especifica que el orden del estado social se fundamenta en los ideales de libertad, igualdad y justicia. Para el logro de este orden, todos los ciudadanos gozan de igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades ante la ley. Además, el efecto combinado de los **artículos** **33-46** de la misma Constitución también garantiza la igualdad de los sexos en las mismas condiciones. Hay servicios de asistencia jurídica para que los ciudadanos indigentes puedan recurrir a un profesional del derecho que los represente ante los tribunales.

Además, en el marco del sistema jurídico de Nigeria la Constitución es el instrumento jurídico supremo, de manera que cualquier disposición de la legislación que esté en contradicción con una constitucional será nula y sin valor en la medida en que exista dicha contradicción.

El sistema jurídico de la Sharia, vigente en determinados estados, por sus principios rectores con arreglo a la ley Islámica establece la igualdad de acceso a los tribunales para pedir justicia o interponer recursos. Los preceptos coránicos protegen el derecho de la mujer a la igualdad ante la ley, documentando el caso de Khaulat bin Thaalaba, una mujer demandante a la que en virtud del versículo 58:1 del Corán se concedió una audiencia plena, admitiendo su recurso.

15.2 Políticas

En la Política nacional sobre la mujer, adoptada en 2000, se especifican los principios fundamentales que sustentan el compromiso del Gobierno en relación con la igualdad del hombre y la mujer ante la ley. En su párrafo 13, titulado “Reformas jurídicas/Protección legislativa”, se señala que la Constitución de Nigeria es explícita con respecto a las aspiraciones del Gobierno de que todos los ciudadanos sean tratados como iguales ante la ley, pero se reconoce que estas aspiraciones están limitadas en su cumplimiento, debido a la complejidad del sistema jurídico de Nigeria derivado de un sistema legislativo tripartito (reglamentario, consuetudinario y la Sharia), en el que a veces hay contradicciones.

En la política se reconoce además específicamente el derecho de las nigerianas a gozar de los mismos privilegios establecidos en el inciso a) del párrafo 2 del artículo 27 de la Constitución de Nigeria de 1999, que confiere la ciudadanía a la esposa de un nigeriano, pero que no es aplicable al marido de una nigeriana. Se destaca la necesidad de armonización y protección legislativa para las mujeres vulnerables. Por consiguiente, en el proyecto de ley para la enmienda de la Constitución (que no se hizo por medio de la Asamblea Nacional) se examinó el artículo, haciéndolo aplicable a cualquier cónyuge de un ciudadano de Nigeria.

15.3 Medidas de reforma para fomentar la igualdad ante la ley

• A fin de abordar las repercusiones de las leyes y prácticas discriminatorias sobre la mujer, así como el acceso desigual a la justicia, se han puesto en marcha varias medidas de reforma, sobre todo con posterioridad al proyecto financiado por el Centro Nacional para la Promoción de la Mujer/UNICEF/Banco Mundial- Fondo para el Desarrollo Institucional de 2005, examinado por separado en párrafos anteriores.

• El Proyecto de Ley sobre (Prevención de) la Violencia Doméstica, de 2005, que tiene por objeto prevenir la violencia en el hogar y facultar a los tribunales para que dicten órdenes de protección de las víctimas.

• El Proyecto de Ley sobre (Prevención de) la Violencia, de 2003, que presentó a la Asamblea Nacional la Coalición de Promoción Legislativa sobre la Violencia contra la Mujer. La finalidad del proyecto de ley es ilegalizar la violación, el incesto, etc., establecer un fondo fiduciario para las víctimas de la violencia y crear una comisión de ayuda a las víctimas. Se está promoviendo su aprobación como ley.

• En 2004, el Fiscal General de la Federación y Ministro de Justicia puso en marcha un Comité Nacional para Examinar la Ley de Administración de Justicia. Este Comité presentó un anteproyecto final de Ley de Enjuiciamiento Criminal con recomendaciones para su simplificación, a fin de tener en cuenta los intereses de los grupos vulnerables, con inclusión de mujeres y niños.

• En 2005, el Fiscal General puso en marcha otro Comité Nacional para el Examen de las Leyes Discriminatorias contra la Mujer, facilitando el proceso la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El resultado es el Proyecto de Ley de Abolición de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en Nigeria y Asuntos Conexos, de 2006, que tiene como objetivos incorporar la Convención, promover las medidas positivas y abolir todas las formas de discriminación contra la mujer. La Asamblea Nacional está examinado ahora el proyecto de ley.

• El Proyecto de Ley para la Eliminación de la Violencia en la Sociedad de 2006, presentado por el Ministerio Federal de Justicia a la Cámara de Representantes y el Senado para su examen. Este proyecto de ley tiene por objeto acabar con todas las formas de violencia en la sociedad, prohibiéndolas y castigando a los infractores.

• El Presidente de Nigeria, Obasanjo, puso en marcha el 16 de marzo de 2006 una Comisión Presidencial sobre la Reforma de la Administración de Justicia, que consta de siete miembros. La Comisión se encargó de: i) preparar un plan estratégico para la reforma del sector de la administración de justicia en Nigeria; ii) proponer modalidades para la coordinación y el funcionamiento eficientes de los distintos órganos del sistema judicial; iii) elaborar una estrategia nacional de prevención del delito; y iv) formular un marco legislativo para la protección de los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones de los derechos humanos, sobre todo mujeres y niños. Se espera que la reforma incluya una representación equitativa de mujeres en el poder judicial, las fuerza de policía y el servicio de prisiones.

15.4 Dificultades

A pesar de las medidas constitucionales y administrativas en vigor, hay varias cuestiones que explican el limitado acceso de la mujer a la justicia en Nigeria, entre las que cabe mencionar las siguientes:

• Los elevados costos de los litigios, incluidos los honorarios de los abogados y los tribunales, que los hacen inasequibles para la mayoría de las mujeres, debido a su bajo nivel económico en la sociedad;

• la inaccesibilidad de los tribunales de justicia debido a su distancia/sede, junto con los deficientes sistemas de transporte, son factores inhibidores importantes para la mayor parte las mujeres pobres/rurales;

• obstáculos derivados del uso del inglés en lugar de los idiomas locales como medio de comunicación en los tribunales y la complejidad del sistema judicial.

Artículo 16

Igualdad en el matrimonio y la familia

16.0 Medidas dinámicas e innovadoras para eliminar las contradicciones en los tres sistemas jurídicos

**16.1** En informes anteriores se ha reconocido la existencia de prácticas y disposiciones discriminatorias en la legislación civil, religiosa y consuetudinaria en relación con la edad para contraer matrimonio, el consentimiento para ello, la herencia, el mantenimiento, la mutilación genital femenina, el divorcio, las prácticas relativas a la viudez y la poligamia, entre otras cosas. Es digno de mención el hecho de que el Centro Nacional para la Promoción de la Mujer dirigiera un estudio nacional sobre las leyes, prácticas y decisiones judiciales discriminatorias en relación con la condición jurídica y social de las mujeres y los niños en Nigeria, mencionado en el artículo 2 del presente informe, y examinara y analizara el sistema tripartito de leyes desde una perspectiva de género.

El informe del estudio publicado en octubre de 2005 contenía varias recomendaciones dirigidas al Gobierno Federal y los gobiernos estatales de Nigeria para la enmienda o la abolición inmediata de las disposiciones de las leyes discriminatorias y detestables.

Entre los casos precedentes propuestos para la enmienda figuran decisiones judiciales como las de *Akinbuwa contra Akinbuwa y Otti contra Otti*, casos en los que se sostenían las disposiciones inaceptables del inciso c) del párrafo 2 del artículo 15 y el inciso e) del artículo 16 de la Ley de Causas Matrimoniales, reconociendo la violencia extrema como motivo de divorcio. El dictamen se basaba en las disposiciones vigentes que exigían que el cónyuge abusivo hubiera sido condenado por una serie de otros delitos graves antes de que la violencia pudiera considerarse motivo de divorcio.

De acuerdo con la enmienda propuesta, cualquier grado de violencia debe constituir motivo para el divorcio; y el cónyuge abusivo no necesita haber sido condenado por ninguno de los delitos enumerados. Simplemente se deben requerir abusos o violencia anteriores sobre el cónyuge o demandante como prueba confirmatoria de la violencia que se presenta como motivo de divorcio.

También se recomienda la derogación del inciso d) del párrafo 1 del artículo 55 de la Ley del Código Penal de los estados septentrionales, que ratifica los malos tratos contra la mujer como castigo y equipara la relación entre marido y mujer a la de señor y criada. Autoriza al marido a castigar a su esposa golpeándola. Esta recomendación tiene por objeto promover y proteger el derecho de la mujer a la igualdad en el matrimonio.

Las conclusiones y recomendaciones del informe de 138 páginas se incorporaron totalmente a la redacción final del “Proyecto de Ley de Abolición de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en Nigeria y Asuntos Conexos, 2006’. El proyecto de ley se está examinando en la Asamblea Nacional. Asimismo, la Comisión Presidencial sobre la Reforma de la Administración de Justicia en Nigeria, que consta de siete miembros, está examinando las recomendaciones del informe como parte de su mandato.

Nigeria también ha ratificado el Protocolo de la Carta Africana sobre los Derechos de la Mujer en África, al tiempo que promueve activamente la incorporación del Protocolo y la Convención al derecho interno y existe la voluntad política de transformarlos en ley. Esto es evidente en el conjunto de medidas del proyecto de ley sobre la Convención, remitido por el Presidente al Senado.

Los aspectos pertinentes del Protocolo Africano en consonancia con la Convención son los siguientes:

El artículo 21, *que dispone que* una viuda tendrá derecho a una proporción equitativa en la herencia de los bienes de su marido y a seguir viviendo en la casa matrimonial. En el caso de un nuevo matrimonio, mantendrá este derecho si la casa le pertenece o la ha heredado ella. Asimismo, las mujeres y los hombres tendrán derecho a heredar los bienes de sus padres en proporciones equitativas. Durante su matrimonio, una mujer tendrá derecho a adquirir sus propios bienes y a administrarlos y gestionarlos libremente.

El artículo 6, que obliga a los Estados Partes a garantizar que las mujeres y los hombres gocen de iguales derechos y sean considerados como iguales en el matrimonio. Exige además a las partes que promulguen medidas legislativas nacionales apropiadas para garantizar que todos los matrimonios se registren por escrito y se inscriban con arreglo a la legislación nacional, a fin de que queden legalmente reconocidos. Una vez incorporado el protocolo al derecho interno, se creará definitivamente un marco jurídico para que la mujer casada al amparo de la ley consuetudinaria adopte medidas contra cualquier forma de prácticas discriminatorias, puesto que dichos matrimonios estarán reconocidos y compartirán los beneficios inherentes a los matrimonios celebrados con arreglo al derecho escrito.

Para garantizar ulteriormente la igualdad en el matrimonio, el artículo 21 de la Ley de Derechos del Niño establece los 18 años como edad mínima para el matrimonio y los esponsales. De esta manera se hace frente a la ausencia de una edad establecida para el matrimonio en la Ley del Matrimonio, capítulo M6, vol. 8, de las Leyes de la Federación de Nigeria, 2004, y la Ley de Causas Matrimoniales, capítulo M7, vol. 8, de las Leyes de la Federación de Nigeria, 2004, y se prohíbe la fijación arbitraria de la edad para contraerlo con arreglo a las prácticas consuetudinarias y tradicionales. Son por lo menos 10 los estados de la Federación que han adoptado las disposiciones de la Ley de Derechos del Niño de 2003.

En el informe de la Conferencia Nacional de Reforma Política que se celebró entre 2004 y 2005 para examinar la Constitución de Nigeria, publicado en mayo de 2005, se señaló entre otras cosas que:

La negación de derechos socioeconómicos a las mujeres, los niños y otras minorías, en particular la igualdad del derecho a la propiedad de la tierra y la igualdad de acceso a las actividades y procesos económicos y políticos y la participación en ellos, constituyen una infracción grave de las obligaciones internacionales de Nigeria.

Hay varias disposiciones de la legislación penal y civil que son discriminatorias contra la mujer y esas leyes están en contradicción con las obligaciones internacionales de Nigeria.

La Conferencia de Reforma recomendó las actuaciones siguientes:

que se establezca una Comisión de Igualdad de Oportunidades en sustitución de la Comisión del Estado Federal;

que se deroguen las disposiciones discriminatorias y que no tienen en cuenta las cuestiones de género del inciso d) del párrafo 1 del artículo 55 y el artículo 282 del Código Penal de la región septentrional de Nigeria; los artículos 221, 353 y 360 de la Ley del Código Penal; y el párrafo 2 del artículo 26 de la Constitución de Nigeria de 1999;

que se examinen las disposiciones del artículo 1 de la Ley del Código Penal sobre la definición de prostitución y que se estudie también el inciso c) del párrafo 2 del artículo 16 de la Ley de Causas Matrimoniales relativo a las pruebas condenatorias, antes de que se pueda establecer la crueldad;

que queden firmemente establecidos en la Constitución los derechos de las viudas; y

que se examinen todas las leyes de Nigeria para que contengan una terminología en la que se tengan en cuenta las cuestiones de género.

Estas recomendaciones han dado pie al activismo tanto de las organizaciones de la sociedad civil como del Gobierno, presionando para que se lleven a cabo las reformas jurídicas mencionadas y se vigile su aplicación tanto a nivel nacional como estatal.

Otras iniciativas conexas de ONG y del Gobierno

**16.2.1** La labor de la Alternativa de Protección y Adelanto de los Derechos de la Mujer sobre la Codificación del Derecho de Familia Musulmán (2005/6) para otorgar a la mujer casada mayor acceso a la justicia y protección de la igualdad de sus derechos en el matrimonio, el divorcio y la propiedad de bienes facilitará, una vez promulgada, la adopción de decisiones uniformes en el ámbito del poder judicial. La codificación mejorará asimismo la capacidad de la magistratura para interpretar e imponer la legislación de una manera equitativa desde el punto de vista del género, porque el código propuesto se ajusta tanto a las normas internacionales en materia de igualdad como a las interpretaciones progresivas de la Sharia utilizadas en otros países musulmanes.

**16.2.2** En un taller de validación, celebrado en abril de 2006, se examinaron las conclusiones y recomendaciones del Informe sobre el examen de las políticas y la legislación en materia de salud reproductiva en Nigeria. Con la coordinación del Grupo de Políticas Independientes, Abuja, y con el respaldo de ENHANSE/USAID, se ha preparado una sinopsis sobre políticas para el Presidente Obasanjo y se ha presentado al Ministerio Federal de Salud para su examen. En el examen se identificaron lagunas en las políticas y la legislación vigentes y se formularon recomendaciones orientadas a las políticas que buscan la manera de abordar el problema de la mortalidad materna y mejorar la promoción y protección de los derechos de la mujer en Nigeria.

**16.2.3** También son dignas de mención las iniciativas del sector de la salud sobre la violencia por razón de género puestas en marcha por el Ministerio Federal de Salud. Entre ellas cabe mencionar la elaboración de un proyecto de directrices normativas para la gestión y el control de la violencia por razón de género, destinadas a los agentes de salud, los agentes encargados de hacer cumplir la ley y el sector judicial. Se trata de un complemento de las conclusiones de su Encuesta Nacional sobre VIH/SIDA y Salud Reproductiva de 2003.

Según el informe de marzo de 2006 sobre la incorporación de la perspectiva de género y los futuros obstáculos para la igualdad de género en Nigeria, encargado por el Gobierno del Japón y realizado por la Alternativa de Protección y Adelanto de los Derechos de la Mujer de Abuja, el proyecto de directrices normativas se sometió a prueba entre diciembre de 2005 y enero de 2006 y se utilizó para impartir capacitación a distintas categorías de grupos destinatarios en Lagos.

**16.2.4** Las ONG de Nigeria que se citan a continuación y varias otras participaron entre 2004 y junio de 2006 en actividades de educación pública, iniciativas de creación de capacidad, asistencia jurídica y servicios de asesoramiento para mujeres víctimas y supervivientes de la violencia y la violación de los derechos humanos: Project Alert, Lagos; WRAPA, Abuja; BAOBAB for Women’s Human Rights, Lagos; WACOL, Enugu; Action Health Incorporated, Lagos; Girls’ Power Initiative (GPI), Calabar; WOCON, Lagos; CIRDDOC, Enugu; WOTCLEF, Abuja; Women’s Optimum Development, WARDC, Lagos; GADA Lagos; LRRDC Lagos, AHIP, Kano; GHARF Enugu; WHARC, Benin; etc.

**16.2.5** En los puntos destacados del Informe sobre la incorporación de la perspectiva de género se pone de manifiesto que en la violencia por razón de género influyen fuertemente:

• La resistencia de las mujeres a abordar el tema de la violencia;

• la falta de respaldo y protección adecuados para las mujeres que revelen haber sido objeto de abusos;

• la falta de leyes vigentes para proteger debidamente a las víctimas;

• la falta de competencia técnica y recursos, entre otras cosas.

Entre las recomendaciones propuestas para poner remedio al problema de la violencia por razón de género están las siguientes:

a. Aumento de la consignación presupuestaria en los sectores público y privado para programas/actividades de incorporación de la perspectiva de género;

b. más diálogo con los encargados del control de los medios de comunicación tradicionales y religiosos para aprovechar los esfuerzos actuales orientados a lograr mayores repercusiones y reducir las prácticas socioculturales perjudiciales;

c. fortalecimiento de la capacidad estadística para recopilar y difundir datos desglosados por géneros, a fin de contribuir a la formulación de políticas, la planificación y aplicación de programas y la obtención de resultados específicos de género;

d. intensificación de las actividades de los gobiernos orientadas a la educación de las niñas en las regiones nordoccidental, nordoriental y centroseptentrional y a abordar además la crisis de la educación de los niños en las regiones sudoriental y meridional;

e. intensificación de los programas de sensibilización basados en la comunidad para la eliminación de la violencia por razón de género, como la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz, las prácticas relativas a la viudez y la herencia de las esposas, etc.

16.2.6. Suministro de alojamiento para las mujeres víctimas de la violencia

La ONG WACOL, con sede en Enugu, tiene un refugio ultramoderno seguro en el que se acoge temporalmente a las mujeres víctimas de malos tratos y violencia cuando se agudiza la crisis en espera del resultado de la acción judicial. Asimismo, el Proyecto de alerta sobre la violencia contra la mujer (PROLERT) tiene en Lagos un refugio para mujeres que han sido objeto de abusos o de cualquier forma de violencia.

16.3 Dificultades

La falta de datos desglosados por géneros es un obstáculo importante para la consecución de la igualdad de la mujer y el hombre ante la ley, privando a los agentes encargados de la cuestión de género de pruebas para mantener una actuación positiva y concesiones e intervenciones específicas de género como estrategia para alcanzar la igualdad. Es necesario disponer de datos útiles sobre la prevalencia y las modalidades de la violencia contra la mujer y las prácticas discriminatorias en las distintas zonas del país.

Otra limitación es que el marco jurídico y los mecanismos de observancia de la legislación vigente son inadecuados. Si bien Nigeria es signataria de una serie de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que afirman en términos claros las aspiraciones a fomentar los derechos de la mujer, también tiene una serie de leyes en discrepancia directa con lo que se estipula en estos instrumentos internacionales. Nigeria tiene todavía numerosas leyes consuetudinarias que prestan apoyo institucional a prácticas como el matrimonio precoz, la procreación precoz y no espaciada, la mutilación genital femenina, los ritos relativos a la viudez y la desheredación, que limitan el disfrute por parte de la mujer de su derecho a la igualdad. Aun cuando hay legislación escrita que prohíbe algunas de estas prácticas tradicionales y religiosas hostiles, la experiencia práctica y diversas pruebas ponen de manifiesto que el nivel de observancia es insignificante.

**Parte III  
 Conclusión**

1.0 Incorporación de la CEDAW al derecho interno

*Aunque no se ha incorporado todavía la Convención al derecho interno como parte de la legislación de Nigeria, debido a los motivos de procedimiento mencionados en los informes anteriores y en el presente del país, cabe señalar el hecho de que el efecto acumulativo de las medidas de reforma en curso, expuestas en el párrafo 15.2 de este informe, abre el camino para que por fin se incorpore a la legislación de Nigeria en el plazo más breve posible.*

*Además, hasta su incorporación ninguna ley impide a los tribunales nigerianos tener en cuenta las disposiciones de la Convención para adoptar decisiones relacionadas con cuestiones de no discriminación e igualdad.*

2.0 Obligación de eliminar la discriminación

*Nigeria ha demostrado ampliamente que es consciente de su obligación y que tiene intención de eliminar la discriminación, como ha puesto de manifiesto en el presente informe y en los pasados. Los indicadores que contiene este informe reflejan los numerosos esfuerzos legislativos, normativos y de promoción que han realizado y siguen realizando las administraciones y los grupos de la sociedad civil, así como los asociados para el desarrollo, a fin de eliminar la discriminación contra la mujer en Nigeria.*

3.0 Situación de la mujer en la educación, la salud y la vida económica y social

*A pesar de la existencia de prácticas socioculturales y políticas discriminatorias que van en contra de la mejora de la situación de la mujer en la educación, la salud y la vida económica y social, se observa que en el período objeto de examen los gobiernos han adoptado medidas dinámicas en todos los niveles para la consecución progresiva de la educación femenina, tanto a nivel cualitativo como cuantitativo, y un mayor acceso a la atención sanitaria y los servicios sociales y a oportunidades económicas y políticas.*

*Los niveles de éxito del Gobierno en las esferas fundamentales expuestas más arriba que se recogen en el presente informe se deben esencialmente a los esfuerzos de colaboración y cooperación realizados por los asociados para el desarrollo y los organismos donantes y a las campañas/iniciativas agresivas y sostenidas que organizan y llevan a cabo los grupos de la sociedad civil en todo el país.*

4.0 Otros obstáculos para la igualdad de la mujer

*En la situación y los indicadores del desarrollo contenidos en el presente informe se reconoce el hecho de que hay varios motivos que explican el acceso desigual de la mujer a la justicia y los recursos económicos y la persistente desigualdad en el matrimonio y las relaciones familiares en Nigeria. Sin embargo, las medidas de reforma introducidas por el Gobierno, junto con otras iniciativas puestas en marcha por las ONG y respaldadas por organismos donantes, tratan de eliminar de manera sistemática y gradual esos impedimentos en favor de una situación mejor de la mujer.*

5.0 Perspectivas para el futuro

*Tomando nota de las medidas de reforma en curso en la mayor parte de los sectores de la economía de Nigeria orientadas a la incorporación de la perspectiva de género en la legislación, la normativa, la administración, la política y la economía, el Gobierno todavía tiene que seguir redoblando sus esfuerzos para garantizar que se hagan consignaciones presupuestarias suficientes y se entreguen puntualmente con destino a los programas/actividades de intervención orientados a las cuestiones de género*.

*Además, se requiere una voluntad política sostenida para incorporar progresivamente la perspectiva de género a la presupuestación, el sistema de gestión, la salud, el constitucionalismo y el acceso a recursos económicos y servicios sociales.*

*Por otra parte, hay que fortalecer en todos los niveles la capacidad humana, técnica, material y financiera de los grupos de la sociedad civil y los órganos encargados de los asuntos de la mujer para permitirles abordar la supervisión y evaluación de las medidas de reforma y otras iniciativas indicadas en el presente informe de manera eficaz y orientada a los resultados.*